
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	42
TRANSFERENCIAS	52
CONVOCATORIAS	54
SOCIEDADES	64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	75
VARIOS	76

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 231-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-12148146-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la implementación del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal creado por el Anexo III del DECRET-2026-358-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 15.561, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.561 se crea el Fondo de Emergencia y Fortalecimiento de la Inversión Municipal, para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027;

Que dicho Fondo tiene por objeto regularizar atrasos de Tesorería de los Municipios y/o financiar la ejecución de proyectos y programas sociales, ambientales y/o de inversión;

Que la citada norma establece que el Fondo se integrará con recursos provenientes de operaciones de financiamiento de la Administración Central, en un porcentaje equivalente al ocho por ciento (8 %), así como con recursos de Rentas Generales en caso de no alcanzarse el monto mínimo garantizado;

Que asimismo, se determina el criterio de distribución del Fondo, destinando el setenta por ciento (70 %) a los Municipios conforme al Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559, y el treinta por ciento (30 %) restante a programas provinciales con destino a Municipios;

Que, en este marco, mediante el Anexo III del DECRET-2026-358-GDEBA-GPBA se crea el Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, con la finalidad de fortalecer la infraestructura pública como soporte del desarrollo territorial, la integración social y la provisión equitativa de servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la implementación del Fondo en lo que respecta a los recursos asignados en el marco de su competencia;

Que el artículo 27 de la Ley N° 15.477 establece que es competencia de este Ministerio entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado;

Que resulta necesario establecer los procedimientos operativos, requisitos y condiciones para la asignación, transferencia, ejecución y rendición de los fondos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincial y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 358/2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Modelo de Convenio y Modelo de Certificado que como Anexo I (IF-2026-13508491-GDEBA-DGALMIYSPGP) y Anexo II (IF-2026-12155703-GDEBA-DGALMIYSPGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal, el municipio requirente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación los proyectos de obra a realizar acompañada de la correspondiente memoria descriptiva, memoria técnica, planos, plan de trabajo y presupuesto y la acreditación de la titularidad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

Dicha documentación será refrendada por el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información y documentación adicional vinculada a los proyectos de obra, la cual deberá encontrarse suscripta por el intendente o el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Infraestructura Municipal, o la repartición que en el futuro la reemplace, corroborará la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura, la no superposición con otros proyectos de idéntico objeto en ejecución o en proceso de ser ejecutados en la Provincia, su conveniencia y, a través de las áreas competentes, la viabilidad del proyecto y la razonabilidad del monto presupuestado.

ARTÍCULO 4°. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 3°, la Autoridad de Aplicación remitirá el proyecto de convenio, junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado para su intervención en el marco de sus competencias, y procederá luego a suscribir el convenio correspondiente.

ARTÍCULO 5°. El Municipio será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 6°. Una vez dictado el acto administrativo que apruebe el convenio, el Municipio quedará habilitado para acceder al pago del primer desembolso a partir del 30 de abril de 2026.

El Municipio podrá acceder al segundo desembolso a partir del 31 de agosto del 2026, si ha acreditado el inicio de obra, la colocación del cartel de obra específico y un avance de obra no inferior al VEINTE POR CIENTO (20 %).

El tercer desembolso podrá ser realizado a partir del 30 de noviembre de 2026, contra la acreditación de un avance de obra superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %). Dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos desde la percepción de dicho desembolso, el Municipio deberá presentar la rendición final, pudiendo el Ministerio otorgar una prórroga, previa solicitud fundada. En caso de incumplimiento, se dará intervención al Honorable Tribunal de Cuentas

Los desembolsos precedentemente establecidos se encuentran supeditados a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b), puntos I), II) y III), de la Ley N° 15.561, en lo relativo a la integración de recursos al Fondo correspondiente, así como a lo previsto en el artículo 2° del Anexo I del DECRE-2026-358-GDEBA-GPBA en cuanto a la distribución de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que lo previsto en el artículo precedente se determinará sobre la base del monto total asignado a cada Municipio, el cual resulta de aplicar el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95), correspondiente al ejercicio 2025, sobre el total de la garantía, distribuyéndose dicho monto en los desembolsos allí previstos, quedando asimismo supeditado a lo dispuesto en el artículo 6°, in fine.

ARTÍCULO 8°. Establécese que, en caso de existir mayores recursos como consecuencia de que la integración por endeudamiento supere el piso de la garantía, los mismos podrán destinarse a la ampliación de proyectos en ejecución en el marco del presente Programa o a la incorporación de nuevos proyectos, en concordancia con el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95), previa intervención de la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 3°.

ARTÍCULO 9°. Cuando el Municipio, por cualquier circunstancia, estime conveniente la modificación del proyecto originalmente aprobado, podrá proponer al Ministerio la modificación y/o reducción del mismo a efectos de facilitar su concreción. A tales fines, deberá acompañar la documentación que respalde la solicitud y la debida fundamentación de los motivos que la originan, quedando sujeta su procedencia a la evaluación y posterior aprobación de la Dirección Provincial de Infraestructura Municipal, con la oportuna intervención de la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de los Organismos de Asesoramiento y Control. El acto administrativo resultante del párrafo precedente, será dictado por el funcionario que hubiese aprobado el acuerdo respectivo al proyecto original; esto, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran disponerse.

ARTÍCULO 10. Para el caso que exista remanente del monto oportunamente transferido a un Municipio, producto de una rendición total de la obra por un monto inferior al otorgado, podrá destinarse el dinero sobrante para ampliar el proyecto originalmente aprobado, para un nuevo proyecto, u otro en ejecución que no haya podido ser culminado por insuficiencia económica.

ARTÍCULO 11. Para los casos descritos en el artículo 10° de la presente y en la cláusula 10° del Anexo I, deberán actualizarse las sumas percibidas desde el momento de su entrega hasta la solicitud de su afectación a otro proyecto, conforme la tasa pasiva- plazo fijo a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12. La Dirección Provincial de Infraestructura Municipal tendrá la facultad de verificar la correcta inversión de los fondos conforme a la finalidad para la que fueron otorgados, debiendo los Municipios beneficiarios realizar la rendición de las sumas recibidas ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 13. Para el caso en que los Municipios beneficiarios obstaculizaren el contralor de la correcta inversión de los fondos otorgados, podrá suspenderse todo trámite de pago o de análisis de nuevos proyectos a favor de los mismos hasta la regularización de la situación.

ARTÍCULO 14. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-13508491-GDEBA-
DGMALMIYSPGP

7f1823f8c96eee47b66c9e7881585bc7fd48e4fa18f78cea6515136b085afdb3 Ver

IF-2026-12155703-GDEBA-DGALMIYSPGP

2abf0afaa860f85df3bcf212130eaaa88fca5103ad63ca2a4dccc964e5cfb758

[Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 115-SSRHMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-27134340-GDEBA-DPTIYCMYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LEYMER S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales- Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes" en jurisdicción del partido de Mercedes - Licitación Pública Internacional N° 10/2023, el marco del "Proyecto de implementación del plan de manejo de la cuenca del Río Luján-Etapa 1", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante el préstamo CAF N° 10061 - según contrato suscripto el día 01 de marzo de 2024, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 30 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cuatro millones ciento catorce mil trescientos catorce con veintinueve centavos (\$304.114.314,29) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 4 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de trescientos veinte millones cuatrocientos cinco mil ciento dos con noventa y seis centavos (\$320.405.102,96), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones doscientos noventa mil setecientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$16.290.788,67), cuyo detalle se observa en ANEXO I. En el mes de agosto de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación de 2,8185 (resultante del 100 % de la variación de referencia), da una diferencia a detraer de pesos doscientos cincuenta y ocho millones quinientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$258.529.382,97), en consecuencia, surge una diferencia a favor del Gobierno de pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$242.238.594,30);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo CAF 10061, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales- Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes" en jurisdicción del partido de Mercedes- Licitación Pública Internacional N° 10/2023 (CAF) - que, agregados como ACTA-2026-10822830-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-02950934-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-30113944-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a la firma LEYMER S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro con treinta centavos (\$242.238.594,30), por el concepto de diferencia a favor del Fisco, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-10822830-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b2f3c6d4e0ab3e8b0b72277d8ea90cfcfa19353d797b739a10c31c00a9a388a3	Ver
IF-2026-02950934-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3fe39d8f69e33cab2b96928ff03d6f8a4b4d3338a2d46187a41e41b97d7f6ea8	Ver
IF-2025-30113944-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	5a1566b0bcdf0121004ea7e085640dcb56683a0e362177038df588c5d1265b30	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 110-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-03189743-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la solicitud de adhesión al régimen del Decreto N° 995/22 efectuada por la empresa EDUARDO COLOMBI S.A., contratista de la obra "Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista de la obra mencionada solicitó la adhesión al régimen establecido por el Decreto N° 995/22, que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, en virtud de no encontrarse vigente el régimen aprobado por el Decreto N° 367/17-E;

Que la adhesión al citado régimen implica la adecuación de la estructura de ponderación y de los precios unitarios del contrato, conforme las pautas establecidas en dicha normativa;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública tomó la intervención de su competencia, procediendo a la actualización de los precios unitarios correspondientes a los ítems de la obra, estableciéndose como mes base noviembre de 2025;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas prestaron conformidad a las gestiones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los nuevos precios unitarios al mes de noviembre de 2025, correspondientes a los ítems de la obra "Sistema Detección de Incendio y CCTV Iglesia Catedral", de acuerdo a los valores que surgen de la documentación técnica incorporada en las actuaciones de referencia (IF-2026-03326516-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP).

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-03326516-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

c8727bdd91bfa137dfd221b4e1f40a37be5427a7ca4e884e74e4302de7d9c11b [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3797-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio y el EX-2026-08150054-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a orden N° 2, la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital (AAFH) propicia el auspicio de esta Cartera ministerial para las Jornadas Regionales de Farmacia Hospitalaria "Estado actual y desafíos futuros", desarrolladas el día 8° de mayo de 2026 en la ciudad de La Plata;

Que a orden N° 3, se anexa el programa del evento, el cual se dividió en tres (3) bloques, a saber: "Farmacia Hospitalaria: diagnóstico y proyección", "Mirada académica, sanitaria e institucional" e "Inteligencia artificial aplicada a la Farmacia Hospitalaria";

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a orden N° 9 ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";

Que, a órdenes N° 11 y N° 13, han prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2590/94 y modificatorio determina que: *"Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto."*

Que su artículo 2° prescribe: *"Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o transcendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán -cuando así lo crean conveniente- la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados."*

Que, a orden N° 15, se ha expedido en razón de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar las Jornadas Regionales de Farmacia Hospitalaria "Estado actual y desafíos futuros", desarrolladas el día 8° de mayo de 2026 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770742-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental de conformidad con Decreto N° 363/96, y Decreto N° 89/22 la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2024-187-GDEBA-MAMGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP	2f16fdf24a92b135a2949823a016a14c9db870cf7a8485dcbbea548a48cbdd0e	Ver
IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP	ad2802da5d9a3ec617cb7ea0700c056726d11b45d728dbbd99556525771f43e2	Ver
IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP	a23ae6258c4fd34425bd15877731e9e275404554c12f5f15fd6cac22dc0e8240	Ver

RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770010-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Fiscalización de conformidad con Decreto N° 363/96, Decreto N° 89/22 la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2023-168-GDEBA-MAMGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Fiscalización de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP	1d23abcfcc1bdab0afafd796de48f1c5a7c3fa24f57f2b3bdd096f6ba450bedb	Ver
IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP	27812269e162b0fb4041578b32267d75dc80001f594b30479c75324452e7caea	Ver
IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP	6bca76a4bf55a160396190487dc2557044f0dbde89fec7754f60fab0cd716cd0	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 158-MGGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-12960175-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ramón Leonardo MANSILLA al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ramón Leonardo MANSILLA al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-3-GDEBA-MGGP.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por Ramón Leonardo MANSILLA (DNI N° 33.196.362, Clase 1987), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Señor Ministro de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-3-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 180-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-14988833-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 5 al 10 de mayo de 2026, ambos inclusive, con motivo de su participación en la X Conferencia Bianual del Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea-América Latina y Caribe (UE-ALC), *“La cooperación descentralizada en un mundo incierto y desigual: nuevas narrativas o vuelta a las raíces”*, a realizarse los días 7 y 8 de mayo de 2026 en la ciudad de Barcelona, España.

Que al respecto el artículo 6° de la Ley N° 15.477 establece que *“la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.”*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jesica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 5 y 10 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, en el período comprendido entre los días 5 al 10 de mayo de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 170-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-03283215-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita la rectificación de la RESO-2025-517-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual a la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI le fue otorgada la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2025-517-GDEBA-MPCEITGP le fue otorgada a la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 1° de julio de 2025 (orden 5);

Que a orden 2 la agente en cuestión solicita se revea la fecha en que comenzó a percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", (1° de julio de 2025) en virtud a la fecha de la nota de presentación del pedido de la bonificación de referencia (30 de mayo de 2025);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden 12) y Asesoría General de Gobierno (orden 19);

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación y se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el anexo I de la RESO-2025-517-GDEBA-MPCEITGP (IF-2025-45206017-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) en la parte pertinente a la fecha en la cual se le otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI (DNI N° 23.214.234 -Clase 1973), correspondiendo considerarse a partir del 1° de junio de 2025 y no como fuera consignada en la Resolución de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub - Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 178-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-02364624-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "31° Fiesta Nacional del Girasol", que se llevó a cabo del 6 al 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipalidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la

promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Carlos Casares, el día 15 de enero de 2026, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2025-02353274-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "31° Fiesta Nacional del Girasol", que se llevó a cabo del 6 al 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipalidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "31° Fiesta Nacional del Girasol", se llevó a cabo el primer fin de semana de febrero en el predio del Parque General San Martín y tuvo como objetivo homenajear a los inmigrantes judíos que se afincaron en Colonia Mauricio en 1891 e introdujeron la semilla del girasol en la zona, y durante dos jornadas, se realizaron distintas actividades recreativas diseñadas para toda la familia, tales como la tradicional bendición de la semilla, un acto cargado de simbolismo que tuvo como objetivo asegurar la prosperidad de las futuras cosechas. Asimismo, la fiesta tuvo la finalidad de visibilizar el uso industrial de este cultivo y su impacto económico, manteniendo vivo el espíritu del decreto de 1962 que elevó esta celebración local al rango de carácter nacional;

Que la realización del evento denominado "Fiesta Nacional del Girasol" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2906/2026; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "31° Fiesta Nacional del Girasol", que se llevó a cabo del 6 al 8 de febrero del corriente año, en la localidad de Carlos Casares, municipalidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carlos Casares, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2906/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 241-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08142006-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Julieta TIZZANO, en el cargo de Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 5 de marzo de 2026, de Julieta TIZZANO en el cargo de Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Florencia PONCE al cargo de Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, instrumentada mediante RESO-2026-155-GDEBA-MMYDGP;

Que la agente citada revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0002-XIV-4, ABOGADO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que de por concedida la reserva de su cargo de revista, a partir del 05 de marzo de 2026 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 5 de marzo de 2026, a Julieta TIZZANO (DNI N° 25.548.662 - Clase 1976) en el cargo de Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107,108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la reserva de cargo, a la agente Julieta TIZZANO (DNI N° 25.548.662 - Clase 1976), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0002-XIV-4, ABOGADO INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 5 de marzo de 2026 y mientras dure su designación en el cargo de Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, conforme lo dispuesto por en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se consigna en el Anexo (PV-2026-10976641-GDEBA-DCMMYDGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**MINISTERIO DE TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO**

RESOLUCIÓN N° 11-SSEMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-27814912-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.136, el Decreto N° 2993/06, el Decreto N° 74/2020 y sus modificatorios, el Decreto DECRE-2023-1263-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-356-GDEBA-MTGP, la RESOL-2025-9-APNCNEPYSMVYM#MCH del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1263/23 crea el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", en adelante denominado Programa, con el fin de contribuir al sostén y generación de fuentes y puestos de trabajo a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas humanas y asociaciones que desarrollan actividades de producción y comercialización de bienes y servicios cuyo principal objetivo sea la reproducción de la vida, la subsistencia y el autoempleo de sus miembros, con vistas a alcanzar su plena formalización y autonomía laboral y económica;

Que, el artículo 2 del citado decreto, designa al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación del Programa y lo faculta a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación;

Que la RESO-2023-356-GDEBA-MTGP del Ministerio de Trabajo aprueba el Reglamento Operativo del Programa y establece que se implementará en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo;

Que en el Anexo Único (IF-2023-39701553-GDEBA-DPEMGTGP) de la citada RESO-2023-356-GDEBA-MTGP se establece un Componente de Asistencia Económica, distinguiendo entre una Línea Sostenimiento del Ingreso -consistente en una asignación mensual de hasta el cincuenta (50 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de hasta doce (12) meses consecutivos o alternos- y una Línea Fortalecimiento Económico de la Unidad Productiva para capitalización de los emprendimientos productivos individuales -el que será equivalente al acumulado de hasta seis (6) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles cuando se trate de personas trabajadoras cuyos ingresos no superen los montos de facturación anual establecidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes para la categoría C- y para proyectos asociativos - el que será de hasta el equivalente a seis (6) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por cada persona trabajadora hasta un máximo de diez (10) integrantes, cuando cada una de ellas individualmente no supere los montos de facturación anual establecidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes para la categoría C-;

Que por Resolución N° 09/2025 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil - RESOL-2025-9-APN-CNEPYSMVYM#MCH- se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$328.400), a partir del 1° de Noviembre de 2025, de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$334.800), a partir del 1° de Diciembre de 2025, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$341.000), a partir del 1° de Enero de 2026, de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$346.800), a partir del 1° de Febrero de 2026, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$352.400), a partir del 1° de Marzo 2026, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$357.800), a partir del 1° de Abril de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000), a partir del 1° de Mayo de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$367.800), a partir del 1° de Junio de 2026, de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$372.400), a partir del 1° de Julio de 2026, y de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$376.600), a partir del 1° de Agosto de 2026, siendo ésta última la vigente a la fecha;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño del Programa contemplado dentro del Decreto N° 1263/23, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto 74/2020 y sus modificatorios, y el art. 3 de la RESO-2023-356-GDEBA-MTGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", creado por el Decreto 1263/2023 y complementarias, Línea Sostenimiento del Ingreso, dispuesto en el artículo 8° inciso a) del Anexo Único de la RESO-2023-356-GDEBA-MTGP, el que será de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$164.200), a partir del 1° de Noviembre de 2025, de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL

CUATROCIENTOS (\$167.400), a partir del 1° de Diciembre de 2025, de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS (\$170.500), a partir del 1° de Enero de 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$173.400), a partir del 1° de Febrero de 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$176.200), a partir del 1° de Marzo 2026, de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$178.900), a partir del 1° de Abril de 2026, de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$181.500), a partir del 1° de Mayo de 2026, de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$183.900), a partir del 1° de Junio de 2026, de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$186.200), a partir del 1° de Julio de 2026, y de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$188.300), a partir del 1° de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 2: Establecer el monto de la asignación dineraria no reembolsable otorgada en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA "DESPLEGAR ALAS", creado por el Decreto 1263/2023 y complementarias, Línea Fortalecimiento Económico de la Unidad Productiva, en el caso de los emprendimientos productivos individuales, dispuesto en el artículo 8° inciso b) del Anexo Único de la RESO-2023-356-GDEBA-MTGP, el monto máximo de asistencia será de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$1.970.400), a partir del 1° de Noviembre de 2025, de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$2.008.800), a partir del 1° de Diciembre de 2025, de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL (\$2.046.000), a partir del 1° de Enero de 2026, de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$2.080.800), a partir del 1° de Febrero de 2026, de PESOS DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$2.114.400), a partir del 1° de Marzo 2026, de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$2.146.800), a partir del 1° de Abril de 2026, de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000), a partir del 1° de Mayo de 2026, de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$2.206.800), a partir del 1° de Junio de 2026, de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$2.234.400), a partir del 1° de Julio de 2026, y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.259.600), a partir del 1° de Agosto de 2026. En el caso de proyectos asociativos, el monto no podrá exceder de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL (\$19.704.000), a partir del 1° de Noviembre de 2025, de PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL (\$20.088.000), a partir del 1° de Diciembre de 2025, de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$20.460.000), a partir del 1° de Enero de 2026, de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$20.808.000), a partir del 1° de Febrero de 2026, de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$21.144.000), a partir del 1° de Marzo 2026, de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$21.468.000), a partir del 1° de Abril de 2026, de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$21.780.000), a partir del 1° de Mayo de 2026, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (\$22.068.000), a partir del 1° de Junio de 2026, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$22.344.000), a partir del 1° de Julio de 2026, y de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$22.596.000), a partir del 1° de Agosto de 2026.

ARTÍCULO 3: Determinar que los montos establecidos en los artículos 1° y 2° comenzarán a aplicarse a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cecilia Esther Soiza, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 125-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

VISTO el N° EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, la RESO-2026-40-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el expediente citado en el visto tramitó la Licitación Pública Nacional N° 1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", en el marco del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", del Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- que establece el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, a través de la RESO-2026-40-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento licitatorio mencionado adjudicando los Lotes 1 y 2 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L. y el Lote 3 a la firma ASHIRA S.A. y se desestimó -entre otras- la oferta presentada por AUTOMAT ARGENTINA S.A., por no ajustarse sustancialmente a los requisitos exigidos por el Documento Licitatorio;

Que el acto administrativo mencionado fue debidamente notificado conforme a las constancias obrantes en órdenes 166 y 168;

Que, en fecha 27 de febrero de 2026, la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución RESO-2026-40-GDEBA-DEOPISU, solicitó la suspensión de sus efectos y planteó la nulidad de los artículos 2° (parcial) y 3° de la misma;

Que, en líneas generales, la recurrente sostiene la violación del criterio de adjudicación y del principio de economicidad, inexistencia de incumplimiento sustancial, errónea interpretación del régimen de subcontratación, violación del principio de subsanación, falta de motivación suficiente, violación del principio de autovinculación al pliego, carácter no sustancial de observaciones técnicas, afectación del debido proceso y del derecho de defensa e irrazonabilidad y perjuicio fiscal de la decisión adoptada;

Que, inicialmente, corresponde establecer que el recurso es formalmente admisible, dado que ha sido presentado a término y se encuentra debidamente fundado (conforme a lo previsto en los artículos 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que, ingresando al tratamiento de los agravios, en primer lugar, la recurrente sostiene que su oferta era la de menor precio evaluado y, por tanto, la más conveniente, por lo que su desestimación vulnera el principio de economicidad sin brindar una justificación técnica suficiente, configurando, de esa manera, una decisión arbitraria y contraria al interés público;

Que, primeramente, el Documento de Licitación dispone que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a sus exigencias, esto es, aquellas que se apegan a todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviación o reserva sustancial;

Que, asimismo, establece que una oferta que no se ajuste sustancialmente a sus términos será rechazada (IAL 27 y 30.1), e indica los criterios mínimos que los Licitantes deben cumplir para calificar y para la adjudicación del Contrato (IAL 5.5);

Que, luego, el Documento Licitatorio establece que la adjudicación corresponde a la oferta que *"se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que haya ofrecido el precio de oferta evaluado como el más bajo, a condición de que se haya determinado que dicho Licitante es (a) elegible de acuerdo con las disposiciones de la IAL Cláusula 4 y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la IAL Cláusula 5 (IAL 32.1)";*

Que, en consecuencia, dichos requisitos deben verificarse de manera conjunta, de modo que, en principio, corresponde constatar que la oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, es decir, que cumpla las condiciones de elegibilidad y calificación allí establecidas, y luego sólo respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles corresponde efectuar la comparación económica, por lo que el menor precio no opera automáticamente;

Que, en segundo lugar, la recurrente cuestiona que el acto administrativo no identifica incumplimientos concretos ni acredita el carácter sustancial de aquellos, que el rechazo de su oferta carece de una causa real, suficiente y comprobable, que la Administración intimó inicialmente a subsanar y luego desestimó la oferta sin evaluar razonadamente lo presentado;

Que, vale aclarar, la Resolución impugnada remite expresamente al Informe de Evaluación de Ofertas y a su Anexo *"Informe de Desestimación de Ofertas"*, en los cuales se detallan los incumplimientos verificados en la oferta de AUTOMAT ARGENTINA S.A.;

Que vale aclarar, el Documento Licitatorio establece la confidencialidad del proceso (Parte I, Sección I, acápite E), punto 25), no obstante ello, el ahora recurrente solicita vista de las actuaciones (orden 167), concediéndose la misma (v. órdenes 174/175);

Que, por otra parte, el Documento de Licitación establece que *"La presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Licitante conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones"* (10.1 DDL) y agrega que *"El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en los documentos de licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta"* (IAL 9.2);

Que, en ese sentido, el punto 5.5 (b) DDL establece que *"Los licitantes deberán acreditar haber ejecutado en los últimos cinco años al menos dos contratos de Servicios de Saneamiento y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, mediante el uso de camiones atmosféricos y vector desobstructores, con posterior transporte y vuelco de los líquidos de origen sanitario en dispositivos habilitados, con un plazo de ejecución no menor a doce meses"*;

Que, en el caso, la empresa no presentó documentación que acredite el citado requisito, por lo que -mediante acta de aclaración de ofertas de orden 88- se la intimó a su cumplimiento;

Que, en su respuesta (orden 92) la firma acompañó una declaración jurada de los servicios prestados sin aportar mayores datos que permitan tener por acreditada la experiencia requerida, por lo que la Comisión de Preadjudicación recomendó su desestimación;

Que vale decir que la exigencia mencionada reviste carácter sustancial, en tanto la acreditación de experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza constituye un requisito mínimo obligatorio destinado a garantizar la capacidad técnica y operativa del oferente para ejecutar adecuadamente las prestaciones objeto de la contratación, y su incumplimiento configura una causa real, suficiente y comprobable que justifica el rechazo de la oferta;

Que no puede considerarse subsanable la falta de acreditación de requisitos sustanciales, ni tampoco sostener -como lo hace la proponente en su escrito recursivo- que los aspectos técnicos y operativos del servicio resultan ajustables durante la ejecución, toda vez que admitir tal interpretación implicaría desconocer las exigencias establecidas en el Documento Licitatorio y vulnerar los principios de igualdad entre oferentes, transparencia y debido proceso que rigen el procedimiento licitatorio;

Que, en tercer lugar, la recurrente sostiene que se calificó como subcontratación prohibida lo que sería provisión de equipamiento, sin que exista delegación de la ejecución contractual, indica que el régimen admite la participación de terceros en la ejecución y sostiene el principio de interpretación restrictiva de cláusulas limitativas;

Que, en este punto, corresponde mencionar que el licitante acompañó a su propuesta una constancia suscripta por EL GURI DE QUILMES S.R.L., por la cual se informaba que esa firma asumía *"el compromiso de prestar servicios a la empresa Automat Argentina, en caso de salir adjudicado del lote 1, para el servicio de hidrosuccionador"* y se acompañaban fotos del equipamiento para ese fin;

Que el punto 5.3 (j) DDL del Documento Licitatorio establece expresamente que: *"NO APLICA. (...) no se permite la subcontratación"*, configurando dicha previsión una prohibición categórica que no admite margen interpretativo;

Que, en cuanto a la supuesta falta de motivación, corresponde señalar que el acto administrativo se encuentra debidamente fundado y complementado por el Informe de Evaluación de Ofertas y por las disposiciones del Documento Licitatorio garantizando legalidad, transparencia y debido proceso;

Que la oferta del recurrente fue debidamente desestimada por no ajustarse a los requisitos exigidos por el Documento Licitatorio en relación a la integridad de la oferta;

Que no se advierte vulneración del derecho de defensa, toda vez que la firma participó del procedimiento, presentó su oferta, recibió pedidos de aclaración y ejerció su derecho recursivo, asimismo tomó vista de las actuaciones. Del propio escrito recursivo surge que la recurrente tiene pleno conocimiento de los incumplimientos que se le atribuyen, por lo que su disconformidad con la evaluación efectuada por la Administración no basta para desvirtuar los fundamentos del acto impugnado;

Que tampoco se configura perjuicio fiscal alguno, puesto que la comparación económica sólo procede entre ofertas sustancialmente conformes, debiendo señalarse -además- que la conveniencia fiscal no se agota en la consideración del precio más bajo, sino que comprende también la verificación de que el oferente posea la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir el contrato en tiempo y forma;

Que, en tal sentido, las exigencias previstas en el Documento Licitatorio relativas a la experiencia en servicios de similar naturaleza y a la forma de ejecución sin subcontratación, tienen por finalidad asegurar la adecuada prestación del servicio, contribuyendo a la calidad y continuidad del contrato, y a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos;

Que, finalmente, corresponde desestimar el planteo de suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado, ello a tenor de que la paralización del procedimiento y la postergación del inicio de la prestación del servicio contratado implicarían una afectación directa del interés público comprometido en el saneamiento de barrios populares en los Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes, y atento que no se configura en autos un perjuicio irreparable que justifique la medida excepcional prevista en el artículo 98 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde rechazar el recurso de revocatoria, en tanto no se advierten vicios en los elementos esenciales del acto administrativo cuestionado ni se incorporan nuevos elementos que permitan modificar la decisión adoptada;

Que, respecto del recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la quejosa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N° 7647/70, el mismo resulta improcedente en tanto la presente resolución constituye un acto administrativo dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en ejercicio de potestades regladas y con ajuste a la normativa aplicable, quedando expedita la vía contencioso-administrativa correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 89 y 90 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOMAT ARGENTINA S.A. (CUIT 30-57487579-6) contra la RESO-2026-40-GDEBA-DEOPISU, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado, por no verificarse los extremos previstos en el artículo 98 del Decreto-Ley N° 7647/70 y en atención del interés público comprometido en la contratación.

ARTÍCULO 3°. Declarar improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma recurrente, en los términos del artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N° 7647/70, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la recurrente y al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 132-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-30573624-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual la ex agente Julia RUGGIERO solicita el pago de la Licencia Anual no gozada en virtud de su renuncia al cargo como Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, formalizada mediante RESO-2025-406-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRE-2022-2064-GDEBA-GPBA, se designó a Julia RUGGIERO como Planta Permanente con Estabilidad, en la Dirección de Sistemas de Información Geoestadística dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico;

Que, mediante la RESO-2025-406-GDEBA-DEOPISU, se aceptó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de septiembre de 2025;

Que la Dirección de Contabilidad informa que con los haberes del mes de octubre de 2025 se liquidó a la ex agente el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre de dicho año, acreditando dicho extremo con el recibo de sueldo incorporado en orden 55;

Que, en orden 61, la nombrada solicita el pago de los días por Licencia Anual no gozada en el marco de lo establecido por los artículos 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Dirección Provincial de Personal informa en NO-2026-00783073-GDEBA-DPPSGG que Julia RUGGIERO continúa prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincia;

Que, en orden 65, luce acompañada la certificación expedida por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet mediante la cual acredita que Julia RUGGIERO ingresó con fecha 01/09/2025 bajo el cargo de Beca de Residencia reglamentada por DECRE-2022-1572-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, surge acreditado que la agente continúa revistando en los cuadros de la Administración Pública

Provincial, no encontrándose alcanzada por los lineamientos establecidos en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, conforme lo indicado precedentemente, corresponde desestimar el pago de la Licencia Anual no Gozada solicitado por la ex agente Julia RUGGIERO;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 31/20 y modificatorios;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimamente abonado el proporcional del Sueldo Anual Complementario percibido por Julia RUGGIERO (DNI 38.406.674 - Clase 1994), conforme la liquidación efectuada identificada como IF-2025-40881855-GDEBA-DCOPISU.

ARTÍCULO 2°. Desestimar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, la solicitud de pago de Licencia Anual no gozada efectuada por Julia RUGGIERO (DNI 38.406.674 - Clase 1994), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Comunicar a la Secretaría General y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal para su notificación. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 93-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-11632754-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11633435-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11634155-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y la solicitud de revisión remitida por las empresas TROSHER S.A; CIEN MILLAS S.A, y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0206-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de chapas, tirantes y clavaderas destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-49-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se tomarán en consideración los Índices del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC); Chapas Metálicas (42999-2) para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Tirante Cepillado (31210-22) para los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; Machimbre con una cara cepillada (31210- 21) para el renglón 16, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2025-98-GDEBA-OPCGP para las empresas CIEN MILLAS S.A y TROSHER S.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-12147764-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones registradas en el IF-2026-09653198-GDEBA-DCMOPCGP y ratificada por la NO-2026-10050927-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas TROSHER S.A y CIEN MILLAS S.A, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por TROSHER S.A y CIEN MILLAS S.A, las variaciones superan el 5% requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas TROSHER S.A y CIEN MILLAS S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-12127894-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas TROSHER S.A y CIEN MILLAS S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-12127894-GDEBA-
DCMOPCGP

e2f21a28fd33dc08681c4e17526a61afd830964cce86365abae55e64f0dc57f Ver

RESOLUCIÓN N° 94-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-11174189-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11174818-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-11175445-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas NUSICOM S.R.L., FEPROL S.R.L., CIEN MILLAS S.A. y GRUB S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25, para la adquisición de artículos de limpieza y afines para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-22-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Productos textiles (código 17) para los renglones 10, 24 y 25; Otros artículos de papel y cartón (código 2109) para el renglón 21; Jabones y detergentes (código 2424) para los renglones 4, 14, 15, 17 y 19; Otros productos químicos (código 2429) para los renglones 5, 6, 7, 16 y 18; Productos de caucho (código 251) para los renglones 11, 12 y 13; Productos de plástico (código 252) para los renglones 1, 2, 3, 9, 20 y 22; Otros productos metálicos n.c.e.p (código 2899) para el renglón 8; Otros productos manufacturados (código 369) para el renglón 23, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP para las firmas NUSICOM S.R.L., FEPROL S.R.L., CIEN MILLAS S.A. (renglón 21) y GRUB S.A. y el último precio aprobado por la RESO-2026-47-GDEBA-OPCGP para la empresa CIEN MILLAS S.A. (renglones 1 a 3, 10 a 13, 17, 20 y 23 a 25), de conformidad con lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a través del IF-2026-11690174-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero de 2026, tomando en consideración la variación obrante en IF-2026-09653198-GDEBA-DCMOPCGP, ratificada mediante NO-2026-10050927-GDEBA-DPAEFOPCGP por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;

Que fueron remitidas por las empresas NUSICOM S.R.L., FEPROL S.R.L., CIEN MILLAS S.A. y GRUB S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes realizadas por las empresas CIEN MILLAS S.A. (Renglón 21), FEPROL S.R.L., GRUB S.A. y NUSICOM S.R.L., las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud de la empresa CIEN MILLAS S.A. (Renglones 1 a 3, 10 a 13, 17, 20 y 23 a 25), corresponde desestimar la misma por no superar el 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-11690174-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477

y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las revisiones de precios solicitadas por las empresas CIEN MILLAS S.A. (Renglón 21), FEPROL S.R.L., GRUB S.A. y NUSICOM S.R.L., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-11633279-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa CIEN MILLAS S.A. (Renglones 1 a 3, 10 a 13, 17, 20 y 23 a 25), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas CIEN MILLAS S.A., FEPROL S.R.L., GRUB S.A. y NUSICOM S.R.L., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-11633279-GDEBA-
DCMOPCGP

4d79b6613a133696d0de93ab2593e24bef1c9ee7cd327aad01b1424b82d0922f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 95-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10510630-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-10510843-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-10511004-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas PLATAPEL S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., SHOW OFFICE S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la ADQUISICION DE PAPELERIA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - "Papel y productos de papel (21)", tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP para los proveedores PLATAPEL S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., SHOW OFFICE S.R.L. (renglones 1, 2, 8, 10, 11, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 31, 34, 43, 45, 47, 52, 54, 55, 59, 60, 74 y 75) y MINUCHIN MARTA LILIANA y la mejora de precios presentada por el proveedor SHOW OFFICE S.R.L. (renglones 3, 48, 50 y 51) con fecha 14/10/2025, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-11487403-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de febrero del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-09653198-GDEBA-DCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-10050927-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PLATAPEL S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., SHOW OFFICE S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes presentadas por las empresas mencionadas en el párrafo anterior, las variaciones de las mismas superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas PLATAPEL S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., SHOW OFFICE S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-11475877-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas PLATAPEL S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L., SHOW OFFICE S.R.L. y MINUCHIN MARTA LILIANA por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-11475877-GDEBA-
DCMOPCGP

828f6356469641a5601ce5b2573d0415b536947fac96a91695d0dcbaed80e2a0 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 599-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-24216923-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Pablo Andrés RODRIGUEZ HEREDIA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo Andrés RODRIGUEZ HEREDIA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Juegos - Departamento de Juegos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 3 el agente RODRIGUEZ HEREDIA solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Juegos-Departamento de Juegos, dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, en virtud de la obtención del título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que en orden 4 obra el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y en orden 5 obra el certificado de matrícula emitido por el Colegio de Abogados de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 6 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza el agente RODRIGUEZ HEREDIA, acordes a su profesión;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por el agente Pablo Andrés RODRIGUEZ HEREDIA se establezca a partir del 1° de agosto de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de agosto de 2025 al agente RODRIGUEZ HEREDIA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU",

Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 20 primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Juegos y Explotaciones -Dirección de Juegos- de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Juegos- Departamento de Juegos, a partir del 1° de agosto de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0004-XI-3, Abogado 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Pablo Andrés RODRIGUEZ HEREDIA (DNI N° 25.476.438 - Clase 1976 - Legajo N° 367.429) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos -Dirección de Juegos- Departamento de Juegos, a partir del 1° de agosto del 2025, al agente Pablo Andrés RODRIGUEZ HEREDIA (DNI N° 25.476.438 - Clase 1976 - Legajo N° 367.429), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Dirección Provincial de Juegos y Explotaciones - Dirección de Juegos - del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 55-DEARBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° 22700-24119/2025 y su similar N° EX-2025-30552273-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Acuerdo Complementario N° 2 y su Anexo I, celebrado el 26 de septiembre de 2025, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que, con fecha 20 de julio de 2012, esta Agencia de Recaudación y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca, aprobado por Resolución 1.1.2.08 N° 55/2013;

Que el citado Acuerdo dispuso en su cláusula cuarta que: *“La instrumentación de nuevos procedimientos y/o tareas necesarias para la ejecución a que se hace referencia en las cláusulas precedentes, se formalizará por escrito mediante Acuerdos Complementarios, que una vez suscriptos y aprobados, pasarán a formar parte del presente”;*

Que posteriormente, esta Agencia de Recaudación y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2025, el Acuerdo Complementario N° 2 -CONVE-2025-34774250-GDEBA-DEARBA -Anexo I N° IF-2025-33729612-GDEBA-GGCJARBA, que forma parte integrante del mismo-, el cual tiene por objeto el intercambio de información y la ejecución de acciones coordinadas entre las partes, tendientes a implementar un mecanismo de fiscalización remota que permita identificar aquellos inmuebles en los cuales se lleva adelante un uso ilegítimo del recurso hídrico de la provincia de Buenos Aires con fines de riego, conforme las previsiones de la Ley N° 12.257;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la presente gestión;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia y su Anexo I;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 2 y su Anexo, celebrado el 26 de septiembre de 2025, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el Convenio con Firma Conjunta N° CONVE-2025-34774250-GDEBA-DEARBA y su Anexo I IF-2025-33729612-GDEBA-GGCJARBA forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

CONVE-2025-34774250-GDEBA-DEARBA	c3c3301e92e991c8a127aad690cf1146cdf75a3cf8efb7c906dbcf7b6977b9a3	Ver
IF-2025-33729612-GDEBA-GGCJARBA	918456e82d189022c7209d98c9c2abfe30cb240b1263b4fdfd2cfac688843c18	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 109-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-7638406-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la solicitud de Licencia Decenal formulada por la agente María Andrea BARCK, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra la solicitud de Licencia Decenal a partir del día 6 de abril de 2026 por el plazo de 6 meses, formulada por la agente marras;

Que en orden 7 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos, procede a hacer el correspondiente registro, agrega Situación de Revista en orden 6, e informa que la nombrada no usufructuó permisos sin goce de haberes como así tampoco periodos de licencia decenal;

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, es facultad de los titulares de organismos autárquicos el otorgamiento de la Licencia Decenal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 y de conformidad con la normativa antes citada;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, licencia decenal desde el día 6 de abril de 2026 hasta el 5 de octubre de 2026, a la agente María Andrea BARCK (D.N.I N° 26.620.603 - Clase 1978) , quien revista en un cargo del Agrupamiento profesional, Categoría 16, Código del Cargo 5-0174-VI-1, denominación del cargo Asistente Social "B", de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la agente María Andrea BARCK (D.N.I N° 26.620.603 - Clase 1978) a la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 108-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-06511641-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 06 efectuado por el servicio de COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 21;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto, 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO
NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de una obra edilicia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 10/2026, dejando establecido el cumplimiento del artículo 17° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 17°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día jueves 21 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar. Los proveedores deberán presentarse a la visita técnica con fecha límite el viernes 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la

ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Elisa Paz, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Elisa Paz, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 3 "Servicios no personales "- Partida Principal 3 "Mantenimiento reparación y limpieza"- Partida Parcial 1 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales". Con un valor de pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil cuatrocientos cincuenta y seis con 34/100 (\$418.500.456,34) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 539-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-9143849-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 31/26 tendiendo a contratar la provisión de Antibióticos 4.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$156.681.550,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Antibióticos 4.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA
DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 31/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos 4, con fecha y hora de apertura el día 13 de Mayo del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg.648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog...PRG 014..... Sub... 012 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11.

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$156.681.550,00.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 540-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2026-10969490-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 32/26 tendiendo a contratar la provisión de Medicamentos 2.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$86.030.200,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos 2.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA

DR. ISIDORO G. IRIARTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 32/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos 2, con fecha y hora de apertura el día 13 de Mayo del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg.648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog...PRG 014..... Sub... 012 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11.

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$84.509.200,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 \$1.521.000,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 673-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Abril de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-7022690-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 768248 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 272026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con cero centavos \$79.928.847,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 27/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 27/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con cero centavos \$79.928.847,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 13 de mayo de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena legajo 600196; Labayen Daiana Noemi legajo 355279

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicación: Onofri Ana (Legajo n° 321273) , Saravi Lucia (Legajo n° 680774), Valente Micaela (Legajo n° 604968), Popp Carolina (Legajo n° 396898).

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 514-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO El expediente N° EX-2026-08419912-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 37/26, tendiente a la adquisición de materiales descartables de quirófano con destino al Servicio de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se

implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO con 00/100 (\$119.972.561,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 37/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de materiales descartables de quirófano, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2026 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11 -Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-2-2, 2-9-5, 2-9-6, 2-9-7, 2-5-7, 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de Mayo de 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 524-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-08416350-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/26, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y

TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$173.865.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS para FARMACIA de este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de MAYO de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 526-HIGAPDLGMSALGP-2026

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Abril de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-8427955-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/26, tendiente a la adquisición de ANTIBIÓTICOS DE ALTO COSTO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$215.130.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIÓTICOS DE ALTO COSTO (FARMACIA) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de MAYO de 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 41-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2025-30693649-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras

acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como *“Subsecretaría de Política y Seguridad Vial”* del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”;* y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *“visto”*, la Municipalidad de San Antonio de Areco solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada C.E.C.A.I.T.R.A., se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-7-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 9 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Antonio de Areco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-08927887-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *“Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los

principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-08927887-GDEBA-
DAADMTRAGP

a650c494a6989053fd0716751f6f5c83a17d7187910dc4259fb32c242f090de4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS**

DISPOSICIÓN N° 22-DPSITMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 2 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-15070461-GDEBA-GGAYFHLP, por el que se tramita la homologación como Área TI de la Subgerencia de Informática y Sistemas del Hipódromo de La Plata, perteneciente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 2625/24 y N° 965/25 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y su modificatoria N° 8/25; y

CONSIDERANDO:

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas *“a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos”*;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25 y su modificatoria N° 8/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, la Subgerencia de Informática y Sistemas del Hipódromo de La Plata, perteneciente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, dependientes de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital y su modificatoria N° 8/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Homologar como Área de Tecnología de la Información (Área TI) a la Subgerencia de Informática y

Sistemas del Hipódromo de La Plata, perteneciente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Steinmetz, Director Provincial.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2931-1504-13 la Resolución N° 40883 de fecha 18 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.883

VISTO las presentes actuaciones N° 2931-1504-13 iniciadas por Laura Cecilia Rojo y;

CONSIDERANDO

Que Del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 916.491 del 05-06-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a Laura Cecilia Rojo por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, durante el lapso 1-1-07 al 19-1-11 por la cantidad de \$108.122,83 y \$81092,12 por los servicios prestados como becaria operador conmutador telefónico en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego” de la localidad de azul; intimándose de pago;

Que corrido el trámite se advierte que aún no se ha satisfecho el pago de las deudas y, atento ello, se actualizaron los cargos impuestos por acto de fecha 05-06-2019 a fs. 71 en la cantidad de \$2.682.332,11 por aportes personales no efectuados y \$2.011 749.08 por contribuciones patronales; corriéndose traslado a fs. 78 a la titular;

Que la titular agrega copia del recibo actualizado de haberes a fs. 81 -confirmado a fs. 85- y atento ello. Propone pagar en 24 cuotas iguales y consecutivas hasta saldar la deuda por aportes de \$2.682.332,11; propuesta viable.

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs. 77 de las deudas impuestas por art. 2 de la Resolución N° 916.491 del 05-06-2019 y receptor favorablemente la forma de pago propuesta de fs. 79/82;

Que por lo expuesto este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1- DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN de los cargos deudores Impuestos a LAURA CECILIA ROJO por art. 2 de la Resolución N° 916.491 del 05-06-2019 - liquidado a fs.77-; el que asciende a la suma de \$2.682.332,11: en concepto de aportes personales no efectuados y de \$2.876.046,38 por contribuciones patronales; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Receptor favorablemente la propuesta de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados (fs. 77 y 82) y notificar a LAURA CECILIA ROJO que deberá depositar o transferir 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.IDS.gba.qob.ar/seleccionartramite> seleccionando el trámite denominado " Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO. –

ARTÍCULO 3.- Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4.- Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales (\$2.876.046,38).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-39787307-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 5831 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.831

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-39787307-GDEBA-DRIIIIPS referido a Mariana TUJA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente en la especialidad de clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 23/08/2010;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana TUJA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 8 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, que ascienden a \$9.737.153,21 y \$7.302.864,91 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana TUJA como Residente en la especialidad de Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$9.737.153 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, y a la suma de \$7.302.864,91 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos para que en el plazo perentorio de 10 (DIEZ) días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho corresponden.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-588766-22 la Resolución N° 40603 de fecha 04 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.603

VISTO, el expediente N° 21557-588766-22-000 iniciado por Cristian Marcos ROLDAN, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular de autos en relación a la deuda por aportes personales que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 22930 del 31 de enero de 2024 (fojas64/65) se reconocen los servicios desempeñados por Cristian Marcos ROLDAN bajo la figura de practica Rentada en la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones y en Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, durante el lapso comprendido entre el 24-04-

2000 al 23-04-2004 y desde el 12-05-2003 al 30-09-2005 respectivamente. Asimismo, se declara legítimo en el artículo 2 de la Resolución nombrada ut supra el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$172.468,08 y en el artículo 3 la suma de \$102.882 ;
Que el titular de autos propone cancelar la deuda de \$275.468, 8 por aportes personales no efectuados en 1 (UN) pago, fojas 1/3 del Alcance 2; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación efectuada por el Sr. Cristian Marcos ROLDAN de la deuda por aportes personales no efectuados (Resolución N° 22930 de fecha 31/01/2024) en 1 (UN) pago la suma de \$275.350,08, foja 3 del alcance 2, deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 3.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-244760-13 la Resolución N° 41309 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.309

VISTO el expediente N° 21557-244760-13 por el cual Elba Graciela SAGGION, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con seis centavos (\$189.262,06), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Graciela SAGGION, con documento DNI N° 6.076.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Preescolar y al 64 % de Directora de 2da Preescolar, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013, día siguiente al cese, hasta el 26 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$13.189,67) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2013 al 26/06/2017.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con seis centavos (\$189.262,06), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-31077046-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1166 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.166

VISTO el expediente EX-2024-31077046-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Cecilia CONDE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Fernando German ALVAREZ, fallecido el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Cecilia CONDE, con documento (DNI) N° 16.775.016.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publica Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-29011430-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 6975 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.975

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29011430-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Adriana Graciela, TORTAROLO, y

CONSIDERANDO,

Que a orden 24 obra Reso-2025-16402-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios prematuros desempeñados como Asistente Social Interina en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de la localidad de La Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 27 se agrega alcance con adhesión a pago directo y propuesta de pago que consiste en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda que asciende a \$2.384.197,99 por aportes diferenciales personales no efectuados; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Desestimar por insuficiente la propuesta de pago efectuada por Adriana Graciela, TORTAROLO que consiste

en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda que asciende a \$2.384.197,99 por aportes diferenciales personales no efectuados.

ARTÍCULO 2. Intimar a Adriana Graciela, TORTAROLO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan nueva forma de pago del cargo deudor impuesto por \$2.384.197,99. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Girar los autos, a la regional VIII (ex Informaciones Generales) a los efectos que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, a la Regional VIII (ex Informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derchohabientes por 5 días, en el EX 2024-14412944-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 877 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 877

VISTO el expediente EX 2024-14412944-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Edith PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Güerino ROMANO, fallecido el 13 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Edith PEREZ, con documento (DNI) N° 21.445.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 14 de enero de 2024 hasta el 3 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 2023-31521678-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25755 de fecha 18 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 25.755

VISTO el expediente EX-2023-31521678-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Esnela Carmen VARELA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 501.754, de fecha 12 de diciembre de 2002, se acordó la Jubilación Ordinaria a la titular de autos en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cabo Enfermera, categoría 24 con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Las Heras, a liquidarse a partir del 01/07/2001;

Que posteriormente la titular trae servicios de reingreso a fin de reajustar su beneficio jubilatorio;

Que realizó tareas comunes en relación de dependencia en jurisdicción nacional con posterioridad al cese jubilatorio, sin denunciarlo en la forma y plazo previsto en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que dicha circunstancia configura la existencia de una incompatibilidad que se encuentra prevista por el art. antes citado

por lo que corresponde formular cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente durante el lapso del reingreso (art. 61 del mismo cuerpo legal);

Que atento a ello, no corresponde computar a los fines del reajuste, los servicios prestados durante el período trabajado entre el 02/07/2001 al 15/05/2006, ya que fueron en contravención al régimen de incompatibilidad, pudiendo considerarse aquellos servicios que no fueron alcanzados por dicha irregularidad;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación; Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bial establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el período 02/07/2001 al 15/05/2006, que asciende a la suma de pesos un millón doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con doce centavos (\$1.218.527,12);

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Esnela Carmen VARELA, con documento DNI N° 4.547.788, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo 24, 30 horas con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 24 de noviembre de 2017, atento fecha de presentación, y hasta el 26 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos un millón doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con doce centavos (\$1.218.527,12) por haberes percibidos indebidamente por Esnela Carmen VARELA, desde el 02/07/2001 y hasta 15/05/2006, de conformidad a lo dispuesto en el art 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero y Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-412100-17 la Resolución N° 40470 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.470

VISTO el expediente nro 21557-412100-17, iniciado por CARLOS ALBERTO VIEDMA atento la deuda por haberes previsionales percibidos indebidamente liquidada a fs. 81 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06-09-2023 se dicta la Resolución N° 16760 que acuerda beneficio jubilatorio a CARLOS ALBERTO VIEDMA;

Que a fs. 81 se liquida deuda por los haberes percibidos sin derecho por el titular durante el lapso 01-10-2017 al 29-02-2024 por la cantidad de \$696.999,23 por error en porcentaje (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80)

Que la Fiscalía de Estado a fs. 84, solicita se notifique la deuda. Efectuada la misma el titular no se presenta;

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde, sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar el 20 % del haber previsional hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los haberes percibidos sin derecho por el titular CARLOS ALBERTO VIEDMA durante el lapso 01-10-2017 al 29-02-2024 por la cantidad de \$696.999,23 por error en porcentaje (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80). Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de CARLOS ALBERTO VIEDMA hasta la cancelación total de lo debido conf. art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° 21557-492706-19 la Resolución N° 40959 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.959

VISTO el expediente N° 21557-492706-19 por el cual Claudia Rosana STANCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Efrain Carlos RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Rosana STANCO, con documento DNI N° 17.453.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 hs. de Enseñanza Media y al 48 % de Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2019 hasta el 22 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Efrain Carlos RODRIGUEZ, con documento DNI N° 16.253.259.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 hs. de Enseñanza Media y al 36 % de Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-21914537-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8286 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.286

VISTO el expediente EX 2025-21914537-GDEBA-SDPDIPS por el cual Daniel Omar RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Guillermo MASANES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Omar RUIZ, con documento (DNI) N° 17.538.936, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñadoS en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2019 hasta el 6 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Guillermo MASANES, con documento (DNI) N° 32.615.958.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de noviembre de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la

Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 2025-10582951-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1414 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.414

VISTO el expediente EX 2025-10582951-GDEBA- DPTMDEIPS por el cual Antonio MARQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Silvana TRONCOSO, fallecida el 20 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Antonio MARQUEZ, con documento (DNI) N° 5.476.322, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2024 hasta el 26 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-305231-14 la Resolución N° 41333 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.333

VISTO el expediente NJ 21557-305231-14 por el cual Haydee Margarita RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Haydee Margarita RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.656.551, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 19 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derchohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-202265-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2241 de fecha 05 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.241

VISTO el expediente EX 2024-202265-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Tomas MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Susana ROJAS, fallecida el 11 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Tomas MARTINEZ, con documento (DNI) N° 4.918.948, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Área de Enseñanza Práctica y al 44 % de Bibliotecaria EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 12 de noviembre de 2023 hasta el 10 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2900-61700-13 la providencia de fecha 25 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra CAROSSINO LILIANA MARINA, DNI 12.646.090 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 2900-61700-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.087.136.17 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 17/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/12/2025, bajo el número 0005186/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 5 v. may. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "IDEA VECINAL" Distrito San Isidro.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "DE LANÚS PARA LANÚS" Distrito Lanús.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 7 v. may. 11

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Puesta en Valor Parque Saavedra según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Anexo A, I, II, III y IV, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la Memoria Descriptiva y los Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 28/100 (\$5.152.870.888,28).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 28/05/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gov.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día viernes 22 de mayo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" y los Anexos I, II y III que forman parte del Pliego Especificaciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

may. 5 v. may. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0305-LPU26

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 22/26. Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-0305-LPU26. Objeto: Servicio de Mantenimiento, Actualización y Soporte de Licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer) para los años 2026 y 2027. Pliego sin costo. Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>. los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de mantenimiento, actualización y soporte de licencias Qlik Sense (Professional - Analyzer), con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I - Requisitos Administrativos y II - Especificaciones Técnicas Básicas. según N° IF-2026-14313407-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/Default.aspx>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente. Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 18 de mayo del 2026 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2025-27350222-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 17/2026, para Contratar la Ejecución de la obra: Ampliación de Núcleo Sanitario para Escuela de Policía ubicada en la Avenida Juan B. Justo al 900, Ministro Rivadavia, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$320.358.741,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$320.358,74 (Pesos Trescientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-52657/2026.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Alquiler Chacra del Sector Industrial.

Valor del pliego: Gratuito.

Valor base: Se fija en 40 Kg. vivos por hectárea de la categoría novillitos de 401-420 Kg. según Mercado Agro ganadero de Cañuelas.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/05/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 19/05/2026 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 19/05/2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 287/2026.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Bicisenda Avenida Domingo A. Mercante - Punta Lara.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$973.064.100,75 (Pesos Novecientos Setenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Cien con 75/100).-

Garantía de oferta: \$48.653.205,04,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 04/100).-

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 2 de junio de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de mayo de 2026 hasta el 19 de mayo de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$973.064.10,00 (Pesos Novecientos Setenta y Tres Mil Sesenta y Cuatro con 10/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 1° de junio de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 407/26.

Expediente 4033-117.700/26.

may. 6 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 47/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa II-2026.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$2.000.000 (son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1555/INT/2026.

may. 6 v. may. 12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 48/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto: \$431.550.000 (Son pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Quinientos Cincuenta Mil).
Valor del pliego: \$431.550 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2589/INT/2026.

may. 6 v. may. 7

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.
Fecha de apertura: 26 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.847.077.000 (Son pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil).
Valor del pliego: \$3.847.077 (son Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2591/INT/2026.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Reactivos de Laboratorio para ser utilizados en las Unidades Sanitarias Dr. Francisco Masevicius, Centro de Medicina Preventiva y Centro Piloto Villa Jardín, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$266.638.799), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-66/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 11 de mayo hasta el día jueves 21 de mayo de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Apertura: 26/05/2026, a las 10:00 hs.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 1.170/2026.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Pinturas y Productos Afines requeridos para proveer a la Subsecretaría de Coordinación Logística, solicitado por la Secretaría General, según Solicitud de Pedido N° 3-400-10.
Presupuesto oficial: \$302.000.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$226.000,00.
Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha.

may. 6 v. may. 7

Licitación Pública N° 56/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Cartelería Vial y Nomencladores Urbanos, para el cumplimiento

de las funciones operativas de la Agencia de Seguridad Vial, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitudes de Pedido N° 3-300-175, N° 3-300-177 y N° 3-300-178.

Presupuesto oficial: \$586.912.800,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$440.000,00.

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha.

may. 6 v. may. 7

Licitación Pública N° 57/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Insumos de Ferretería y Herramientas Menores con el fin de proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Agencia de Seguridad Vial, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según la Solicitud de Pedido N° 3-300-173.

Presupuesto oficial: \$225.613.200,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$170.000,00.

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha.

may. 6 v. may. 7

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Provisión del Servicio de Hemoterapia para el Hospital de Llavallol.

Presupuesto oficial: \$364.000.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$273.113,00.

Venta de pliegos: Los días 14 y 15 de mayo 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 6 v. may. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/26 por la Renovación de Seis (6) Equipos Fortinet Firewalls con destino a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$129.111.519,35.

Pliego de Bases y Condiciones: \$129.112,00.

Presentación y apertura: 18 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1067-2026.

may. 6 v. may. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Factura Conformada N° 52/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 52, Refacciones Cubiertas y Canaletas en EES N° 3 - EET N° 1 (CATDI) y EES N° 4 de Adolfo Gonzales Chaves. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 13 de mayo de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: \$20.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expte. interno N° 050-CUFP-026-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Contratación Menor N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Contratación Menor N° 11/2026, Disposición N° 207/2026. Por Impermeabilización en el Establecimiento EP 1.

Fecha de apertura: Día 13 de mayo de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Días 7 y 8 de mayo de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$200.192.00.

Presupuesto oficial. \$100.096.076.72.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 11/2026.

may. 7 v. may. 8

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1584-LPR25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 241/26. Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-1584-LPR25. Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos

Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos SRL

Consulta:

Me comunico para solicitar una aclaración respecto de los ítems 6,7,23,24, 30,31,32 y 33 (de llaves térmicas). En el pliego no se especifica el poder de corte requerido (4.5kA o 6Ka). A fin de presentar una oferta técnicamente adecuada, solicito confirmar cuál es el valor que corresponde considerar.

Asimismo, consulto si la marca mencionada en el pliego es de carácter excluyente, o si se aceptan marcas equivalentes que cumplan con las mismas normas y prestaciones técnicas.

Respuesta consulta:

Estimados, habiendo consultado al área requirente, se informa que para los renglones 6, 7, 23, 24, 30, 31, 32 y 33 (de llaves térmicas) el poder de corte requerido es de 6Ka.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta de la firma Ferretería Platense Scabuzzo e Hijos S.R.L.

Consulta:

Los renglones 65, 66 y 67 tienen que ser normalizados o certificados.

Respuesta consulta:

Estimados, habiendo consultado al área requirente, se informa que para los renglones 65, 66 y 67 los cables tienen que ser normalizados.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1: 30 de abril de 2026 y N° 2: 4 de mayo de 2026.

Número de expediente N° EX-2025-39306939-GDEBA-DPTAAARBA.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026, para la Contratación de una Obra Edilicia, para cubrir el Periodo de Abril-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar. Los proveedores deberán presentarse a la visita técnica con fecha límite el viernes 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 34/100 (\$418.500.456,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-108-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2026-06511641-GDEBA-HMNPMSALGP.

may. 7 v. may. 8

HZGA ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 31/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2026, para la Contratación de Antibióticos 4, para cubrir el Período Abril-Septiembre del 2026 (Período de Consumo Original), solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la Localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$156.681.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2026-9143849-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026, para la Contratación de Medicamentos 2, para cubrir el Período Abril-Junio del 2026 (Período de Consumo Original), solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Treinta Mil Doscientos con 00/100 (\$86.030.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-540-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2026-10969490-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HIAC ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el Abastecimiento hasta 30/06/2026.

Apertura de propuestas: Se realizara el día el día miércoles 13 de mayo de 2026, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Cero Centavos \$79.928.847,00

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app/publico/licitacion/lista>
www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel.: 0221-4780032.

DISPO-2026-673-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2026-7022690-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

HIGA PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 36/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2026, para la Adquisición de Medicamentos Varios para este establecimiento, para cubrir el Período de 21 de Marzo del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de mayo del 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$173.865.000,00 (son Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-524-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-08416350-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 37/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2026, para la Adquisición de Materiales Descartables de Quirófano para este establecimiento con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 31 de Marzo del 2026 al 30 de Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: se realizará el 13 de mayo del 2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$119.972.561,00 (son Pesos Ciento Diecinuevemil Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-514-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-08419912-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 39/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo para este establecimiento, para cubrir el Período de 21 de Marzo del 2026 al 31 de Julio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de mayo del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$215.130.000,00 (son Pesos Doscientos Quince Millones Ciento Treinta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-526-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2026-8427955-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - DECRETO N° 687.-

Carhué, 30 de abril de 2026.-

VISTO: Que se ha vencido el contrato de concesión de la Explotación del Restaurant, Bar, Confitería Proveeduría de la Estación Terminal de Ómnibus de Carhué y,

CONSIDERANDO: Que por tal motivo es necesario llamar a una Licitación Pública para conceder la explotación del mismo,

El Intendente Municipal del partido de Adolfo Alsina en uso de sus facultades legales,
DECRETA

Art. 1° - Llámese a Licitación Pública N° 002 Para la Concesión del Restaurant, Bar, Confitería Proveeduría de la Estación Terminal de Ómnibus de Carhué, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones confeccionado al efecto obrante en el Expediente N° 4001-1400/2020.-

Art. 2° - Los interesados podrán retirar los pliegos en la Oficina de Compras de la municipalidad todos los días hábiles a partir de las 7.30 hs., cuyo valor es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00.-).

Art. 3° - Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Comuna bajo sobre cerrado o por pieza certificada con la siguiente leyenda: Licitación Pública N° 002/26 "Concesión del Restaurant, Bar, Confitería y Proveeduría de Estación Terminal de Ómnibus Carhué" hasta el día 28 de Mayo de 2026 las 11.00 hs., fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en la Secretaría de Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.-

Art. 4° - Comuníquese, efectúese las publicaciones de ley, dése publicidad en medios locales e irrádiese por las emisoras, tomen razón las oficinas respectivas y dése al libro de decretos.-

Corresponde al expediente N° 4001-1400/2020.-

may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Terminación de Consultorios de Planta Baja y Cerramiento del Frente de la Planta Alta del Hospital Municipal Dr. Angel Pintos de la ciudad de Azul, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal - FEFIM.

Presupuesto oficial: \$527.063.515,30 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Quince con 30/100)

Valor de pliego: \$263.531,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Uno con 76/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email urbanurbanismoazul@gmail.com y opmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: en la Oficina de Compras, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 29/05/2026.

Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 29 de mayo de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires).

Expediente "S"725/2026

may. 7 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2314-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2314-2026, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Bases de Apoyo y Terraplenes de Acceso para Puente Vehicular en calle Líbano y mejoramiento de zona Aledaña.

Presupuesto oficial de pesos: Doscientos Ochenta y Ocho Millones Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos Con Ochenta y Siete Centavos (\$288.095.542,87), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y pliegos de bases y condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Noventa y Cinco Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$288.095,54).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: Igual o superior \$504.167.200,02.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 647/26, llama a Licitación Pública N° 3/2026, a fin de la Adquisición de Leña para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social.

Presupuesto oficial: \$135.000.000.00.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días.

Fecha de apertura de propuestas: 28 de mayo de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Desarrollo Social, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400 Int. 200.

Expte. Municipal: Letra "D" Núm. 133/2026

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mejoramiento del Hábitat para 21 Viviendas - Gral. Paz - Ranchos.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal
Presupuesto oficial: \$462.546.258,26. (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones, Quinientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 26/100)
Presupuesto oficial: 439.231,83 UVIs
Presentación de propuestas: Hasta el día 26/06/2026 - Hora: 14:00
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 29/06/2026 - Hora: 8:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 -Ranchos- General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-36728/2026.

may. 7 v. may. 8

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 4 -Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas- Gral. Paz - Loma Verde.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal
Presupuesto oficial: \$495.234.926,84. (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones, Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintiséis con 84/100)
Presupuesto oficial: 411.382,78 UVIs
Presentación de propuestas: Hasta el día 26/06/2026 - Hora: 14:00
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor del pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 29/06/2026 - Hora: 9:30 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-36729/2026.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Reactivos para los Laboratorios de los Hospitales Llavallol, Materno Infantil Dr. Oscar Alende y Centros Integrales de Salud, que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Salud, según Solicitudes de Pedido N° 3-69-199, N° 3-69-200, N° 3-69-216, N° 3-69-222, N° 3-69-231, N° 3-69-232, N° 3-69-259 y N° 3-69-285.
Presupuesto oficial: \$233.094.214,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 22 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$174.934,00.
Venta de pliegos: Los días 12 y 13 de mayo de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 67/2025

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógase por tercera vez el plazo de la Licitación Pública N° 67/2025 para Otorgar en Concesión las Unidades Identificadas como LUC 1, LUC 2, LUC 3, LUC 4, LUC 5, LUC 6, LUC 7 y LUC 8, ubicadas en el Polo Gastronómico bajo la denominación provisoria "Paseo de la Laguna"/ "Mercado de la Laguna", estableciéndose los nuevos plazos conforme lo detallado a continuación.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2026
Hora: 12:00
Valor del pliego: \$100.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Adquisición de pliegos: Hasta el 17 de junio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 30/06/2026 inclusive, en la Dirección de Compras

Decreto N° 1774/2026.
Expte. 4132-59590/2025.

may. 7 v. may. 8

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Cadenas para Rejas Edar.
Presupuesto oficial: \$138.225.000,00
Fecha de apertura: 26 de mayo de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa Proveedores - Licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras, French N° 6737 1° piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
Mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: Digital.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Oftalmología para el Hospital Odonto-Oftalmológico del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$893.143.668,00
Valor del pliego: \$8.931.436,68.
Fecha de apertura: 03/06/2026 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de mayo de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 26 de mayo de 2026.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, Merlo, hasta el día 03/06/2026 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.
Fecha y hora de apertura de sobres: 1° de junio de 2026 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.
Pliego sin cargo.
Presupuesto oficial: \$244.650.000,00.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Decreto N° 1324/2026.
Expediente Municipal N° 425/2021 Alc. 19

may. 7 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Tomógrafo marca Toshiba usado tipo Helicoidal Spiral de 16 cortes, Modelo Activion TSX-0310.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.
Valor del pliego: \$35.000
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros del Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, Av. Primera Junta N° 400, a partir del 7 al 26 de mayo de 2026, en horario administrativo.
Resolución: 151/2026
Expediente N° 4116-348854/2026.

may. 7 v. may. 8

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/26 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos para los Barrios Carenciados del partido con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$132.036.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$132.036,00

Presentación y apertura: 19 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-790-2026.

may. 7 v. may. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-275-CC

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Licencias y Servicio Preventivo de Validación y Generación de Regímenes Informativos Previa a su Presentación ante el Banco Central de la República Argentina

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 22/05/2026 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/05/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-275-CC.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Menor - Proceso de Compras PBAC N° 257-0033-CME26

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación Menor por Proceso de Compras PBAC N° 257-0033-CME26. Objeto: Adquisición de Caños de Chapa Galvanizada para Puentes y Alcantarillas MP 100 x 20, para ser utilizados en Construcción o Reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 15 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por disposición DISPO-2026-74-GDEBA-GACFVR.

Expediente N° EX-2026-13802568-GDEBA-GACFVRC.

may. 7 v. may. 8

Contratación Menor - Proceso de Compras PBAC N° 257-0034-CME26

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación Menor por Proceso de Compras PBAC N° 257-0034-CME26. Objeto: Adquisición de Geomembrana para la Impermeabilización de Canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 15 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2026-73-GDEBA-GACFVR.

Expediente N° EX-2026-14843925-GDEBA-GACFVRC.

may. 7 v. may. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Intersuper SA, CUIT 30-71469425-8, con sede social en la calle Julián Álvarez 1335, Palermo, CABA representado en este acto por su presidente DUFOURQ FELIX MARIA,- DNI 22.655.968 transfiere a la Sra.

Gumberto Paula Adriana, DNI 26.836.262, con domicilio en la calle Blas Parera 618, Villa Bosch, Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Av. Rodríguez Peña 5019, Villa Lynch, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dofourq Felix María, DNI 22.655.968, Presidente-Cedente; Gumberto Paula Adriana, DNI 26.836.262, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JEMER ROJAS ESQUIVEL, DNI 94.833.259, con domicilio en José Hernández 5151, Billinghamurst, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere al Sr. Nanni Juan Pablo, DNI 28.304.961, con domicilio en la calle La Crujia 3154 1A, San Andrés, San Martín, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en José Hernández 5151, Billinghamurst, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jemer Rojas Esquivel, DNI 94.833.259, Cedente; Nanni Juan Pablo, DNI 28.304.961, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GINES ALFREDO FUENTES VIDAL, DNI 16.438.489 con domicilio en Ramón Carrillo 2250, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere al Sr. Paz Cristian Damian, DNI 33.297.105, con domicilio en la calle Cacique Coliqueo 200, El Palomar, Morón, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio ubicado en Ramón Carrillo 2250, San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Gines Alfredo Fuentes Vidal, DNI 16.438.489, Cedente; Paz Cristian Damian, DNI 33.297.105, Cesionario.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIROTTI CARLOS GUSTAVO, CUIT 20-17829411-4, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Alimento Balanceado y Accesorios para Mascotas, Maxipet, CUIT 20-17829411-4 ubicado en Lavale 1879, Zárate, a Logicenter SRL, CUIT 33-71454633-9. Reclamo ley en el mismo domicilio. Girotti Carlos Gustavo, DNI 17829411; Girotti Carlos Gustavo, DNI 17829411.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **José. C. Paz**. Sbaiz Hermanos SH, CUIT 30-69646881-4, socio SBAIZ BRUNO, DNI 26.891.974, transfiere a La Formidable Emilia SRL, CUIT 30-71802641-1, Gerente Sbaiz Bruno Osvaldo, DNI 26.891.974, Fondo de Comercio del rubro Despensa sito en la calle: M. Pinazo 1495 José. C. Paz. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sbaiz Hermanos SH, CUIT 30-69646881-4, Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 Socio, Vendedor; La Formidable Emilia SRL, CUIT 30-71802641-1; Sbaiz Bruno O., DNI 26.891.974 (Gerente), Comprador.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WEIHUI SHI, DNI 96.148.340, transfiere a favor de Dinghua He, DNI 95.765.920, el Fondo de Comercio del rubro Expendio de Alimentos y Bebidas (Venta Mayorista) Mayorma, sito en Beata Daniela Thevenet 1422, con fondo en Tigre 1453, Barrio San Cristóbal, partido de Florencio Varela, con habilitación municipal Expte. 4037-292-Y-2017. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vendedor: Weihui Shi, DNI 96.148.340, domiciliado en Beata Daniela Thevenet 1422, Florencio Varela. Comprador: Dinghua He, DNI 95.765.920, domiciliado en Tres Arroyos 762, CABA. Weihui Shi, DNI 96.148.340, Vendedor; Dinghua He, DNI 95.765.920, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. IUALE GRACIELA NOEMI y IUALE ELIZABETH ANDREA SH CASA ANDREA, CUIT 33-70995036-9, domicilio en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Ropa - Mercería sito en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar, a luale Elizabeth Andrea, CUIT 27-24156975-1, domiciliado en Av. Belgrano 335 de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo. luale Graciela Noemi, DNI 27163973966. luale Elisabet Andrea, DNI 2724156975; luale Graciela Noemi y luale Elizabeth Andrea SH.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sociedad: CONSUMO Y EXPORTACIÓN SA, CUIT 30-69159046-8 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Minimercado (Verdulería y Fiambrería) Venta de Productos Congelado (Carnes, Hamburguesas). Frutas, verduras, Panadería, Pastas Frescas, Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Adheresos, Snacks, Artículos de Bazar con Playa de Estacionamiento sito en calle 12 de Octubre 3275 de la localidad de Del Viso y partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 3984/2024 - Cta. Cte. N° 26356, a favor de: Smart Order SA, CUIT 30-714653336-7, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rimoldi Jorge Daniel, 14369647; Cosentino Matias, 32.478.104

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LOS 5 HERMANOS SA, CUIT 30-53943909-6, transfiere a Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9, el Fondo de Comercio, Rubro: Venta de Artículos Eléctricos y Electrónicos para el Hogar, Accesorios e Insumos para Telefonía Celular, Venta de Indumentaria Deportiva, Accesorios para El Deporte, Tienda, Marroquinería, Zapatillería, Perfumería, Librería y Oficina de Créditos para Consumo con Fondos Propios, sito en Dr. Ignacio Arieta N° 3347, San Justo, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires, Expediente N° 0332/22-HAB, Inscripto en los Reg. Municipales bajo Partida N° 228233 (Padrón N° 18.134). Reclamos de ley en mismo domicilio. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado de Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6; Mauricio F. Gallo, DNI 22.334.539, Apoderado de Ofrecer SA, CUIT 33-71523756-9

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. VIVIANA YOLANDA GILLARD, DNI 17.964.584, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial a la Sra. Gabriela Solange Campagnoli, DNI 39.336.771, del local ubicado sito en la calle Avda. Don

Bosco 4763, de la localidad de Morón y partido de Morón, rubro: Kiosco - Maxikiosco. Reclamos de Ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Viviana Gillard, DNI 17.964.584; Gabriela Campagnoli, DNI 39.336.771.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Morón. SEBASTIAN LARIOS MARTIN, CUIT 20931877306, transfiere a Sebastian Andres Clerici, CUIL 20246904112, el Fondo de Comercio Ferretería, Venta de Artículos de Ferretería, Bazar e Iluminación, sito en Buenos Aires N° 610, Castelar. Sebastian Larios Martin, DNI 93.187.730; Sebastian Andres Clerici, DNI 24.690.411.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Castelar. CASTELAR, ALBERTO JIMÉNEZ SA, CUIT 33-70760037-9, transfiere a Maximiliano Román 20-27065466-6, el local cuyos rubros son: Perfumería, Verdulería, Frutería, Autoservicio de Productos Alimenticios, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Carnicería y Preparados a Base de Carne Hasta 10 kg, Productos de Granja, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, sito en la calle San Pedro N° 2302/ 2310 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Alberto Jiménez S.A. CUIT 33-70760037-9; Maximiliano Román CUIT 20-27065466-6.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - San Pedro. Transferencia de Fondo de Comercio (Locación). A tenor de la Ley 11.867, se ha convenido la locación del Fondo de Comercio perteneciente al Sr. GUILLERMO FABIAN AMORIN (DNI 16.416.455) a Maria Leticia Noguera (DNI 31.367.053), con domicilio en calle Avenida 3 de Febrero N° 1035 de la ciudad de San Pedro, prov. de Bs. As. Rubro Distribución y Venta Minorista/Mayorista de Productos Avícolas y Cárnicos. Guillermo Fabian Amorin, DNI 16.416.455; Maria Leticia Noguera, DNI 31.367.053.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. Se hace saber que por su propio derecho el Sr. JUAN MARTIN LANZILLOTTA, DNI 39.064.796, con domicilio en Pte. Perón esq. Dean Funes barrio Campo Daromy, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicio de Distribución y Embotellado de Aguas Naturales y Minerales, sito en Mitre 547, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, habilitación Municipal de San Vicente del 28/04/2022 certificado Expte. letra L Número 35393 año 1991/01; a la sociedad El Criollito Agua Pura por Naturaleza SRL, CUIT 30-71935246-0, domiciliado en la calle Mitre 553, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; la que fue constituida por Instrumento Privado de fecha 15/12/2025 y consta Inscripto en DPPJ el 20/03/2026 Folio de Inscripción 243016 Legajo 307256 Matrícula 171908; de la que surge el carácter de socio Gerente del sr. Juan Martin Lanzillotta. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández/Ayan, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.- Escribana Laura Ayan. Juan Martin Lanzillotta DNI 39064796, Vendedor; Juan Martin Lanzillotta Socio Gerente de El Criollito Agua Pura Por Naturaleza SRL, CUIT 30-71935246-0 Comprador.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor WENG DEWANG, DNI N° 95.598.843, CUIT N° 20-95598843-5, con domicilio en Francia N° 847 de Arrecifes, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Yan, Shengjie, DNI N° 95.873.851, CUIT N° 20-95873851-0, con domicilio en Francia N° 847 de Arrecifes, Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 7.922, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-207159-W-2018 -Cuenta de Comercio N° 20955988435. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Dewang, DNI N° 95.598.843, Cedente; Yan, Shengjie, DNI N° 95.873.851, Cesionario.

may. 6 v. may. 12

POR 1 DÍA - Rectificadorio. La Matanza. INSTITUTO SAN MIGUEL, Representado por Ana María Lascano, Juan Carlos Lascano, Maria Cristina Acosta, Carlos Hernan Alvarez Veloso y Alicia Beatriz Bigi. Por error en publicación de transferencia publicado el 27/3/26; se rectifica el CUIT de Instituto Laico San Miguel SRL, CUIT 30-71882830-5. Firmado Ana María Lascano, DNI 12.160.222, Juan Carlos Lascano, DNI 8.505.289, Maria Cristina Acosta, DNI 12.160.311 y Carlos Hernan Alvarez Veloso, DNI 18.077.121 y Alicia Beatriz Bigi, DNI 4.978.587.

POR 5 DÍAS - Castelar. LIN QINGHUA, DNI 94.969.466, transfiere a Chen Tingting DNI 94.903.049, local con rubros Autoservicio, Carnicería Verdulería, Frutería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza Kiosco, sito en la calle Pte. Perón N° 6254 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lin Qinghua, DNI 94.969.466; Chen Tingting, DNI 94.903.049.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUYU CHEN, con DNI 94.479.560, transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista sito en Berlín 240, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chengjuan Zheng, con DNI 95.515.101. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Xiuyu Chen (Vendedor); Chengjuan Zheng (Comprador). Xiuyu Chen, 94.479.560; Chengjuan Zheng, 95.515.101.

may. 7 v. may. 13

 **CONVOCATORIAS**

TECNOBC NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 17 de abril de 2026, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Tecnobc Norte SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2026 en la sede social sita en la calle Las Amapolas N° 325, piso 4, oficina 74, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Destino a dar al resultado del ejercicio.

Se deja constancia que la asamblea convocada para el día 15 de agosto de 2025 no pudo celebrarse por falta de quórum, atento lo cual se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 convocando la asamblea por publicación en Boletín Oficial. Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Maria Cristina Saavedra, Abogada, T° 89 - F° 51 CACF, T° XLVIII - F° 277 CASI.

abr. 30 v. may. 7

MUEBLERÍA SAN MARTÍN ISAAC MESCHIANY E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 2026, a realizarse a las 18 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle Diagonal 80 N° 1100 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Designación de autoridades por el plazo de 2 años.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.

Mariela Díaz, Autorizada.

abr. 30 v. may. 7

ALITA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución del Directorio del 24/4/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550 - para el día 21 de mayo de 2026 en la sede social de 109 N° 3798, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a las 10:00 horas, el primer llamado y a las 11:00 horas en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cesación del Directorio y Aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Elección del directorio por vencimiento del mandato.
- 4) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en Boletín Oficial y a los fines de cumplir con el art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la sede social sita en la calle 109 N° 3798, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 18 de mayo de 2026 a las 13:00 horas.

Firmado por: Ángel Mario Di Libero, DNI 93.323.642, en carácter de Presidente de Alita SA.

abr. 30 v. may. 7

CIRIGLIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Borges 1051, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el art 234 de la Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30/11/2025. Constitución de una reserva especial.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/11/2025. Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.
Lic. Sergio Cirigliano, MP LP 011 Presidente.

may. 4 v. may. 8

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el club Los Castores, complejo residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 19 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la implementación de un sistema de participación remota en Asambleas. Análisis técnico, jurídico y económico de dicha modalidad.
- 3- Plan trianual. Cuotas equipamiento gimnasio/edificio.
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 8

JASDOVA Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - N° de Legajo Dirección Provincial de Personas Jurídicas: 122.904 N° de Matrícula: 65.453 Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de junio de 2026 a las 18 horas, en Chiclana 540, Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados 2022, 2023 y 2024 que se tratarán en forma independiente en corcondancia con lo dispuesto en dicha Ley
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados en el punto 3
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y de su remuneración.
- 6) Renovación del Directorio por un nuevo período, designación de Director Suplente y extensión de su mandato hasta la nueva Asamblea General Ordinaria.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la sede social de 8 a 16 horas hasta el día 1° de junio de 2026.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente electo por Asamblea Ordinaria N° 19 del 1° de noviembre de 2022, obrante a fojas 27 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de marzo de 2004.

Claudio César Aouada, DNI 13.531.987, Presidente.

may. 4 v. may. 8

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Vistas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 22 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2-Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
- 3-Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, cerrado el 31/12/2025.
- 4-Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31/12/2025.
- 5-Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de

cargos.

6-Aprobación de modificaciones introducidas al Reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil.

7-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.

8-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.

9-Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Cristian Gerlero. Vicepresidente

Cristian Gerlero, Vicepresidente.

may. 4 v. may. 8

LA METALÚRGICA INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Lampe, Lutz y Compañía SAI, y C. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de mayo de 2026 a las 16 hs. en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen 1310 localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta;

2º) Informe respecto de la situación actual de la sociedad. Ratificación de lo actuado por el directorio en las reuniones de los días 20 de marzo de 2026 y 23 de abril de 2026 en los términos del art. 161 del CCCN;

3º) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad por decisión de los accionistas e imposibilidad de cumplir el objeto social;

4º) Designación de comisión liquidadora. Elección de integrantes y distribución de cargos.

5º) Designación de síndico titular y suplente.

6º) Consideración la venta de los activos sociales y en particular respecto de la venta del inmueble sito en el Parque Industrial de Burzaco según reserva firmada por el presidente, fijando plazos y condiciones.

7º) Consideración del plazo para la presentación del inventario y balance de liquidación conforme art. 103 de la Ley 19.550.

8º) Autorizaciones para inscripciones registrales.

Se mantiene el domicilio de Berutti 32 Avellaneda (Escribanía Copello - Estudio Pazos) a efectos de que los accionistas notifiquen su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550.

Juan Ignacio Recio, Autorizado.

may. 5 v. may. 7

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares SA a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Mitre s/n e/Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires, el 21 de mayo de 2026 a las 19:00 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Destino de sus utilidades.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Determinación de los números de directores titulares y suplentes. Su designación.

6) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.

Valeria Cristina Maran, Abogada, Tº XIII Fº 197 CAQ.

may. 5 v. may. 7

PEIX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Distribución de utilidades, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 4) tratamiento de la renuncia de la única directora, Patricia Peix.
- 5) Elección del integrante del directorio por el término de dos (2) ejercicios.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 5 v. may. 11

RADIOGRÁFICA AUSTRAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Radiográfica Austral SA" CUIT N° 30-70748029-3 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2026 a las 8:30 horas en la sede social sita en la calle Montevideo 447 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Fijación de la cantidad de directores;
- 3) Designación del nuevo directorio;
- 4) Solicitud de Autorizaciones para suscribir la protocolización del acta de lo tratado y resuelto en la asamblea a desarrollar. El Directorio.

La designación del Sr. Carlos Dominguez como presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022 al considerarse el Punto 5° del Orden del Día.

Bahía Blanca, 19 de marzo de 2026 Designado según instrumento privado Acta Asamblea Gral. Ordinaria. de fecha 31/5/2022.

Carlos Dominguez, Presidente.

may. 5 v. may. 11

PASO REAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en Avenida Luro N° 3071 piso 11 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4°) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento. Fabian Andres Fernández, Presidente.

Paso Real SA, Fabian A. Fernandez, Presidente.

may. 5 v. may. 11

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 26 de mayo de 2026 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202 piso 2 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.
- 2- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3- Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2025.
- 4- Consideración de dividendos y reserva legal.
- 5- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el Artículo Décimo Tercero del estatuto social. El Directorio.

No comprendida por el artículo 299 LGS.

Roberto Alfredo Breide, Presidente.

may. 5 v. may. 11

SANATORIO REGIONAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de mayo de 2026, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico y su destino;

4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea Los Estados Contables se encontrarán a disposición de los accionistas a partir del 30/4/2026.-

Jose Alberto Abait, Presidente.

may. 5 v. may. 11

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (texto s/modificatorias). Convócase en cumplimiento de los artículos 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37° y 44° inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 24 de junio de 2026 a las 11 horas, bajo la modalidad presencial calle 42 N° 777 La Plata o presencial mediada por tecnología (Zoom), ID 91032225132, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2025.

2- Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio económico 2027.

3- Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.

4- Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

5- Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Art. 33° "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados".

Consejo Superior, La Plata, 16 de abril de 2026.

Presidente, Jorge O. Castellano; Tesorero, Leandro G. Campos.

may. 6 v. may. 8

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la AGO a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 11 horas y segunda convocatoria a las 12 horas, en la sede social, sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° y consideración del inc. 2° de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Gestión, Memoria, Balance e informe del Síndico.

5) Fijación de la retribución de los Directores Titulares y determinar la cancelación de honorarios devengados y no prescriptos de los Directores que ejercieron sus cargos en ejercicios anteriores.

Nota: Los asistentes deberán cursar comunicación a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance General, estado de resultados y documentación, en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Germán Alberto Pizzano, Abogado

may. 6 v. may. 12

SAMI BARADERO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase en 1° y 2° convocatoria, a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/05/2026 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y

sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 31 de enero de 2026.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Baradero, 5 de mayo de 2025.

Carlos Federico Brandli. Presidente.

may. 6 v. may. 12

BENEDETTI SAIC

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 11019. El directorio de Benedetti SAIC, convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y para el día 27 de mayo de 2026 a las 11 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad San Andrés, partido Gral. San Martín, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar acta de asamblea.
2. Tratamiento del balance y toda documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.
3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2026/27.
4. Consideración gestión del directorio.
5. Consideración de la remoción de Emilio Carlos Laugier como director.
6. Tratamiento del inicio de acciones de responsabilidad.
7. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2025.
8. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.
9. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2025.
10. Tratamiento de la eventual designación de un nuevo director suplente en reemplazo del faltante.

10: Autorización Al Dr. Fabio Topa para publicación.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria del 07-05-2025. Se deja debida constancia que el balance y la documentación contable del ejercicio cerrado al 31-12-2025 se ha puesto a disposición de los socios con fecha 29-04-2026. También se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por e mail a todos los accionistas. Se comunica además, que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

No se encuentra Incluida dentro del art. 299.

Fabio Leonardo Topa, CP.

may. 6 v. may. 12

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de ABC Latinoamericana de Comercialización SA, convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 14 hs. y 15 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, ambas a realizarse en sede social, ubicada en la calle, Cochabamba 2245 piso 1 depto. "B" Gral. San Martín, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección accionistas para firmar acta.
- 2- Tratamiento del balance y demás documentación prescripta por art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y normas concordantes, correspondientes ejercicio cerrado al 30-9-2025.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4- Tratamiento gestión del directorio.
- 5- Tratamiento honorarios del directorio.
- 6- Tratamiento de la remoción de director.
- 7- Tratamiento de las acciones de responsabilidad.
- 8- Fijación número de directores.
- 9- Nombramiento nuevo directorio.
- 10- Autorización al Dr. Fabio Topa para publicación.

Se deja debida constancia que el balance y la documentación contable del ejercicio cerrado al 30-09-2025 se ha puesto a disposición de los socios con fecha 22-4-2026. Se comunica además, que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

No se encuentra Incluida dentro del art. 299.

Fabio Leonardo Topa, CP.

may. 6 v. may. 12

POTRERO GRANDE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suárez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/5/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Consideración de la venta de los activos más significativos de la sociedad;
 - 3) De corresponder, autorización para llevar a cabo las negociaciones.
- Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.
Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

POLYSAN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio, sito en la calle Coronal Suárez N° 2563, de Olavarría, pcia. de Bs. As., el 29/5/2026 a las 12:00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 30/6/2023.
 - 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el período finalizado el 30/6/2024.
 - 4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/6/2025.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/4/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.
Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

POTRERO GRANDE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suárez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/05/2026 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de termino;
 - 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2022;
 - 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el periodo finalizado el 30/06/2023;
 - 4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/06/2024;
 - 5) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1) de la LGS del periodo finalizado el 31/12/2025;
 - 6) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/04/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad;
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.
Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos SA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Leonor Viviano de Alonso N° 379, de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico N° 32.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Determinación del número de directores, y elección de los nuevos directores.
- 9) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales.
Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle

Leonor Viviano de Alonso N° 379, de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550.
Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS.
Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 6 v. may. 12

AVAL FÉRTIL SGR

Asamblea General Ordinaria y Especiales de Clase A y Clase B de Accionistas

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil SGR, CUIT 30-71482463-1 a la Asamblea General Ordinaria y Especiales de Clase A y Clase B de Accionistas para el día 3 de junio de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la transferencia de las acciones clase B en los términos del art. 49 de la Ley 24.467 y sus modificatorias.
- 3) Aprobación de la baja de los socios partícipes en los términos del art. 49 de la Ley 24.467 y sus modificatorias.
- 4) Consideración de las renunciaciones presentadas por los integrantes del Consejo de Administración. Consideración de su gestión y honorarios.
- 5) Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su gestión y honorarios.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

may. 6 v. may. 12

CRÉDITOS ATLÁNTICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/05/2026 a las 9:00 hs., en 1° convocatoria y las 10 hs en 2° convocatoria en la sede Social sita en Avda. Colón 3130 piso 12 depto. B, Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/17.
5. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2018.
6. Consideración de la Gestión del Directorio.
7. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/18.
8. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2019.
9. Consideración de la Gestión del Directorio.
10. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/19
11. Elección de número de miembros y del Directorio
- 12 Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2020.
13. Consideración de la Gestión del Directorio.
14. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/20.
15. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2021.
16. Consideración de la Gestión del Directorio.
17. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/21.
18. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
19. Consideración de la Gestión del Directorio.
20. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/22
21. Elección de número de miembros y del Directorio
22. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2023.
23. Consideración de la Gestión del Directorio.
24. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/23.
25. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2024.

26. Consideración de la Gestión del Directorio.

27. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/24.

28. Fijación de accionistas para firmar al acta

Fdo. C.P. Cristóbal Daniel Cortés, Contador Público, T° 60 F° 50 Leg. 15233-1, CPCEPBA, CUIT 20-13527252-4

may. 6 v. may. 12

CRÉDITOS ATLÁNTICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/05/2026 a las 9:00 hs, en 1° convocatoria y las 10 hs en 2° convocatoria en la Sede Social sita en Avda. Colón 3130 piso 12 depto. B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2025.

2. Consideración de la Gestión del Directorio.

3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/25.

4. Elección de número de miembros y del Directorio

Fdo. CP Cristóbal Daniel Cortés, Contador Público, T° 60 F° 50 Leg. 15233-1, CPCEPBA, CUIT 20-13527252-4.

may. 6 v. may. 12

POLCECAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suarez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/05/2026 a las 11:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de termino;

2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2023;

3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el periodo finalizado el 31/12/2024;

4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2025;

5) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/04/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad;

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

GLC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2026 en calle 71 N° 1889 de La Plata; a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1) Dos socios para la firma del acta.

2) Aprobación de la memoria y balance al 31/12/2025.

3) Consideración de los Resultados.

4) Asignación de Honorarios al Directorio.

No incluida artículo 299 LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 7 v. may. 13

COMPAÑÍA NOROESTE SA DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2°) Consideración de la Documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025;

3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4°) Elección de Directores titulares y suplentes;

5°) Elección del Órgano de Fiscalización;

6°) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

7°) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (art. 220 y 221, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Dra. María Victoria Muller abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Dra Muller María Victoria, Abogada.

may. 7 v. may. 13

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo SA para el día 30 de mayo de 2026, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2025.
- 4) Elección de miembros del Directorio.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

may. 7 v. may. 13

DIARIOS ARGENTINOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Argentinos SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2026, a las 10 horas, en calle 49 N° 535 1° piso Departamento 3, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario y Balance General del Ejercicio Económico Nro. 21, período 2025.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de los Honorarios al Directorio.
 5. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de un año y fijación de su retribución.
 6. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o doctor Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

CPN Ignacio Pereda.

may. 7 v. may. 13

BOSQUE ALTO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto SA a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de mayo de 2026, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -Club House- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2) Adecuación al régimen de conjuntos inmobiliarios conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación de estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia en la Administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla bosquealto@bvconline.com.ar tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea fijada. Diego Heredia, Presidente.

may. 7 v. may. 13



GIORNO SA - ATUNERA ARGENTINA SAU

POR 3 DÍAS - Conforme art. 83 inc. 3°, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad

Absorbente: Giorno SA, CUIT 30-56584844-1, con sede en Roca N° 1522, piso 2° "A", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de febrero de 1977 con matrícula número 4.884 y legajo número 17.763; b) Sociedad Absorbida: Atunera Argentina SAU, CUIT 30-71076324-7, con sede en Roca N° 1522, piso 2° "A", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 28 de mayo de 2006 bajo la matrícula número 78.660 y legajo número 143.505. 1) El 31/03/2026 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/01/2026, Giorno SA absorbió a Atunera Argentina SAU. En la misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervinientes; 2) El capital social de Giorno SA se aumentó de la suma de \$14.188.136.916 a la suma de \$18.435.456.516, es decir en la suma de \$4.247.319.600. 3) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervinientes conforme surge de los estados contables especiales de fusión al 31/12/2025: (a) Giorno SA: activo: \$51.122.368.538, pasivo: \$16.702.305.359; (b) Atunera Argentina SAU: activo: \$12.052.311.102, pasivo: \$1.748.420.560. 4) Disolución: a partir de la fusión con Giorno SA, Atunera Argentina SAU se disuelve sin liquidarse. 5) La sociedad continuadora es Giorno SA con sede en la indicada "ut supra". 6) Se reformaron los artículos primero y cuarto del Estatuto Social de Giorno SA en lo que respecta al domicilio de la sociedad y al capital social. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, y podrán realizarse en cualquiera de los siguientes domicilios: Ayolas N° 3075 o Roca N° 1522, piso 2° "A", ambos de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales. Facundo Jorge Godoy. Presidente interino.

may. 6 v. may. 8

KUCHEN SRL

POR 5 DÍAS - Por el término de cinco (5) días, se hace saber que Kuchen SRL, CUIT N° 30714988839, con domicilio legal en Alberti 1865 en su carácter de titular del fondo de comercio denominado Repostería Express ubicado una sucursal en la calle Alberti 1865 y la otra en la calle Tucumán 4702, localidad de Mar del Plata, dedicado al rubro de venta de productos de repostería y bazar, comunica el cese definitivo de actividades a partir del día 07/05/2026. Se notifica a los eventuales acreedores para que dentro del plazo legal formulen las oposiciones que estimen corresponder en el domicilio indicado precedentemente. Alonso Hernan, DNI 31958461, Socio Gerente.

may. 6 v. may. 12

MAGDA93 SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 148 del 20/03/2026 se Protocolizó el Acta de Directorio de fecha 14 de enero de 2026, por la cual se ratificó la presentación de las renunciaciones enviadas con fecha 15 de julio de 2024 por Damián Ariel Grandinetti, al cargo de Presidente y Cecilia Elian Grandinetti al cargo de Directora Suplente, que han sido aceptadas por la sociedad, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 días del mes julio de 2024. Escribana María José Vinagre.

VÍA VERITAS VITA SRL

POR 1 DÍA - 1) Francisco Manuel Moro 20/06/94 DNI 38294435 arquitecto Caamaño 699 Barrio St. Matthews Villa Rosa Pilar y Matías Ludica 23/05/97 DNI40388982 Licenciado en administración empresas Río Hondo 500 Barrio San Francisco localidad Manzanares partido Pilar ambos argentinos casados 2) 05/03/26 3) Vía Veritas Vita SRL. 4) Mariano Acosta 3098 Barrio Cerrado Santo Tomas lote 133 localidad y partido Pilar 5) Servicios de arquitectura y construcción refacción remodelación y mantenimiento inmuebles Desarrollo e inversión inmobiliaria compraventa administración desarrollos emprendimientos Comercial: compraventa de materiales construcción Importadora Exportadora bienes mercaderías servicios del nomenclador Aduanero Nacional 6) 99 años desde/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55° LS Gerente Francisco Manuel Moro 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEPBA. Juan I. Fuse, Contador Público T° 124 F° 30 CPCEPBA.

VEXION CEFA SA

POR 1 DÍA - 1. Marcelo Javier Grunbaum 23/08/63 DNI 16513494 Martillero/Corredor Pumacahua 340 piso 13° dpto. "C" CABA y Marcelo David Dayha 17/11/80 DNI 28523138 Tasador/Martillero Estanislao Zaballos 362 dpto. 5 localidad partido Pilar ambos argentinos divorciados 2. 21/04/26 3. Vexion Cefa SA. 4. Manuel Estrada 695 localidad y partido de Pilar 5. Inmobiliaria administración comisiones mandatos corretaje inmobiliario de todo tipo de inmuebles viviendas edificios centros comerciales countries 6. 99 años desde 21/04/26 7. \$30.000.000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Marcelo Javier Grunbaum Dir. Sup. Marcelo David Dayha 10. 30/6 Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

EUCABEA SA

POR 1 DÍA - Acta AGO del 01/08/25 designa directorio: Presidente a Matías Ignacio Ferello y Director Suplente a Lucas Mariano Ferello. Contador Público Juan I. Fuse T° 124 F° 30 CPCEBA.

CLÁSICOS DEL MUNDO SA

POR 1 DÍA - Por AGE 27.4.26 trasladó la sede a Libertad 479, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. Amplió el objeto y reformó el artículo 2°) comercialización de vehículos motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, vehículos, accesorios, repuestos; servicios anexos a la compraventa: reparación, mantenimiento, asesoramiento; producción y representación artística de espectáculos y eventos; promociones y campañas publicitarias; comercialización de productos alimenticios y

bebidas, artículos de limpieza y golosinas; productos derivados de la carne, industria frigorífica, actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; industrialización de sus productos; gastronomía, confiterías, restaurantes, distribución de comidas; proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción como obras viales, de electrificación, de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 16 de marzo de 2026 se resolvió designar a Silvana Lorena Kurkdjian y a Patricia Noemí Fernandez como Gerentes Titulares y a Mariano Fernandez como Gerente Suplente. Todos los Gerentes designados han aceptado su cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Del Libertador 101, piso 7, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Milagros Medinaceli, Abogada, inscripta en el T° 151, F° 718, del Colegio de Abogados de Capital Federal, autorizada por Reunión de Socios del 16 de marzo de 2026.

CAVALLO NERO SA

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 57 29/04/2026. Avellino SA cambia denominación por homonimia a Cavallo Nero SA. Dra Mercedes Vanesa Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abog. T° LXV F° 462 CALP.

DISTRITO SABORES SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio publicado 14/04/2026 dom. correcto Gisela Elizabeth Pereyra Av. Rivadavia 4485 piso12 depto. B Cdad. Autónoma de Bs. As. Dra. Carlota F. M. Febre, T° IV F° 407 CALP Autorizada.

SANDEKDJIAN SRL

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 08/04/2026 Santiago Manuel Sande cede, vende y transfiere a Franco Chebekdjian 1.200 cuotas y a Gonzalo Agustín Capararo 300 cuotas, todas de \$ 1.000.- c/u. Por acta de reunión de socios de igual fecha: I) Se comunica la cesión de cuotas. II) Santiago Manuel Sande renuncia al cargo de gerente. Se aprueba por unanimidad. III) Se modifica la fecha de cierre del ejercicio social al 31 de octubre de cada año. IV) Se reforma el artículo quinto del estatuto así: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de UN gerente, socio o no, por el término de la duración de la sociedad.- Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley General de Sociedades, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto Ley 5965/63." – Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

DYNAFLOW SRL

POR 1 DÍA - Complementario de edicto publicado el 20/04/2026. Por instrumento privado complementario fecha 04/05/2026 se rectifican datos de socios componentes 1) Buzzetti Marcos Javier, DNI 31.938.554, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Beatriz Ibarra (DNI 35.413.410), comerciante, 40 años, CUIT 20-31938554-2, domicilio real calle Harding Green N° 1.133 de la ciudad de Bahía Blanca; Ramos Juan Francisco, DNI 26.417.018, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Isabel Fernández (DNI 27.708.219), comerciante, 48 años, CUIT 20-26417018-5, domicilio real calle Tres Sargentos N° 3.463 de la ciudad de Bahía Blanca; Oyarzo Emanuel Eduardo, DNI 30.564.867, argentino, casado en primeras nupcias con Nadia Brenda Vargas (DNI 34.233.453), comerciante, 42 años, CUIT 20-30564867-2, domicilio real calle Gorriti N° 33, depto. "A", de la ciudad de Bahía Blanca, todos los domicilios de la provincia de Buenos Aires. Se reemplaza objeto social por el siguiente 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, como actividad principal, la prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánica e industrial, incluyendo el diseño, fabricación, armado, instalación, mantenimiento, reparación, dirección, ejecución y supervisión de obras y proyectos, todo ello por medio de los profesionales habilitados cuando así corresponda. En forma complementaria, accesoria y/o vinculada con su actividad principal, la sociedad podrá: I) Constructora: Realizar la dirección, ejecución, administración y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles, industriales o de infraestructura, incluyendo instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, de gas, telefonía y arquitectura, pudiendo contratar y subcontratar servicios y proveer o no materiales. II) Comercial: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, representar, consignar y comercializar, al por mayor y menor, productos, insumos, equipos y bienes relacionados con las actividades precedentemente indicadas. III) Industrial y tecnológica: Fabricar, ensamblar y desarrollar productos, equipos y sistemas eléctricos, electrónicos, informáticos, de automatización, robótica y domótica, incluyendo luminotecnica, iluminación LED y tecnologías aplicadas a la energía y control de procesos. IV) Agropecuaria: Explotar establecimientos rurales, propios o de terceros, destinados a actividades agrícolas, ganaderas, forestales y apícolas, incluyendo la producción, transformación y comercialización de sus productos, en tanto resulten complementarias o vinculadas con el objeto principal. V) Transporte: Realizar transporte de mercaderías en general, por medios propios o de terceros, como actividad logística complementaria de las operaciones sociales. VI) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, construir, administrar y explotar bienes inmuebles propios o de terceros, realizar loteos y desarrollos inmobiliarios, excluyéndose expresamente el ejercicio del corretaje o intermediación inmobiliaria. VII) Financiera: Realizar operaciones de financiación exclusivamente con fondos propios, incluyendo el otorgamiento de préstamos, aportes de capital y garantías a favor de terceros, en forma accesoria a su actividad principal, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y toda captación de ahorro público. VIII) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios vinculadas con su actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Over Ezequiel Nicolás, Contador Público Nacional.

Dr. Ezequiel Nicolás Over, Contador Público, CPCE Pcia. de Buenos Aires, T° 183 F° 168 Legajo 47700-1, CUIT 20-32800677-5.

PALUIV SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/4/26: 1) se designa Presidente Pamela Débora Orazi, DNI 25.970.306. y Director Suplente Iván Claudio Lio, DNI 40.024.472 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

SUCESIÓN DE MARTÍN CALVI SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-53041702-2. Por Asamblea Ordinaria del 25/11/2024 se aprobó el cambio de domicilio legal desde la CABA a Provincia de Buenos Aires. Fijándose en la calle Facundo Quiroga 665, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social importa modificación del artículo 1 del Estatuto. Lorena Gisela Montiel, Abogada. Cambio de Jurisdicción de Sociedades Ingresando a PBA. Lorena Gisela Montiel, Abogada, T° 61 - F° 359 CPALP.

PAINTCORP SUR PAINT COMPANY SA

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 10-03-26: aprueba cambio de sede social a calle 149 número 715 entre 46 y 47 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ASISTENCIA MÉDICA EN CASA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por instrumento complementario de estatuto de fecha 08/04/26: 1) Socios: a) Elizabeth Walter, DNI: 33.148.790, CUIT: 27-33148790-8, argentina, domiciliada en calle Villarino N° 320, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., Argentina, nac. 01/11/1987, soltera, médica y b) Karina Lisdet Mora Peña, DNI 95.841.543, CUIT: 27-95841543-0 venezolana, domiciliada en calle Brown N° 80 Piso 1 dpto. 2, Bahía Blanca, Prov. Bs. As., nac. 16/09/1992, soltera, médica 7) Capital social: \$20.000.000, se integrará el 25% en efectivo en el momento de la suscripción, integrándose el resto en un plazo de 2 años desde el momento de la suscripción. Autorizado según contrato social de fecha 09/03/2026, Dra. Milagros Ferrari T°XXII F°191 del CABB.

FA COURIER SA

POR 1 DÍA - Por escritura Nmero 162, Folio 710, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Facundo Martin Lavena, arg., nac. 13/11/1993, DNI 37.988.932, comerciante, solt.h/ de Roberto Carlos Lavena y Susana Graciela Schiavo, y Claudia Melina Lionetti, arg., nac.8/01/1991, DNI 35.360.998, docente, solt., h/ Claudio Alberto Lionetti y Rosa Ana Maradei, dom.El Lineo 19 Guernica, pdo. Presidente Perón, de ésta Pcia. 2) Fecha: 21/04/2026. 3) Razón Social: "FA Courier SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Artículos para el hogar y Bazar. Logística. Transportes Aduaneros. Servicios de Correo y Gestoría. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de 3 ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Facundo Martin Lavena como Director Titular, y Claudia Melina Lionetti como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Facundo Martin Lavena.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 .11) Sede Social y domicilio especial de directores en El Lineo 19 Guernica, pdo. Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

ITALIA 748 SA

POR 1 DÍA - Por escritura Número 171, Folio 748, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: Damián Gerardo Ayala, arg., nac. 10/08/1980, DNI 28.362.135, solt.h/ Víctor Gabriel Ayala y María Castro Martínez, empresario, dom.Serrano 1094, Banfield, pdo de Lomas de Zamora; y Nicolás Pablo Limeres, argentino, nacido el 11 de mayo de 1980, con Documento Nacional de Identidad 28.167.349, div. 1as nupcias de Cecilia Nora Dell'oro, Arquitecto, dom. Lituania 1124, cdad Remedios de Escalada, pdo Lanús, ambos Pcia Bs As. Considero a los comparecientes hábiles para este otorgamiento, quienes declaran bajo juramento que son plenamente capaces, que no han sido declarados judicialmente incapaces, ni con capacidad restringida, ni inhabilitados. Concurren por su propio derecho y el señor Limeres en su carácter de Presidente de "Nivali SA", CUIT 30-71822994-0, dom.soc. calle Inte Riobamba 1684 Temperley, pdo Lomas de Zamora, segun Est. Soc. const. esc 260 del 18/07/2023 f°1131, Registro 9 Alte Brown, insc. DPPJ 1/09/2023 Matricula 159062, Legajo 272741. 2) Fecha: 23/04/2026. 3) Razón Social: "Italia 748 SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria, Constructora. Fideicomiso. Financiera.. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Damian Gerardo Ayala como Director Titular, y Nicolas Pablo Limeres como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Damian Gerardo Ayala.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en

el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.11) Sede Social y domicilio especial de directores en calle 2 de mayo 2448 6°B cdad y partido de Lanús, Pcia Bs As. Mariana De Luca. Contadora.

BIEN PRODUCIDO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/11/2024 1) Se produce un aumento de capital de \$33.400.000 por medio de: A) La integración en este acto de \$399.194,44 en efectivo. B) La capitalización de la cuenta "Ajuste Capital Social" por un monto de \$5.409.388,01. C) La capitalización de la cuenta "Aporte Irrevocable" por un monto de \$9.900.000; D) La capitalización de la cuenta "Ajuste Aportes Irrevocables" por un monto de \$13.020.038,70; y E) La capitalización de la cuenta "Resultados Ejercicios Anteriores" por un monto de \$4.671.378,85. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$33.500.000. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Martin Ripodas, CUIT: 20-31018890-6, domic. Almirante Brown N° 1131, MdP; Director Suplente: Ariel Guillermo Gambini, CUIT: 20-24699252-6, domic. República de la India N° 2985 Piso 8, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

ARISTA DESARROLLOS SA

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 170, Folio 743, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Damián Gerardo Ayala, arg., nac. 10/08/1980, DNI 28.362.135, solt.h/ Víctor Gabriel Ayala y María Castro Martínez, empresario, dom.Serrano 1094,Banfield, pdo de Lomas de Zamora; Mariana Patricia Ayala, arg., nac. 1/04/1974, DNI 23.906.362,empresaria, div.pras.nup.Martin Hernán Peluso, dom. Capdevilla 384,Banfield, pdo de Lomas de Zamora, y Víctor Sebastián Ayala, arg.,nac.5/7/1982,DNI 29.600.309,empresario, cas. pras nup. c/ Romina Soledad Sarmiento, dom. Oncativo 2124 3° "A", de Lanús,todos de ésta Pcia. 2) Fecha: 23/04/2026. 3) Razón Social: "Arista Desarrollos SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Inmobiliaria, Constructora. Desarrollo y Promoción. Financiera. Mandataria y Fiduciaria.. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$30.000.000 div.en 30.000 acciones de \$1.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de su-plentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: Damian Gerardo Ayala como Director Titular, y Mariana Patricia Ayala como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Damian Gerardo Ayala.9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año.11) Sede Social y domicilio especial de directores en General Miller 2677 cdad y partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

DOS REYES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2025, se designó el Directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Fabián Ricardo Tutundjian; Vicepresidente: Claudio Serafín Tutundjian; Director Titular: Patricia Mónica Tutundjian; Director Suplente: Dolores Tagtachian. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Colón N° 2129, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires. Camila Tutundjian, Apoderada. Camila Tutundjian dni 37609043. Apoderada Dos Reyes SA.

HORMI PAINT MIX SA

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 10-03-26: aprueba cambio de sede social a calle 46 número 2712 entre 149 y 150 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

ESTANCIA VIEJA SA

POR 1 DÍA - AGE del 25/06/1996 y AGE ratificadoras del 05/03/2026 y 20/04/2026, Aumento de Capital de \$30.000 a \$240.000 y reforma del Artículo Tercero: capital social: \$240.000 representado por 24.000 Acciones sociales, de pesos diez valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción. Artículo Quinto: Acciones nominativas no endosables. Ingrid Katok-Notaria.

GRUPO PALAVECINO RETAIL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de Grupo Palavecino Retail SRL Dom: Weiss De Rossi 3786, Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.1) Socios: Palavecino Brian Martin, argentino, soltero, hijo de la Sra. Elba Eloisa Salinas y el Sr. Fernando Félix Palavecino, nac. 31/10/2004, comerciante, DNI 46.191.260, CUIT 20-46191260-6, dom. Weiss De Rossi 3786, Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.y Salinas Elba Eloisa, argentina, soltera, hija de la Sra. Luisa Soto y el Sr. Gregorio Salinas, nac. 02/12/1977, comerciante, DNI 26.283.382, CUIT 27-26283382-3, dom. Weiss De Rossi 3786, Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.2) Inst. Privado 20/03/2026. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto:La compra, venta, permuta, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, higiene personal, bazar, papelería y todo tipo de bienes de consumo masivo propios de un establecimiento de supermercado o autoservicio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A los fines del objeto la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones, aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este Estatuto.- 5) Capital: \$500.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Palavecino Brian Martin y Salinas Elba Eloisa 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12.Palavecino Brian Martin, Gerente. Karen Lorena Carrizo, DNI: 23.314.406, Contadora Pública.

GRUPO ARIELES SRL

POR 1 DÍA - 1) Tomás Laureiro, argentino, 14/10/82, DNI 29.959.567, soltero, Abogado, Acassuso 17, Cuarto Piso, localidad y partido San Isidro, Provincia Buenos Aires; Diego Ariel Arzua Solari, argentino, 14/04/80, DNI 28.045.799, soltero, Comerciante, Italia 5208, Dique Luján, Tigre, Provincia Buenos Aires y Diego Ariel Gonzalez Sureda, argentino, 17/08/79, DNI 19.098.375, casado, Publicista, Marabotto 820, localidad y partido de Tigre, Provincia Buenos Aires. 2) Escritura 261 del 16/03/26. 3) Grupo Arieles SRL. 4) Pedro Guareschi 336, Sexto Piso, Departamento letra "A", localidad y partido Tigre, Provincia de Buenos Aires. 5) Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, cervecerías, restaurantes, pizzerías y/o patios de comidas. Servicios de catering. Fabricación, elaboración, importación, exportación, compra, venta y distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, productos alimenticios y bebidas alcohólicas o no, como así también sus materias primas. 6) 10 años. 7) \$300.000. 8) Dirección, Administración y representación: uno o más gerentes socios o no. Gerente: Diego Ariel Arzua Solari, Diego Ariel Gonzalez Sureda y Tomás Laureiro, 10 años 9) Fiscalización: por los socios. 10) 30/04.- Marcela Nardi. Contadora.

GOLDEN WORLD PROJECT SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 127 del 27/04/2026 Constitución Social. Palomeque Virginia Celeste, argentina, 28/03/1994, comerciante, soltera DNI 38.011.896, CUIL/CUIT 27-38011896-9 domiciliado Chubut N° 185, Mar del Plata, Ribak Juan Pablo, argentino, 08/09/1990, comerciante, soltero DNI 35.244.378, CUIL/CUIT 20-35244378-7 domiciliado Chubut N° 183, Mar del Plata. Domicilio Social Colón N° 2469 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 99 Años. Treinta millones, Objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, A) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de restaurantes, bares, salones de eventos, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida minutas, procesados, ultra procesados, productos de mar, comidas veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. Compra, venta, comercialización al por mayor y menor, ya sea venta directa, venta telefónica, venta por Internet, e-commerce, take-away o aplicaciones de productos alimenticios. Comercialización, consignación, importación, exportación, representación, comisión, fraccionamiento, envase y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, relacionados con el rubro de la alimentación) B) Industriales: Mediante la compra-venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización e intermediación por mayor y menor, importación y exportación de materia prima, mercaderías, implementos, materiales, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con las etapas mencionadas y con productos relacionados con la alimentación. C) Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, maquinas viales, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales.- Mediante el transporte general de carga, por vía terrestre, en camiones, buses, vehículos utilitarios y/o vagones de ferrocarril, aérea, fluvial, lacustre o marítima, nacional internacional servicios de logística y distribución. D)Inmobiliaria: mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Financieras: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, créditos o cualquier otro derecho real. F) Importación Y Exportación: mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración de ejercicio 3 años. Presidente Ribak Juan Pablo, CUIT 20-35244378-7 Director Suplente Palomeque Virginia Celeste CUIT 27-38011896-9. Organo de administración a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria con un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores suplentes. Representante legal Presidente. Fiscalización, Socios. CPN Elísea Salado.

GRUSERR SRL

POR 1 DÍA - Atento que por error involuntario se consignó de forma errónea la denominación social en el edicto constitutivo, se aclara que la denominación correcta de la sociedad es: "Gruserr SRL". C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO SIMPA SA

POR 1 DÍA - Acta Fecha 10/4/26. Art. 60, Designación; Presidente Martin Schwartz y Director Titular Miguel Schwartz, Director Titular Nicolas Schwartzsindico Titular Hector Eduardo Goldentul, Síndico Suplente Agustin Rodriguez. Fdo. Martha Edith Bravo. Autorizada.

ACARY SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71086767-0. Por Asamblea General Ordinaria del 26/09/2025 se designaron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Maria Alejandrina Mazzeo y Director Suplente: Pedro Eugenio

Mazzeo. Ambos constituyeron domicilio especial en Warnes 1881, localidad de Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. María Marcela Olazábal. Tº 53 Fº 838 CPACF. Abogada autorizada.

BACAP SA

POR 1 DÍA - El Directorio de Bacap SA, con fecha 23 de abril de 2026, conforme delegación de la asamblea del 19 de marzo de 2026 que resolvió aumentar el capital social a \$10.000.000, hace saber a los accionistas que se emitirán setenta y siete mil sesenta (77.060) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

DELICITY & CO SRL

POR 1 DÍA - Complementario de edictos publicados el 13/03/2026, 07/04/2026 y 14/04/2026. Se rectifica fecha de otorgamiento del instrumento complementario modificatorio del objeto social relacionado en edictos de fecha 07/04/2026 y 14/04/2026, siendo correcta fecha de otorgamiento el día 26/03/2026. Over Ezequiel Nicolás. Contador Público Nacional. C.P.C.E. Pcia de Buenos Aires. Tº 183 Fº 168 Legajo 47700-1. CUIT 20-32800677-5.

ÁLVAREZ SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1) José Gastón Alvarez, argentino, mecánico, 17-07-75, DNI 24.583.751, soltero; y 2. Gastón Alvarez, argentino, mecánico, nacido el 24-11-07, DNI 48.367.762, soltero; ambos domiciliados en Ruta Provincial 31 Km. 9 s/n, de la localidad y partido de Zárate. 2) Ins. Púb. del 19-03-26. 3) Alvarez Servicios SRL. 4) Ruta Provincial 31 Km. 9 s/n, de la localidad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a). Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos, y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, movimiento y traslado de máquinas viales, tendido de redes eléctricas y telefónica, y en general la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras civiles, sean por contratos directos, licitaciones públicas nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero, reparaciones, refacciones, y mantenimientos edilicios, insonorización de ambientes, montaje y desmontajes de estructuras, mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción. b) Transporte de todo tipo de mercaderías, y cargas en general, nacional e internacional. Fletes de corta, media y larga distancia. Mudanzas. Transporte de maquinarias pesadas. c) Comercialización de utilitarios, motos, y de vehículos automotores en general, nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, y/o cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera. Comercialización de repuestos y accesorios. Importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa. d) Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, consignación, instalación, montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento, reparación, modernización y comercialización electrónica (e-commerce) de equipos, componentes, accesorios, repuestos, herramientas, sistemas y tecnologías vinculadas a la movilidad integral (vehículos, flotas, estaciones de servicio, puntos de recarga, electrolineras, estaciones de hidrógeno, sistemas de almacenamiento de energía, infraestructura de GNC/GLP y demás instalaciones asociadas), aplicables a todas las fuentes de energía y combustibles (eléctricos, hidrógeno, GNC/GLP, combustibles líquidos, biocombustibles y otras fuentes).- 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Administración y representación: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente.: José Gastón Alvarez. 9) 30/06 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

BULONES PIGÜÉ SRL

POR 1 DÍA - Rectificación: Lucio Oraindi, soltero, hijo de Cecilia Martínez y de Jorge Luis Oraindi, argentino, nacido 20/10/2004, D.N.I. Nº 46.106.619, CUIT Nº 20-46106619-5, de ocupación comerciante, domicilio en Namuncurá 731 de Pigüé, Saavedra, Bs. As. Firmante: Tomas Oraindi, socio gerente.

INSTITUTO MODELO ALMAFUERTE DE MERLO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por fallecimiento de la Sra. Ana Lidia Sánchez, DNI 1.892.819 le sucede como única heredera la Sra. Cintia Sabrina Méndez, DNI 28.632.539, y que en relación a los establecimientos educativos privados denominados Instituto Modelo Almafuerde, DIEGEP 379 y 6809, Jardín De Infantes Almafuerde, DIEGEP 1438, e Instituto Privado de Estudios Superiores Almafuerde, DIEGEP 4509, del distrito Merlo, la Sra. Clotilde Pilar Sánchez DNI 6.128.405 y Cintia Sabrina Méndez DNI 28.632.539 ceden y transfieren a Instituto Modelo Almafuerde De Merlo S.R.L., la titularidad que poseen sobre los mismos. La constitución de la SRL implica la continuidad jurídica y económica de la explotación del establecimiento y asume el carácter de empleador a los efectos legales y previsionales, incluyendo las obligaciones de la actividad ante el IPS, conforme la normativa vigente. Nuevo titular: Instituto Modelo Almafuerde De Merlo S.R.L. conforme Escritura Nº 348 de fecha 27/06/2025, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Nº Resolución DPPJ: 7320, Folio de Inscripción Nº 236648 de fecha 24/10/2025. CUIT: 30-54155909-0 (manteniéndose continuidad registral del sujeto obligado). Domicilio del establecimiento: Riobamba 1365, Merlo, Buenos Aires, CP 1722. Dr. Jorge Augusto Macagno Abogado Tº VI Fº 67 CADJM.

BATTA PONT SRL

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. Contrato de Cesión gratuita de Cuotas sociales de fecha 02 de marzo de 2026 y Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 02 de marzo de 2026, el Sr. Marcos Daniel Pontieri Gatti, DNI N° 35.023.798, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Batta Pont SRL de acuerdo al siguiente detalle: Cuarenta (40) cuotas sociales a favor del Sr. Matías Roberto Battaggia, DNI N° 29.559.345 y Diez (10) cuotas sociales a favor del Sr. Nazareno Cruz Giboudot, DNI N° 39.285.064. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente forma: Matías Roberto Battaggia el 90 % y Nazareno Cruz Giboudot el 10 % del total del capital social. A su vez en la misma Acta de reunión de socios N° 6, el Sr. Marcos Daniel Pontieri Gatti DNI N° 35.023.798, renuncia al cargo de gerente de Batta Pont SRL, la cual es aceptada por unanimidad. En el mismo acto, se designó como nuevo gerente de la sociedad "Batta Pont SRL" al socio Matías Roberto Battaggia, DNI N° 29.559.345 quien acepta el cargo y declara no encontrarse comprendido en las inhabilidades legales. Vanesa Gisela Gimenez, Contadora Pública, DNI 32620241.

MUNDO BIG SRL

POR 1 DÍA - 1) Franco De Pasquale, nacido el 09/03/2001, DNI 43.231.839, Haedo 63, barrio Alto Alberdi, ciudad de Córdoba, prov. de Córdoba, argentino, soltero, comerciante y Alejo Cruzado Antonelli, nacido el 27/09/1996, DNI 40.247.922, Marcelo T. de Alvear 8, Las Rosas, Villa Allende, Colón, prov. de Córdoba, argentino, soltero, comerciante; 2) Contrato privado del 14/04/2026. 3) "Mundo Big S.R.L." 4) Sede social: San Martín 477, localidad y partido de Luján, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de creación y comercialización de campañas de publicidad. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Comunicación y tecnologías de la información. Soluciones, sistemas, plataformas y servicios para la comunicación de voz, datos, imágenes o cualquier otro tipo de información por cualquier medio. Servicios relacionados con el procedimiento de la información, obtención y administración de datos e información. Marketing. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing, el merchandising y cualesquiera otras actividades comerciales. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing, desarrollo de Apps, realidad aumentada, hologramas y 3D MapPoint, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital. Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos destinados a publicidad y marketing. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 decuotas de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes proporcionales. 8) Administración: Gerente. Se designó a Franco De Pasquale. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 9) Representación legal: Gerente. 10) 31 de enero de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. T° 85 F° 83 Legajo Tit. 21810-3 CUIT 20-12633217-4.

LA MUCCA PRETA SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución. Instrumento Privado de 18/02/2026.- Apoderada Dra, Sabina Paola Garrido.

OUTLET SELECT SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Escritura Inicial Número 10 de fecha 3/2/25 y Escritura Rectificatoria Número 30 de fecha 17/3/26. Domicilio del socio; Yongsheng Lin, titular del documento nacional de identidad número 93. 14 922,497, domiciliado en calle Echeverría número 3167, CABA. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

FINA SOCIEDAD SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Reznik Lisandro, Argentino, nacido el 13/09/1996, soltero, DNI: 39.594.637, CUIT: 20-39594637-5, empresario, domicilio calle Alberti 2379, depto. K, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Reznik Ivana, Argentina, nacida el 19/07/1990, soltera, DNI: 35.275.201, CUIT: 27-35275201-6, empresaria, domicilio calle Alberti 2379, depto. C, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Fina Sociedad SRL; 3) Instrumento Privado de fecha 22/04/2026; 4) Sede social: calle Rivadavia 2742, local 1, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral 6) Objeto: A) Compra, venta, distribución de artículos de joyería, bijouterie, ropa, calzado, accesorios y materia prima necesaria para la confección de las mismas.; B) Importadora y Exportadora; Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; C) Fabricación y comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, distribuir y fraccionar toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no y utilizarlos por cuentas propia y/o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter

de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. 7) Capital Social: \$5.000.000, dividido en 50.000 cuotas de \$100 c/u, totalmente suscriptas: Reznik Lisandro: 25.000 cuotas o sea \$2.500.000 y Reznik Ivana: 25.000 cuotas, o sea \$2.500.000; 8) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta. Se designa como Gerente al Sr. Reznik Lisandro, quien ejercerá el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad, con domicilio especial en la sede social; Fiscalización: socios no gerentes; 9) Cierre de ejercicio: 30/09, de cada año. Autorizados: C.P Escudero Guillermo Damián y C.P. Ruiz Maira Ayelen. Firmante: Nombre y Apellido: Escudero Guillermo Damián DNI: 26.273.358. Carácter: Profesional Autorizado.

FELIX UZUBIAGA SA

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 22/12/2025 se renovó Directorio designando: Presidente: Graciela Evangelista; Vicepresidente: Félix Ignacio Uzubiaga, Directoras Titulares: Carolina Inés Uzubiaga y Mercedes Ana Uzubiaga; todos con domicilio especial en Avenida 9 de Julio 341 de la ciudad y pdo. de Tapalqué, Bs. As. Fdo: María Eugenia Garbi - abogada.

URBAN SPIRIT SA

POR 1 DÍA - Esc. 122, const. SA "Urban Spirit SA".- Chivilcoy, 20.04.26, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Carlos Alexis Martinez De La Rosa, uruguayo, nac. 31.08.89, comer. soltero, hijo Jesús Farías y Ester Cabrera, D.N.I. 96.404.444, C.U.I.T. 27-96404444-4, dom. Fray Justo Santa María de Oro, 2264, 3º piso, dto "D" CABA, Luciana D'Angelo, arg. nac. 14.07.90, comer. soltera, hija Oscar José D'Angelo y Liliana Mabel Juliano, D.n.i. 35.051.799, C.U.I.T. 27-35051799-0, dom. Soler, 5746, 3º piso, dto 302, CABA.- Acta Constitutiva: 1) denomina: "Urban Spirit SA", sede San Martín, 326, ciudad y pdo. Chivilcoy.-2) Capital social: \$30.000.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n c/u \$300,00, 1) Carlos Alexis Martinez de la Rosa, suscribe 90.000 acciones, \$300 c/u, \$27.000.000,00 2) Luciana D'Angelo, suscribe 10.000 acciones, \$300,00 c/u, \$3.000.000,00 ; accionistas integrar saldo, plazo no superar 2 años, desde presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, 3 ejercicios, Presidente, Carlos Alexis Martinez De La Rosa, Director Suplente Luciana D'Angelo.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC.- Estatuto social: 1) denomina "Urban Spirit SA" y dom. jurisdicción Pcia Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscripción.- 3) objeto: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación toda clase indumentaria, ropa, prenda de vestir, comercialización, tejidos, mercadería, accesorios moda, artículo punto, lencería, accesorios, y venta por mayor y menor, directa, domiciliaria, p/catálogo, correspondencia, formación equipos venta.- 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$300,00 c/u derecho 1 voto p/acción.- 5) administración, cargo directorio, miembros determine asamblea, mín. 1, máx 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, administración deberá aceptarla, no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento regular, primera reunión designar presidente, vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, directorio funciona mayoría absoluta miembros, empate, presidente voto decisión. representación social, cargo presidente.- 6) ejercicio social cierra 31.12.- 7) Fiscalización : prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Autorización : Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629, y/o Dra Adriana Belgrano, Abogada, D.n.i. 10.209.381, Tomo : IV, Folio: 143 CADJM, tramite ante DPPJ, y publicar edictos, Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano.- Abogada.-

CEBRAN IMPORTADORA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71636704-1. En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06/12/2024 se dispuso el traslado de la jurisdicción de la sociedad de Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformándose en consecuencia el artículo 2º del Estatuto social, fijándose el domicilio de la sede social en la calle Avda. Pte. Manuel Quintana 127, piso 10mo. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ignacio Gómez Nolasco autorizado en acta de asamblea de fecha 06/12/2024.

SMASH PADEL POINT SA

POR 1 DÍA - AGO 4/3/26. Presidente Adriana Beatriz Sandobal, DNI 28845738, 16/8/81, soltero, domicilio Crucero La Argentina s/n Néstor Kirschner MZ 30 C, Jose C. Paz, Bs As; Director Suplente Gabriel Hernán Graneros, DNI 35335360, 6/5/90, casado, domicilio Ruta 25, número 45, Barrio Santa Silvina, Pilar, Bs. As. Ambos argentinos, empresarios. Mariela Elvira Buda CP.

SERVALIMENT SA

POR 1 DÍA - AGO 4/3/26. Presidente Adriana Beatriz Sandobal, DNI 28845738, 16/8/81, domicilio Crucero La Argentina s/n Néstor Kirschner MZ 30 C, José C. Paz, Bs. As.; Director Suplente Gustavo Alejandro Graneros, DNI 36663747, 30/3/92, dom Ruta 25 y Argerich s/n, Pilar, Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y solteros. Mariela Elvira Buda CP.

NETONE TECH SA

POR 1 DÍA - AGO 27/2/26. Presidente: Rinaldo Hernán Javier, argentino, DNI 26472513, 14/2/78, casado, ingeniero informática, domicilio Miro 2246, depto. 1, Villa Luzuriaga, Bs. As.. Director Suplente: NMassino Alejandro Damian, argentino, DNI 23472977, 21/9/73, soltero, Ingeniero Sistemas, domicilio Suipacha 872, Haedo, Bs. As. Mariela Elvira Buda CP.

DUFU ENERGY SA

POR 1 DÍA - Escritura del 28/4/26. 1- Leonel Federico Dufau, 21/2/93, DNI 37388546, soltero. Federico Esteban Dufau, 1/6/60, DNI 13831873, casado. Ambos argentinos, empresarios, domicilios Rivadavia 757, Cañuelas, Bs As. 2- Dufau Energy SA domicilio Av. Juan Manuel de Rosas 22.249, Virrey del Pino, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Leonel Federico Dufau. Directora Suplente: Federico Esteban Dufau. 5- Objeto: A) Explotación integral de estaciones de Servicios, comprendiendo talleres de mantenimiento y explotación de minimercados, mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de combustibles, aceites, lubricantes y GNC para rodados, sus repuestos y accesorios. Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. 6- 30/4. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Mariela Elvira Buda CP.

ANTONELA EQUIPAMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura 228 del 30/04/2026 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Alan Ricardo Giantomassi, argentino, nac. 10/11/1992, D.N.I. 37.205.064, CUIT 20-37205064-1, soltero, hijo de Ricardo Cesar Giantomassi y Karina Antonia Oviedo; Sol Antonella Giantomassi, argentina, nac. 17/10/1996, D.N.I. 38.397.108, CUIT 23-38397108-4, casada en primeras nupcias con Nicolas Esteban Anauati; y los cónyuges entre sí en primeras nupcias Karina Antonia Oviedo, argentina, nacida el 06/12/1969, D.N.I 21.175.518, CUIT 27-21175518-6 y Ricardo Cesar Giantomassi, argentino, nac 11/04/1971, D.N.I 22.090.570, CUIT 20-22090570-6, todos comerciantes, domiciliados en Lagos de San Eliseo, Ruta 58, San Vicente. Denominación: "Antonela Equipamientos SRL.". Duración: 99 años desde su inscripción. - Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Eva Perón número 990, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Ricardo Cesar Giantomassi, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital Social: \$10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u; suscripto Alan Ricardo Giantomassi y Sol Antonella Giantomassi cuentan con la suma de 50.000 cuotas cada uno, y Karina Antonia Oviedo y Ricardo Cesar Giantomassi cuentan con la suma de 450.000 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, la siguientes actividades: A) Comercial: Compraventa, por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos electrónicos, electrodomésticos, productos del hogar, productos de línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Comercialización de equipamientos gastronómicos industriales. B) Fabricación: Fabricación y/o armado de heladeras y equipamientos comerciales. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operación inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/03 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

TECNOLOGÍA MODULAR SA

POR 1 DÍA - Tecnología Modular SA, sede social Nicolás Videla 450 cdad. y pdo., Quilmes; inscripta D.P.P.J. Matrícula 121252, Legajo 212286 el 19/9/2014; por Asamblea General Ordinaria Unánime del 1º/3/2026, protocolizada por Esc. N° 156 del 28/4/2026, Escrib. Guillermo Mario Hourquebie - Quilmes, eligieron Presidente: Sebastian Gomez, CUIT 20-28263804-6; Director Titular: Matías Eduardo Luchelli, CUIT 20-23134579-6 y Director Suplente Jerónimo Emiliano Cassanello, CUIT 20-23781370-8, contador y empresarios, respectivamente. Aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en sede social. María Alejandra Borelli, Escribana.

XDAS SA

POR 1 DÍA - Por Escritura 50 del 19/3/2026, los socios de la entidad denominada "Xdas SA" han resuelto la modificación del punto VI) del Artículo Tercero del Estatuto Social a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones societarias vigentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VI) Fideicomisos de Administración, Inmobiliarios y/o de Construcción: Podrá celebrar o integrar contratos de fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o de construcción, pudiendo ser beneficiario, fiduciante o fiduciario. Podrá otorgar bienes al fideicomiso como fiduciante o recibir como fiduciario bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo

que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos". Franco De Zorzi, Escribano.

MAYKA TANDIL AGROPECUARIA SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario- Se da cumplimiento a la observación del Departamento de Registro de fecha 14/4/2026, se informa que la fecha omitida del instrumento complementario en la publicación del edicto anterior corresponde al 11 de febrero de 2026. Matías González Guerra, Abog.

VIVIENDAS EVERHOUSE SA

POR 1 DÍA - Edicto de Reforma y Designación de Autoridades. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/4/2026, se resolvió: 1) Sede Social y Reforma Estatutaria: Se resolvió trasladar la sede social de la calle Humberto Primo 664, Burzaco, a la Avenida General Eustaquio Frías N° 1585, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, se modificó el Artículo Cuarto (IV) del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "IV) Se fija la sede social en la Avenida General Eustaquio Frías N° 1585 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires". 2) Directorio y Autoridades: Se designó el Directorio por el término de 2 ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Roberto Edet (DNI 14.127.544); Vicepresidenta: Melina Edet (DNI 39.916.990). Ambos directores constituyen domicilio especial en la Avenida General Eustaquio Frías N° 1585, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 3) Datos Registrales: Viviendas Everhouse SA, CUIT 30-71177914-7. Legajo DPJ N° 180120, Matrícula 102005. Eduardo Roberto Edet, Presidente. Eduardo Roberto Edet, Presidente.

AVAL AUTOMOTIVE ALLIANCE SA

POR 1 DÍA - Acta Constitutiva y Estatuto Social: Escritura 88 del 05/05/2026 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Alejandro Miguel Argat, argentino, 12/03/1964, DNI 16.813.849, CUIT 20-16813849-1, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Pirovano 2.234 Bahía Blanca, Sebastián Argat, argentino, 02/03/2001, DNI 43.465.860, CUIT 20-43465860-9, estudiante, soltero, con domicilio real en calle Pirovano 2.234 Bahía Blanca, Gonzalo Nicolás Achares, argentino, 19/01/1996, DNI 39.410.677, CUIT 20-39410677-2, servicios para la práctica deportiva, soltero, con domicilio real en calle Alsina número 778 Piso 6 departamento A Bahía Blanca, Franco Ezequiel Achares, argentino, 18/01/1994, DNI 37.555.825, CUIT 20-37555825-5, comerciante, soltero, con domicilio en calle Río Negro número 1960 Bahía Blanca, y Roberto Roque Achares, argentino, 18/11/1965, DNI 17.511.489, CUIT 20-17511489-1, servicios de mantenimiento, casado, con domicilio en calle Alsina número 778 Piso 6 departamento A Bahía Blanca.- 1) Denominación: Aval Automotive Alliance S.A. 2) Domicilio: Sede social: Ruta 3 Km 696 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comercialización de vehículos y repuestos: Compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos automotores, motovehículos, unidades de carga, acoplados, remolques, maquinaria agrícola, vial, industrial y náutica, ya sean estos nuevos (0km) o usados. Incluye la explotación de concesionarias, agencias de venta, y la comercialización mayorista y minorista de repuestos, autopartes, accesorios, neumáticos, lubricantes e insumos nuevos o usados.- II) Gestión de desguace y chatarra: La adquisición de unidades siniestradas, dadas de baja o en desuso para su desguace, desarmado, corte, recuperación de piezas y posterior comercialización de autopartes y repuestos usados; así como el procesamiento, clasificación, fundición, compactación, transporte y venta de materiales residuales, rezagos metálicos, ferrosos y no ferrosos, y chatarra en general. Todas estas actividades se llevarán a cabo en estricta observancia de las normativas nacionales, provinciales y municipales que regulen la materia, los registros de control vigentes y las disposiciones de las autoridades de aplicación competentes en cada jurisdicción.- III) Servicios y taller: Prestación de servicios de reparación mecánica integral, chapa y pintura, mantenimiento preventivo, gomería, lubricación, electricidad del automotor y estética automotriz (detailing).- IV) Logística y traslado: El servicio de transporte, remolque y acarreo de las unidades, repuestos y materiales objeto de su actividad, mediante flota de vehículos propios o contratados a tal fin.- V) Mandatos y gestoría: La realización de trámites ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, asesoramiento integral en la compraventa de unidades, gestiones administrativas ante organismos públicos o privados y servicios de mandatario del automotor.- VI) Importación y exportación: La importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas maquinarias y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. VII) Financieras: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industriales en el país, realizadas con su objeto, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos públicos o privados. En todos los casos con medios propios. La sociedad no desarrollará actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras para las que se requiere el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.- 4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Franco Ezequiel Achares, DNI 37.555.825; y Director Suplente: Alejandro Miguel Argat, DNI 16.813.849.- 6) Capital Social: \$300.000.000 dividido en 3.000 acciones de \$ 100.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- Autorizado Mauro Lionel Antinori.

CARHENYL SA

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl SA, con fecha 22/04/2026 conforme delegación de la Asamblea del 19/03/2026 que resolvió aumentar el capital social a \$12.000.000, hace saber a los accionistas que se emitirán nueve millones

quinientas sesenta mil (9.560.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de un peso (\$) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores que existe en la cuenta "Aportes irrevocables a cta. Futuros aumentos" o el existente en la cuenta particular de cada uno de los socios, o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

may. 7 v. may. 11

931 NUBRAK SA

POR 1 DÍA - 1) Dir Tit y Pte Yu Jiang 25/10/85 DNI 93.938.411 CUIT 20939384112; domiciliado en Calle 39 N° 419, La Plata, Bs. As.;y, Socio y Dir. Supl. Daqing Guan 1/8/73 DNI 93.559.261 CUIT 20935592616, domiciliado en calle 11 N° 1312, La Plata, Bs. As, ambos chinos, empresarios, solteros 2)25/06/2025 3) 931 Nubrak S.A 4) Calle 3 número 327, ciudad y partido de La Plata, Bs.As.5)Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todos tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/11. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

TRANSLOG SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 18/04/2025 y acta de directorio del 18/04/2025 donde se eligen autoridades y distribuyen los cargos respectivamente, quedó conformado en nuevo directorio de Translog S.A de la Siguiete manera: Presidente: Mariano Vilanova, arg, nacido el 08/06/1980, casado, DNI 28.231.421 CUIT 20-28231421-6 contador público, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1096 UF 34 Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs As, Vicepresidente: Maximiliano Esteban Ostertag, arg, nacido el 15/10/1977, divorciado, DNI 26.3112.770 CUIT 20-26312770-7 Licenciado en Administración, con domicilio en Ayacucho 977 Florida, Vicente López, Pcia. de Bs As, Directores Titulares: Sebastián Guido Ostertag, argentino, nacido el 14/07/1985, divorciado, con DNI 31.703.989 CUIT 20-31703989-2 comerciante, con domicilio en Ayacucho 977, Florida, Vicente López, Pcia. de Bs As y Héctor Horacio Ostertag, arg, nacido el 31/03/1954, casado, DNI 10.952.730 CUIT 20-10952730-1 arquitecto, con domicilio en Ayacucho 977 Florida, Vicente López, Pcia. de Bs As y Director Suplente: Silvia Inés Lucotti, arg, nacida el 05/02/1956, casada, con DNI 12.114.353 CUIT 23-12114353-4 comerciante, con domicilio en Ayacucho 977 Florida, Vicente López, Pcia. de Bs As. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Austria Norte 1013 Tigre, Prov. De Bs As.- Ramón A.S González Fernández. Escribano. Autorizado por Escritura n° 31 de fecha 28/04/2026 Reg. 45 (110).

VIGILANCIA BARADERO SA

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Presidente: Marcos Pablo Gugger, DNI 21.499.233, CUIT 20-21499233-8, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, domicilio Pueyrredón N° 777, Baradero (Bs. As.); y Director Suplente: Claudio David Potes, DNI 21.435.063, CUIT 20-21435063-8, argentino, mayor de edad, comerciante, divorciado, domicilio José María Paz N° 1125, Baradero (Bs. As.). Asamblea General Ordinaria del día 27 de abril de 2026. Fdo.: Marisa L. González Farina. T° LIV F° 180 del CALP.

11 MARKET 1314 SA

POR 1 DÍA - 1) Dir Tit y Pte Zhi Jiang 11/10/84 DNI 93.938.410 CUIT 20939384104; domiciliado en calle 39 N° 419, La Plata, Bs. As.;y, Socio y Dir. Supl. Daqing Guan 1/8/73 DNI 93.559.261 CUIT 20935592616, domiciliado en calle 11 N° 1312, La Plata, Bs. As, ambos chinos, empresarios, solteros 2)25/06/2025 3) 11 Market 1314 S.A 4) Calle 11 número 1314, ciudad y partido de La Plata, Bs.As.5)Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todos tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/11. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

DISTRIBUIDORA MAREST SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/04/2026 se toma conocimiento del fallecimiento ocurrido el día 07/08/2024 del Sr. Jorge Dario Montero DNI N° 11.453.234 y se designan nuevos socios Gerentes a: Jorge Esteban Montero, DNI 33.115.674, CUIT 20-33115674-5, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1758, Pilar, Bs. As. y a Martín Darío Montero, DNI 30.011.973, CUIT 20-30011973-6 con domicilio en Ramos Mejia 2415 Barrio Santa Paula, La Lonja, Pilar, Bs. As. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en los mencionados. Autorizada según instrumento privado Acta de reunión de socios de fecha 22/04/2026 Lucia Mariana Tropiano abogada, Tomo 53 Folio 341 C.A.S.I.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**LA AGUADA DEL VALLE SAS**

POR 1 DÍA - Por Instr. Complementario del 30/04/2026 se designa al socio Sr. Guillermo Daniel Kopelson, DNI 29.215.047 como único administrador de relaciones ante ARCA. Gonzalo González, Abogado, T° XI F° 134 CABB, en mi carácter de

profesional autorizado.

FS TICKETS SAS

POR 1 DÍA - Por segundo instrumento complementario de fecha 30/04/2026, complementario a los instrumentos de fechas 31/10/2025 y 22/12/2025, se introducen las siguientes modificaciones: 1) Objeto social: se incorpora en el inciso "Gestión de Cobranzas y Liquidación" la mención de recaudación, y se agrega párrafo aclaratorio en el sentido de que las actividades del objeto no implican operaciones de ahorro para fines determinados, ni captación de ahorro público, ni actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni en la ley de mercados de capitales, ni en ninguna otra actividad sujeta a autorización especial por parte del Estado. 2) Sede social: Catamarca N° 3265, Oficina 102, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As., CP 7600. 3) Incorporación de nuevo socio y redistribución accionaria: se incorpora como socio a Bidart, Joaquin, DNI 35410012, CUIT 20-35410012-7, arg., n. 24/06/1990, soltero, domicilio en 14 de Julio N° 3570, Mar del Plata. El capital social de \$669.600 representado por igual número de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u queda distribuido: Cetratelli, Facundo Santiago, DNI 33273109, CUIT 20-33273109-3, San José de Calasanz N° 1081, Mar del Plata, 301.320 acciones (45 %); Mangone, Rodrigo Martin, DNI 26516622, CUIT 23-26516622-9, Remedios N° 5258, CABA, 267.840 acciones (40 %); Bidart, Joaquin, DNI 35410012, CUIT 20-35410012-7, 100.440 acciones (15 %). 4) Beneficiarios finales: Cetratelli, Facundo Santiago 45 %; Mangone, Rodrigo Martin 40 %; Bidart, Joaquin 15 %. Apoderada: Dra. Vizcaya, Antonela Soledad, DNI 33102903, CUIT 27-33102903-9, T. XVII F. 481 CAMDP.

SYMPATHEIA SAS

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de constitución de Sociedad del 17/03/2026. 1- Sede social: Establecer la sede social en Belgrano 149, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, de la provincia de Buenos Aires. Maria Paula Passarelli, Contador Público.

CROSSBEAST SAS

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 27/10/2025. Por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 16 de marzo de 2026, celebrada en la sede social sita en calle 6 entre 509 y 510 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con la presencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió: 1- Ratificar la renuncia del Administrador Titular, Sr. Santiago Gerardo Lima, DNI N° 31.743.167, la cual fue manifestada, tratada y aceptada por unanimidad en la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de septiembre de 2025 (Acta N° 9). 2- Ratificar el cese del Administrador Suplente, Sr. Emanuel Angel Jauregui, DNI N° 32.334.610, quien había cesado de hecho en el ejercicio de sus funciones con anterioridad a la Asamblea de fecha 16 de septiembre de 2025, dejándose sin efecto su designación en dicha oportunidad, lo cual se ratifica expresamente en la presente asamblea. 3- Ratificar la designación de autoridades, conforme lo resuelto en la Asamblea de fecha 16 de septiembre de 2025 (Acta N° 9), quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: Administrador Titular: Emiliano Carlos Magnoni, DNI N° 31.073.045, CUIT 23-31073045-9, con domicilio en calle 126 N° 741, Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente: Vega Lisandro, DNI N° 29.403.212, CUIT 20-29403212-7, con domicilio en calle 21 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los administradores ratifican la aceptación de sus cargos, declaran no encontrarse comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades legales y constituyen domicilio especial en la sede social y permanecerán en el cargo indefinidamente. Mateo Suarez Jaureguay, Contador Público Nacional.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10455, Expediente N° 10247798/22, a la firma SERCUS SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8825, Registro Institucional N° 21.100-804.624/21, al Sr. JANTUS MARIANO (DNI 22.411.359) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palumbo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8368, Registro Institucional N° 21.100-688.520/20, al Sr. ROMERO JAVIER (DNI 29.791.237) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su

defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8903, Registro Institucional N° 21.100-864.696/21, al Sr. CHAUSINO ABEL RAÚL, DNI 10.768.463 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8684, Registro Institucional N° 21.100-748.116/20, al Sr. GALVÁN MIGUEL ÁNGEL (DNI 4.249.640) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8359, Registro Institucional N° 21.100-687.686/20, al Sr. CHAUSINO ABEL RAÚL (DNI 10.768.463) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Of. Principal

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9029, Registro Institucional N° 21.100-870.057/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma PROTECCIÓN TOTAL SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído fenecido dicho plazo.

Patricio E. Palummo, Oficial Principal.

abr. 30 v. may. 7

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS SRL (CUIT 30-71093099-2), con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, provincia de Santa Fe, que por expediente N° EX-2025-04439612-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04439612-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de enero de 2025 en Ruta Provincial N°2, Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2398; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool Bus SRL CUIT: 30-71093099-2 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855 interno 58, realizaba un servicio desde Pacheco, Zarate, San Pedro hasta Mar del Plata, transportando 53 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosario Pool Bus SRL CUIT: 30-71093099-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1485-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1), con domicilio real en Cajaravilla N° 5081, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04990659-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04990659-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 24 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4135; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30- 71771827-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo, transportando 55 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rossi Turismo y Transporte S.R.L (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1484-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BASELLI MANUEL FEDERICO (DNI 34.170.479) con domicilio real en Alem N° 671, 30 de Agosto, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14544698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78 (acceso Monte Hermoso), partido de Coronel Dorrego, el día 30 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4141; Que por dicha acta se imputó al Sr. Baselli Manuel Federico (DNI: 34.170.479), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AG916OY, realizaba un servicio desde 30 de Agosto hasta Monte Hermoso, transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Baselli Manuel Federico (DNI: 34.170.479), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1463-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA RODRIGO ANTONIO (DNI 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-29005549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-29005549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 26 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 1262; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira Rodrigo Antonio (DNI 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398 e interno 06, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Clemente, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sequeira Rodrigo Antonio (DNI 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1371-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. HUSULAK MARIO DANIEL (DNI 14.759.858) con domicilio real en San Nicolás n° 3942, José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04437345-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437345-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 376 Vial Vivórata, partido de Mar Chiquita, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2461; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Husulak Mario Daniel DNI 14.759.858, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GGO577, realizaba un servicio desde José. C. Paz hasta Mar del Plata, transportando 13 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Husulak Mario Daniel DNI14.759.858 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más

un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1493-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TAB TURISMO SRL (CUIT 30-71635761-5), con domicilio real en Florida n° 259, piso 1, of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08089184-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-08089184-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y Esquina Calle 8, partido de La Plata, el día 23 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 1081; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tab Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTJ176, realizaba un servicio desde General Belgrano hasta La Plata, transportando (37) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Tab Turismo SRL (CUIT 30-71635761-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1464-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ALONSO, HÉCTOR OSVALDO (CUIT 20-16201711-0) con domicilio real en Dr. Argerich n° 705, Los Toldos, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39469246-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-39469246-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje La Vasconia en el partido de Tandil el día 28 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 4702; Que por dicha acta se imputó al Sr. Alonso, Héctor Osvaldo (CUIT 20-16201711-0) (Habilitación CNRT 13637) por el hecho de realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LWU805 interno 01, se realizaba un servicio desde Los Toldos con destino a Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se solicitó a la Dirección de Control Técnico que para rectificar informe del Acta, por lo que informa respecto a dicha acta que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte la unidad sancionada posee habilitación de excursión categoría B (EB-1611) otorgada mediante expediente 2024-36783206-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 214 de la L.O.T.P.; Que, ponderados los elementos de juicio, y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4702, e imputar por el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional); Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el

Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4702 del día 28 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al Sr. Alonso, Héctor Osvaldo (CUIT 20-16201711-0) (Habilitación Licencia EB-1611) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio LWU805 interno 01, se realizaba un servicio desde Los Toldos con destino a Mar del Plata, transportando diecisiete (17) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco n° 1558, piso 3, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO SOBRE RUEDAS SA (CUIT N° 30-71544212- 0), con domicilio real en Andes n° 1223, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00203575-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-00203575-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 2 KM 90, San Borombon, partido de Brandsen, el día 5 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4093; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Sobre Ruedas SA, (CUIT N° 30-71544212- 0) por realizar servicios intercomunales sin autorización y por permitir la actuación del personal no inscripto en el R.S.P.P.P., en el caso: con el vehículo Dominio HUF717, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora transportando 32 pasajeros, el conductor, el Sr. Del Carmen, HERNESRTO (DNI N° 13.334.813) no poseía el R.S.P.P.P. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (B) EB1313 mediante expediente 2417-7800/19 Alc. 0 desde la fecha 19/03/2019 vigente hasta la fecha por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211 aplicado y ratificar el artículo aplicado 315 de la LOTP. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4093 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Turismo Sobre Ruedas SA, (CUIT N° 30-71544212-0), por las infracciones establecidas en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte", con respecto al Acta de comprobación 4093. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1390-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VASALLO LUZ MARIA (DNI 38.174.233), con domicilio real en 19 de Mayo n° 576, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14541786-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541786-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 3 KM 640 (acceso a Pehuén-Co), partido de Coronel Rosales, el día 13 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2159; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Vasallo Luz Maria (DNI 38.174.233), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PCU846, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Pehuén-Co, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Vasallo Luz Maria (DNI 38.174.233), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1461-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

abr. 30 v. may. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8936, Registro Institucional N° 870041/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11097, Registro Institucional N° 52246216/23, SETTER SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9842, Registro Institucional N°

39003682/22, SNOW SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9548, Registro Institucional N° 5788910/22, SEGURIDAD ATENCIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9230, Registro Institucional N° 871474/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8714, Registro Institucional N° 748122/20, SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9542, Registro Institucional N° 31529717/21, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10528, Registro Institucional N° 14110515/23, MORENO SHOPPING CENTER (CUIT 30-68155649-0), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10799, Registro Institucional N° 27386274/23, ARWEN SEGURIDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8314, Registro Institucional N° 642987/19, S.G.D SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 882729/21, PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9559, Registro Institucional N° 87463/21, TOP AIR SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9561, Registro Institucional N° 27525366/22, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Registro Institucional N° 5963681/22, CODECOP SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10459, Expediente N° 12059817/22, a la firma FORTALEZA BUENOS AIRES SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10727, Expediente GDEBA N° 03432839/23, a la firma VIVI TRANQUILO SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal - Jefe de Sección.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9920, Registro Institucional N° 2192290/22, SEG COM SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a TIFFANY ALTERMAN, DNI 40.937.305 de la DISPO-2025-404-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Tiffany Alterman, DNI N° 40.937.305 con domicilio en Barrio cerrado La Comarca lote 360 de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, con multa de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 1.395.684,75), equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 267 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a la sumariada a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones en idéntico término bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un manual y video tutorial. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz De Sousa, Directora Provincial

may. 5 v. may. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, de la ciudad y partido de General San Martín, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs.

1-2147-47-2-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. L; 31; Pc. 7. Ubicación del inmueble: calle: Los Eucaliptus N° 7300 de la localidad de Loma Hermosa del partido de General San Martín. Titular/es de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD, ANÓNIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y ROMERO, SUSANA MERCEDES

2-2147-47-2-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. L; 31; Pc. 7; según plano 47-18-2018 Circ. III; Secc. L; 31; Pc. 7a. Ubicación del inmueble: calle: Los Eucaliptus N° 7300 de la localidad de Loma Hermosa del partido de General San Martín. Titular/es de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD, ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y ROMERO, SUSANA MERCEDES

Ariel Trovero, Director.

may. 5 v. may. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-00037904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVELLI LUIS ALBERTO - SEGURA LEONOR SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23516138-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITORES RAUL OMAR - VIEYRA MARTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 5 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01243677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCIANO - OLIVERA JULIA ESTER (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11074900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑA DANIEL FRANCISCO - PEÑA FRANCESA MARIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 14 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE - RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41232709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA ADOLFO DANIEL - BRANDAN BLANCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-42600738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA FELIPE - GARGIULO ELIDA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 24 de febrero de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05185303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ROBERTO - STRYJAK ROSALBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04449776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEDOYA RUBEN OMAR - VISCONTI SANDRA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04828511-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JORGE OSVALDO - RODRIGUEZ CARMEN MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22600564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RODOLFO LORENZO - SANGUINETTI ALICIA RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Lunes 13 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03338647-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADAUTO, RAMON URBANO - CORREA, MARTA ETEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00145251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAUL - ROSAS CRISTINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 22 de abril de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08156115-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DESCALZO ALBERTO DANIEL - OVIEDO PATRICIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 22 de abril de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44162980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA RODOLFO UBALDO - TEDESCO EDELMA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 23 de abril de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04913011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ISMAEL ENRIQUE - HERNANDEZ ELIDA FRANCISCA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 23 de abril de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-6194752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SANCHEZ JUAN DIOS - RUIZ ZULMA PETRONA "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 13 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04291427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEDROBELLI JORGE - CAMPO CLARA HAYDEE (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 15 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 9836, Registro Institucional N° 29437303/22, COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO LTDA., CUIT 30711754977, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm.), Of. Subinspector.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10512, Registro Institucional N° 7021913/23, SEVIMAR SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9836, Registro Institucional N° 29437303/22, COARCO SA, CUIT 30-51650063-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.565, Registro Institucional N° 7767699/23, CO.DE.SE.AR., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11.159, Registro Institucional N°

31398196/21, COOP DE TRABAJO EL FERROL LTDA., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9562, Registro Institucional N° 27526789/22, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10534, Registro Institucional N° 7635997/23, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Registro Institucional N° 19994740/22, ORGANIZACIÓN NOBLE SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9129, Registro Institucional N° 870.662/21, CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11222, Registro Institucional N° 49325765/23, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9127, Registro Institucional N° 870032/21, ARANA FLORES MARIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, RED SURCOS SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9557, Registro Institucional N° 29071927/22, BARRIO PRIVADO SANTA PAULA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9917, Registro Institucional N° 15785388/22, UTE, CUIT 30-71640032-4 (CONCRET NOR SA - VIAL TEC SA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Registro Institucional N° 19343836/22, ALDALUC SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 492028/19, EL ARRAYAN SA, CUIT 30-70703326-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-55-1-1926/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. S; Mz.76; Pc. 12; Domicilio: calle 607bis s/n Esquina 4 de la localidad de Villa Elvira del partido de La Plata. Titular de Dominio: CALDINO, DOMINGO.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693 de la localidad de Cacharí, partido de Azul, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-6-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: C.1, S. J, Ch. 6, Mza. 6u, P. 1c. Ubicación del inmueble: calle Leyria 0436 - Azul. Titular/es de Dominio: TORNABENE ELDA LIDIA.

2-2147-6-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: C.1, S. J, Ch. 6, Mza. 6u, P. 1c. Ubicación del inmueble: calle Leyria 0436- Azul. Titular/es de Dominio: TORNABENE DE DEL MOLINO ELDA LIDIA.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., de lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1- 2147-008-1-13/2010. Nomenclatura: I; D; Qta.:41; Mza.:41-a; Parc.: 7. Domicilio: Calle San Lorenzo e/17 y Avda. Del Valle N° 634. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: Antonio CAPARELLI.

2- 2147-008-1-13/2010. Nomenclatura: I; D; Mza.:41-a; Parc.: 7. Domicilio: Calle San Lorenzo e/17 y Avda. Del Valle N° 634. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: Antonio CAPARELLI.

3- 2147-008-1-13/2024. Nomenclatura: XI; A; Ch.:57; Fracc.: I; Parc.: 11. Domicilio: Calle 41 N° 847. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: Salvador BIBBO.

4- 2147-008-1-3/2026. Nomenclatura: I; D; Mza.54-a; Parc.: 1. Domicilio: Calle 27 y Chacabuco N° 104. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: DI GERONIMO, Miguel.

5- 2147-008-1-56/2001. Nomenclatura: I; D; Mza.:27-c; Parc.: 8. Y seg. plano C.8-19-2024 Parc.8-a. Domicilio: Calle 5 N° 1019. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: NETTI Y CHINNI, Clotilde y NETTI Y CHINNI, Etelvina Nerina.

6- 2147-008-1-13/2025. Nomenclatura: I; D; Qta.: 21; Mza.: 21-i; Parc.: 10. Domicilio: Calle 26 N° 176. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: PEREZ PUERTAS, Francisco.

7- 2147-008-1-13/2025. Nomenclatura: I; D; Mza.: 21-i; Parc.: 10. Domicilio: Calle 26 N° 176. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: PEREZ PUERTAS, Francisco.

8- 2147-008-1-2/2021. Nomenclatura: Circ. IX; Sec. A; Mz. 21; Parc. 7-a. Domicilio: calle 19 e/4 y 6. Localidad: Los Pinos. Partido: Balcarce. Titular de dominio: REVELOTTO, Carmen Antonio.

9- 2147-008-1-15/2024. Nomenclatura: Circ. I; Sec. D; Qta.73; Parc. 7-a. Domicilio: Calle 14 e/37 y 39 N° 1180. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: CALARCO, Juan y CALARCO, Santos.

10- 2147-008-1-12/2018. Nomenclatura: I; Sec.:D; Mza.20-d; Parc.: 9-a. Domicilio: calle 22 N° 195. Localidad: Balcarce.

Partido: Balcarce. Titular de dominio: "BANCO DE BALCARCE COOPERATIVO LIMITADA".
11- 2147-008-1-22/2018. Nomenclatura: Circ. XI; Sec. A; Mza. 28-a; Parc.: 11. Domicilio: Calle 42 N° 628. Localidad Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: BRAVO, Rosendo Secundino.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 13 nro. 4961, ciudad y partido de Berazategui Provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 hs.

- 1) Expte. 2147-120-1-1419/2010; N. Catast. V-J-105-2B; calle 103 N° 247, pdo. Berazategui, YUJNOVSKY Y AMAR ARON OSVALDO, YUJNOVSKY Y AMAR DAVID HUGO Y AMAR SOL ARGENTINA.
- 2) Expte. 2147-120-1-9/2011; N. Catast V-J-44-13, calle 110 N° 262, pdo. Berazategui, SAVASTANO EDUARDO Y SAVASTANO MARIO.
- 3) Expte. 2147-120-1- 32/2018; N. Catast. V-E-31-9; calle 10 N° 2674, pdo. Berazategui, MONTENEGRO MARTHA MABEL.
- 4) Expte. 2147-120-1-20/2021; N. Catast. IV-M-78-10, calle 25 N° 4782, pdo. Berazategui; DELLAGIOVANNA ANTONIO NESTOR Y DELLAGIOVANNA ADOLFO NORBERTO.
- 5) Expte. 2147-120-1-10/2024; N.C: IV-D-70B-5; calle 157 número 649, pdo. Berazategui; BIELSA JOSÉ, BIELSA CÉSAR Y BIELSA LUIS.
- 6) Expte. 2147-120-1-6/2025; N. Catast: V-J-44-13 calle 110 N° 250, pdo. Berazategui, SAVASTANO EDUARDO Y SAVASTANO MARIO.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1-2147-114-1-39/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 497; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 163 N° 2152, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CABALLERO, Alberto Noe y ALONSO, Encarnación Felipa

2-2147-114-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 492B; Pc. 23. Ubicación del inmueble: calle 145 N° 440, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ACUÑA, Juan Salvador

3-2147-114-1-55/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 59; Pc. 14. Ubicación del inmueble: calle 37 N° 546 entre 125 y 126, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TRUEBA, Emilio

4-2147-114-1-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 364; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle 141 s/n entre 8 y 9, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAGO GUTIERREZ, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

5-2147-114-1-153/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 503; Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle 21 N° 3939 entre 162 y 162 Norte, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI LORENZO, Jose Domingo

6-2147-114-1-101/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 527; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle 163 N° 2421 entre 26 y 27, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: URDIROS, José Ernesto

7-2147-114-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. A; Mza. 14D; Pc 20; Ubicación del inmueble: calle 37 esquina 171 s/n de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe; PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe; PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee; PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar; PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel; PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica; PELITTI y CAMPAÑARO, Igor; PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra y CAMPAÑARO de PELITTI, Zula Angelica.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), pcia. de Bs. As., de Lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1-2147- 113- 1- 19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. K ; Mz. 103 ; Pc 35. Ubicación del inmueble: calle Belgrano N° 1981 de la localidad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Mora, Fernando Luis Vicente, Ferro Juan Benito; Enrique Francisco; Domingo Hilario; Rosalía Angélica y Bianco Enrique José.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quienes se consideren con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Lincoln (Escribanía Lidia Rossi) con domicilio en calle Rivadavia N° 1229 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 hs.

1-2147-60-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X; Secc. C; Mz. 11; Pc. 12. Ubicación del inmueble: S/N, localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

2-2147-60-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz. 5; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Abraham Lincoln 113 de la localidad de El Triunfo, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Compania Inmobiliaria Franco Argentina y Jorge y Alfredo Cateliu.

3-2147-60-1-1/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 152; Pc. 6-e. Ubicación del inmueble: Avellaneda 238 de Lincoln, partido de Lincoln. Titular/es de Dominio: Nilda Elsa Alvarez, Nelda Gladis Alvarez y Edie Esther Alvarez.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1-2147-65-1-2/2022. Circunscripción I; Sección B; Manzana 112; Parcela 2. MATRÍCULA 25604 de Magdalena (65). Ubicación del inmueble: calle Presidente Peron N° 420 e/ Ituzaingó y 11 de Septiembre de la localidad y partido de Magdalena. - Tit. Dom.: OPORTO, Mariano-

2-1-2147-65-1-2/2022. Circunscripción I; Sección B; Manzana 112; Parcela 2. MATRÍCULA 25604 de Magdalena (65). Ubicación del inmueble: calle Presidente Peron S/N e/ Ituzaingó y 11 de Septiembre de la localidad y partido de Magdalena. - Tit. Dom.: OPORTO, Mariano-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, de la ciudad y partido de Marcos Paz, pcia. de Bs. As., los días miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZACION

1- 2147-068-1-735/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Manzana 7 - Parcela 25. Domicilio: Chazarreta N° 160. Barrio El Zorzal. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Juan GARCIA

2- 2147-068-1-805/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manzana 138 - Parcela 6. Domicilio: Misiones N° 465. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Aires

3- 2147-068-1-862/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Manzana 11 - Parcela 3. Domicilio: Carriego N° 408. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad, Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria,

Industrial y Comercial.

- 4- 2147-068-1-909/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manzana 252 B Parcela 21. Domicilio Carlos Pellegrini N° 537. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Elena Lujan MACAZAGA y PRELATO, Juan Carlos MACAZAGA y PRELATO, Jorge Joaquín MACAZAGA y PRELATO, Ángela Hilaria PRELATO de MACAZAGA. D. H. en autos "MACAZAGA Juan Simón s/suc."
- 5- 2147-068-1-965/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 76 Parcela 25. Domicilio El Facón N° 1287. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Israel ROZEN, José ROZEN y Moisés ROZEN
- 6- 2147-068-1-981/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Manzana 11 Parcela 6. Domicilio San Juan N° 583. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Abraham MAZLUMIAN y Hrant MINASSIAN
- 7- 2147-068-1-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Manzana 307 Parcela 18. Domicilio España N° 1575. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Nicolas TODARO y Pascual TODARO
- 8- 2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B -Mza. 65 - Parc. 21. Domicilio: Jujuy N° 153. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO y Armando Pierino, BORELLA
- 9- 2147-068-1-17/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. D - Manzana 217 - Parcela 1 a. Domicilio: Independencia N° 1090. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Santiago Bernabe BOLLARD
- 10- 2147-068-1-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta: 71 Manzana 71a - Parcela 12. Domicilio: Agüero N° 1173. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Romulo Manuel PICASSO PERUGORRIA
- 11- 2147-068-1-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. B - Manzana 7 - Parcela 5. Domicilio: Corsini N° 583. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad, Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial. -
- 12- 2147-068-1-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E- Manzana 205 - Parcela 6. Domicilio: Dardo Rocha N° 3015. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Irene FIORETTI, Honor JOYCE, Maria PEREZ, Maria Isabel DE GAUDIO y Obdulia PEREZ
- 13- 2147-068-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 91 - Manzana 91 a - Parcela 16. Domicilio: Ameghino N° 1047. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Daniel Enrique ALGARAY
- 14- 2147-068-1-16/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. C - Manzana 150 - Parcela 17. Domicilio: San Juan N° 330 Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Maria Teresa LONARDI
- 15- 2147-068-1-55/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II- Secc. E - Manzana 249 - Parcela 1. Domicilio: Gianone N° 115 Partido de Marcos Paz. Titular de dominio:
- 16- 2147-068-1-15/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 129- Manzana 129 a - Parcela 6. Domicilio: Arias N° 2751. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Helio Oscar CHARIUD y Luis Alberto CHARIAUD
- 17- 2147-068-1-29/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 93 - Manzana 93 B - Parcela 3. Domicilio: Ameghino N° 868. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Tiburcio Bautista ECHANDI
- 18- 2147-068-1-44/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manzana 239 - Parcela 6 y 7. Domicilio: Arias N° 1830. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mabel Nilda MUÑOZ
- 19- 2147-068-1-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. V - Manzana 22 - Parcela 5. Domicilio: Chazarreta N° 469. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial
- 20- 2147-068-1-32/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. J - Quinta: 106 - Manzana 106 a - Parcela 2 a. Domicilio: Fidel Lopez N° 3647 Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antonio PIROZZO y José Roberto TEJAS
- 21- 2147-068-1-17/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 40 - Parcela 2/3. Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 419. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jorge Santiago REILLY
- 22- 2147-068-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E Manzana 293 - Parcela 15. Domicilio: José Mármol N° 341. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Carmen Pastora ARGANARAZ.
- 23- 2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B Manzana 81 - Parcela 23. Domicilio: Balcarce N° 341. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Jose AMADO
- 24- 2147-068-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 129 Manzana 129 a - Parcela 6. Domicilio: Arias N° 2751. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antonio SALPURIDO
- 25- 2147-068-1-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 71- Manzana 71 B - Parcela 13. Domicilio: Fidel López N° 2962. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Aldo Hernán ENCALADA y Atilio Mario GREGORINI
- 26- 2147-068-1-25/2018 - Nomenclatura de origen Circ. I - Secc. J- Quinta 81 -Mza. 81 a - Parc. 1 G (Según plano de Sub-división 68-23-24 Parcela 1 n.) Jose C. Paz N° 1040. Marcos Paz. Salvador Francisco José CONSOLI y Amelia Ángela BERNASCHINA
- 27- 2147-068-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 82 Mza. 82 a - Parcela de Origen 2ª (hoy por plano 68-23-22 Parcela 2 e. José C Paz N° 924). Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Omar GASSETTI.
- 28- 2147-068-1-15/2020 - Nomenclatura de origen Circ. I - Secc. B -Mza. 100 - Parc. 19 (Según plano de Sub-división 68-33-22 Parcela 19 a.) Emilio Mitre N° 237. Marcos Paz. José Manuel GONZALEZ y Eduardo BEMBIBRE.
- 29- 2147-068-1-16/2020 - Nomenclatura de origen Circ. I - Secc. B -Mza. 100 - Parc. 19 (Según plano de Sub-división 68-33-22 Parcela 19 B.) Emilio Mitre N° 237. Marcos Paz. José Manuel GONZALEZ y Eduardo BEMBIBRE.
- 30- 2147-068-1-17/2020 - Nomenclatura de origen Circ. I - Secc. B -Mza. 100 - Parc. 19 (Según plano de Sub-división 68-33-22 Parcela 19 C.) Emilio Mitre N° 237. Marcos Paz. José Manuel GONZALEZ y Eduardo BEMBIBRE.
- 31- 2147-068-1-2/2021 - Nomenclatura Circ. I - Secc. D - Mza. 169 - Parcela 2 A. San Martin N° 1374. Marcos Paz. Ezio RIGOTTI, Enrique RIGOTTI y Cornelio RIGOTTI
- 32- 2147-068-1-2/2022 - Nomenclatura Circ. I - Secc. J - Quinta 72 Mza. 72 a - Parc. Parcela 19 C. Emilio Mitre N° 237. Marcos Paz. José Manuel GONZALEZ y Eduardo BEMBIBRE.
- 33- 2147-068-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 304 - Parcelas 30 / 31. Agüero N° 1051 Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Florentino MANZANO.-
- 34- 2147-068-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Mza. 171 - Parcela 22. Guillermo Reilly N° 244. Partido

de Marcos Paz. Titular de dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
35- 2147-068-1-14/2023 - Nomenclatura de origen Circ. I - Secc. J - Quinta 71 Mza. 71 b - Parc. 3 (Según plano de Subdivisión 68-38-24 Parcela 3 a.) Agüero N° 1146. Marcos Paz. Aldo Hernán ESCALADA y Atilio Mario GREGORINI.-
36- 2147-068-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. J - Quinta 79 Mza. 79 b - Parcela 18. Velez Sarsfield N° 1365. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Roman SALEY
37- 2147-068-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Manzana 8 - Parcela 2A. Domicilio: Talaveran N° 195. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: PREDIAL Sociedad en Comanditas por acciones. -
38- 2147-068-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 37 - Parcela 9. Domicilio: El amanecer N° 1472. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Alberto Raúl RIVERO
39- 2147-068-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 111 - Parcela 9. Domicilio: El domador N° 649. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Fernando ACUÑA
40- 2147-068-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. J - Manzana 12 - Parcela 24. Domicilio: Monteagudo N° 487. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: MADEX ARGENTINA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.-
41- 2147-068-1-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manzana 156 A - Parcela 11. (Según plano de Subdivisión 68-35-24 Parcela 11 b.) Domicilio: Alemania N° 1147. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mario MARANI
42- 2147-068-1-12/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manzana 156 A - Parcela 11. (Según plano de Subdivisión 68-35-24 Parcela 11 a) Domicilio: Alemania N° 1147. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Mario MARANI
43- 2147-068-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. K - Quinta 129 - Manzana 129 A - Parcela 13. Domicilio: Vieytes N° 2774. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Antonio SALPURIDO
44- 2147-068-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Quinta 6 - Manzana 6 b - Parcela 3. Domicilio: French N° 460. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Leonardo BONIFATI
45- 2147-068-1-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 81 - Parcela 6. Domicilio: Carlos Gardel N° 79. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Organización Giardina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Inmobiliaria
46- 2147-068-1-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. E - Manzana 8 - Parcela 11. Domicilio: Talaveran N° 226. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: PREDIAL Sociedad en Comanditas por acciones. -
47- 2147-068-1-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. E - Manzana 18 - Parcela 22. Domicilio: España N° 2654. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Humberto Pedro POVOLI.
48- 2147-068-1-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. C - Manzana 92 - Parcela 24. Domicilio: Juan Domingo Peron N° 829. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Luis Antonio CICONI y Carlos Oscar AGUERRE.
49- 2147-068-1-15/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manzana 252 B - Parcela 21. Domicilio: Carlos Pellegrini N° 537. Partido de Marcos Paz. Titular de dominio: Elena Lujan MACAZAGA y PRELATO, Juan Carlos MACAZAGA y PRELATO, Jorge Joaquín MACAZAGA y PRELATO, Ángela Hilarion, PRELATO de MACAZAGA. D. H. en Autos "Macazaga Juan Simón s/Suc."

Ariel Trovero, Director.

may. 6 .v may. 8

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, de la ciudad y partido de Monte, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs.

1-2147-073-1-7/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 176; Ch. 68; Parc. 27.- Ubicación: calle Santa Fe 136, Barrio Coppola, Monte.- TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita Juana; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita 53, 3° piso de la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1-2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc B; Mza; 4B Pc. 12. Domicilio: C.EBERTH 5230 del partido de MORENO. Titular de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos - DELGADO Manuel - TESSUTTO de AMASTUTZ Julia Amanda - TISCORNIA de BENAVIDEZ Teresa Catalina - MARANESI Enrique-SIDEBA SRL
2-2147-74-1-255/2012.- Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc N; -Mza; 57; Pc.2 1- Domicilio: GUATEMALA 6645 del partido de MORENO. Titular de Dominio: FUOCCO Caremlinda.-
3-2147-74-1-105/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Mza; 18 Pc. 28. Domicilio: ESPAÑA 951 del partido de

MORENO. Titular de Dominio: CASTELLARI Y BATION Clara Margarita-CASTELLARI Y BATION Agustin Bartolo - CASTELLARI Y BATION Juan Bautista- CASTELLARI Y BATION María del Rosario. CASTELLARI Y BATION Juana Clara - CASTELLARI Y BATION Antonio. CASTELLARI Y BATION María CASTELLARI Y BATION Dominga Isabel.- CASTELLARI Y BATION Domingo Bartolo-

Ariel Trovero, Director

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

- 1- 2147-101-1-26/25 II, J, 275, 20 Carapachay 3730 Morón- Pascual Barraza.
- 2- 2147-101-1-27/25 II, E, 53c, 22 Unamuno 3657 Castelar- Antonio Secatore.
- 3- 2147-101-1-5/19 V, A, 22, 14 R. Peña 2588 Castelar- Angel Mariñosa.
- 4- 2147-101-1-17/23 II, E, 72, 72 E.28 Casacuberta 3438 Castelar- Fermín Chazarreta.
- 5- 2147-101-1-10/21 II, E, 47, 47f, 9 Revoredo 1639 Castelar-Estela Beatriz, Jorge Osvaldo Arroyo y de la Fuente.
- 6- 2147-101-1-46/19 II, A, 39, 5 Heine 571 Castelar- Francisca Elvira Ots.
- 7- 2147-101-1-35/14 II, E, 38, 38h, 3 Lezica 3462 Castelar-Miguel Rodolfo Oltolina, Elinda Argentina Navajas.
- 8- 2147-101-1-47/23 II, F, 108, 28 Baradero 1424 Morón- Augusto de Costa Louro.
- 9- 2147-101-1-9/23 II, G, 153ª, 24 Carlos Calvo 2582 morón. Pedro Prudencio Pérez.
- 10- 2147-101-1-2/206 III, L, 69, 18 Guaraní 1062 El Palomar- María Argento de Fiscitello, Susana Cristofolo de Argento.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de San Andrés de Giles con domicilio en calle Veinticinco de Mayo número 534 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

- 1-2147-94-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: C. XI S. A, Mza. 8, Pc.3. Ubicación del inmueble: VILLA ESPIL-SAN A. DE GILES. Titular/es de Dominio: SILVA, Primitivo Ricardo.
- 2-2147-94-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: C. I S. A, Mza. 26, Pc.11. Ubicación del inmueble: calle San Lorenzo esquina Saavedra. San A. de Giles. Titular/es de Dominio: SILVA de SOSA, Paula. Raúl Ramón, Emiliano Sixto, Paula Argentina, Osbelia América, María Irma, María Erminda y Teobaldo Ovidio SOSA y SILVA. Elena Emilia GUARCO de SOSA y Raúl Rubén SOSA.
- 1-2147-94-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: C. I S. C, Mza. 226, Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Alsina 1462 San A. de Giles. Titular/es de Dominio: AMULET, Pedro y Atilio Pablo GUARCO.
- 2-2147-94-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. B. Mza. 164b. Pc. 1-a. Ubicación del inmueble: calle Pichetto 105 San A. de Giles. Titular/es de Dominio: María Valloni de Guanzini y Elida Juana Guanzini.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Almirante Brown con domicilio en calle Liniers N° 211, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

- 1- Expte 2147-03-2-10/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ II - Sec C - Mz 374 - Pc 2 - Titulares: ALTERMAN, Ricardo Mario; QUEIROLO, Juan Carlos Jorge; GOITISOLO, Antonio; DAICZ, Roberto; ALTERMAN, Julio; QUEIROLO, Marta Néida y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-57-2-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 354; Pc. 23.
Domicilio: calle GARIBALDI N° 1644 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ZUBIENA VITAL - CORDI JOSE MIGUEL - GALANTE FRANCISCO GIBERTO - REYNOSO DELIO EDUARDO - AMENDOLA PEPE ELISA TERESA - CORDI DE MARTÍNEZ GALANTE LAURA - MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER - MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO - MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES.

2- 2147-57-2-419/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 194; Pc. 43.
Domicilio: calle JUNCAL N° 1361 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SUEIRO Y PALOMINO JOSE - SUEIRO Y PALOMINO ISABEL - SUEIRO Y PALOMINO LUIS - SUEIRO Y PALOMINO RAUL - SUEIRO Y CHACON ISABEL BEATRIZ - SUEIRO Y CHACON ROBERTO JORGE - CHACON FRANCISCA.

3- 2147-57-2-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 41; Mz. 41C; Pc. 14.
Domicilio: calle PARAGUAY N° 1237 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ANSELMO OTILIA.

4- 2147-57-2-58/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 24; Mz. 24R; Pc. 4.
Domicilio: calle ECUADOR N° 433 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: TRIGUERO GLADYS MABEL.

5- 2147-57-2-230/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 56; Pc. 18.
Domicilio: calle EL SALVADOR N° 917 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ZALAZAR IRMA DEMETRIA.

6- 2147-57-2-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 26; Mz. 26F; Pc. 6.
Domicilio: calle CARLOS TEJEDOR N° 2666 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: OTTONELLO RICARDO PATRICIO.

7- 2147-57-2-233/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 21; Pc. 7.
Domicilio: calle SARMIENTO N° 2950 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CONESA SARA.

8- 2147-57-2-241/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 32; Mz. 32E; Pc. 18.
Domicilio: calle FRAY CASTAÑEDA N° 2715 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SEVENTO DE GHOTTO ALCIRA.

9- 2147-57-2-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 2; Mz. 2C; Pc. 18.
Domicilio: calle FOURNIER N° 3500 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ROCCA JORGE HUMBERTO - GARAY JUANA.

10- 2147-57-2-142/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 133; Pc. 25.
Domicilio: calle DELLEPIANE N° 1552 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: TARZIA LUIS CESAR.

11- 2147-57-2-231/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 253C; Pc. 20.
Domicilio: calle CHILE N° 1771 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BIGOLIN RODOLFO JOSE - BIGOLIN MARIO CARLOS.

12- 2147-57-2-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Qta. 29; Mz. 29b; Pc. 19.
Domicilio: calle URIBURU N° 2888 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FERNANDEZ VICENTE ANTONIO.

13- 2147-57-2-236/2025. Nomenclatura Catastral: Secc. 1; Fr. 530; Pc.11.
Domicilio: calle RIO CARAPACHAY N° 179 de la localidad de DELTA DE TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: VASELY CARLOS - DORRIES MARGARITA.

14- 2147-57-2-179/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 74; Pc. 11.
Domicilio: calle CALZADILLA N° 936 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LERNER BERNARDO.

15- 2147-57-2-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. Mz. 40D; Pc. 13B.

Domicilio: calle SARMIENTO N° 2522 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: COLOMBO ANTONIO.

16- 2147-57-2-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta: 105; Pc. 13A.
Domicilio: calle BURGOS N° 1184 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MACHIAVELLO CARLOS ARDITO.

17- 2147-057-2-129/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 372; Pc. 16A.
Domicilio: Calle MENDOZA N° 1587 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DONADIO RAFAEL - VERONA JOSE RAÚL - DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN - ALIVERTI LEANDRO CESAR - MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA.

18- 2147-57-2-327/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Fr. 2; Mz. 66; Pc. 1.
Domicilio: calle SANTA MARIA DEL CAMINO N° 2741 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.

19- 2147-57-2-181/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 152; Pc. 14.
Domicilio: calle RICHIERI N° 2990 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MIRÓ ROBERTO.

20- 2147-57-2-83/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 243B; Pc. 6.
Domicilio: calle URUGUAY N° 84 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: GOMEZ JOAQUIN.

21- 2147-57-2-81/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1ww; Pc. 12.
Domicilio: calle OMBU N° 3438 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FRANZANI Y MAFFEI WALDEMAR GUILLERMO - MAFFEI EDELMIRA.

22- 2147-57-2-382/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 12C; Pc. 15.
Domicilio: calle BOLIVIA N° 2149 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: VIGNOLO ORLANDO.

23- 2147-57-2-215/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Ch.1; Mz. 270H; Pc. 25.
Domicilio: calle CATAMARCA N° 1272 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DONADIO RAFAEL - PEREZ BARCIA TOMAS.

24- 2147-57-2-215/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 270H; Pc. 25.
Domicilio: calle CATAMARCA N° 1272 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DONADIO RAFAEL - PEREZ BARCIA TOMAS.

25- 2147-57-2-256/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 12; Pc. 5.
Domicilio: calle ARENALES N° 3028 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SUAREZ MARIA DELIA - CELSO REYNALDO PEDRO - CELSO DE BLANCO NELIDA PILAR AURORA - SUAREZ MARIA DONATA.

26- 2147-57-2-262/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 12; Pc. 5.
Domicilio: calle RAMÓN CARRILLO N° 3108 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SUAREZ MARIA DELIA - CELSO REYNALDO PEDRO - CELSO DE BLANCO NELIDA PILAR AURORA - SUAREZ MARIA DONATA.

27- 2147-57-2-261/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 12; Pc. 5.
Domicilio: calle RAMÓN CARRILLO N° 3108 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SUAREZ MARIA DELIA - CELSO REYNALDO PEDRO - CELSO DE BLANCO NELIDA PILAR AURORA - SUAREZ MARIA DONATA.

28- 2147-57-2-272/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 12; Pc. 5.
Domicilio: calle RAMÓN CARRILLO N° 3106 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SUAREZ MARIA DELIA - CELSO REYNALDO PEDRO - CELSO DE BLANCO NELIDA PILAR AURORA - SUAREZ MARIA DONATA.

29- 2147-57-2-134/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 145; Pc. 4A.
Domicilio: calle FELIX FRIAS N° 3450 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DI MANTOVA TOMAS.

30- 2147-57-2-76/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 3; Mz. 17; Pc. 22.
Domicilio: calle CAMACUA N° 3743 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BELOZERCOVSKY JACOBO.

31- 2147-57-2-268/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fr. 6D; Pc. 27.
Domicilio: calle CARLOS TEJEDOR N° 423 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: URDAPILLETA PLACIDO.

- 32- 2147-57-2-270/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 9; Pc. 28.
Domicilio: calle CESPEDES N° 363 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: AMOROSI HECTOR.
- 33- 2147-57-2-124/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 22; Mz. 22A; Pc. 11.
Domicilio: calle MITRE N° 3346 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: GOMEZ ALFREDO - GOMEZ JUAN CARLOS.
- 34- 2147-57-2-218/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 307; Pc. 9.
Domicilio: calle LUIS PASTEUR N° 312 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SURSUN CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35- 2147-57-2-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 105; Pc. 13A.
Domicilio: calle BURGOS N° 1184 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MACHIAVELLO CARLOS ARDITO.
- 36- 2147-57-2-211/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 110; Mz. 110B; Pc. 3.
Domicilio: calle VILLANUEVA N° 315 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: UNDERY JUAN - EASON CARLOS ARCHIE - BENEDETTO MIGUEL PEDRO - PAULUCCI CARLOS.
- 37- 2147-57-2-266/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Ch. 3; Mz. 3N; Pc. 16.
Domicilio: calle SARMIENTO N° 1764 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DALESSON MIGUEL ANGEL.
- 38- 2147-57-2-41/2025. Nomenclatura Catastral: Secc. 1; Fr. 658A; Pc. 2.
Domicilio: calle RIO CAPITAN N° 254, ARROYO LAS CASAS de la localidad de DELTA, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MOURE RAUL ALBERTO - MOURE JORGE OSCAR - CAPORASO PATRICIA CLAUDIA.
- 39- 2147-57-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 158; Pc. 11.
Domicilio: calle BELGRANO N° 3158 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ROLDAN ROBERTO.
- 40- 2147-57-2-217/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 350; Pc. 8.
Domicilio: calle BELTRÁN N° 1425 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: PENNA LILIANA NOEMI.
- 41- 2147-57-2-252/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 11E; Pc. 2A.
Domicilio: calle LAS LANDINAS N° 2050 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RAPOSA DOLBALINA.
- 42- 2147-57-2-254/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 89; Pc. 1a.
Domicilio: calle RECONQUISTA N° 79 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SERRI Y AGUIRREZABALAGA ADRIAN OSCAR - SERRI Y AGUIRREZABALAGA SANDRA ALICIA - AGUIRREZABALAGA DE SERRI ALICIA DELIA.
- 43- 2147-57-2-400/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 163; Pc. 13; UF. 2.
Domicilio: calle BOLIVAR N° 355 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: INES FERNANDO.
- 44- 2147-57-2-146/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 21; Mz. 21E; Pc. 9.
Domicilio: calle LUIS FRAY DE LEON N° de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CANTARELLA AURELIO.
- 45- 2147-57-2-143/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 22; Pc. 8.
Domicilio: calle GUTEMBERG N° 1131 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: VECKIARDO O VECKIARDO FERLAN VLADEMIRO JOSE ANTONIO.
- 46- 2147-57-2-252/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 16.
Domicilio: calle ARENALES N° 2873 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DOVAL RAUL EMILIO.
- 47- 2147-57-2-123/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 130; Pc. 13.
Domicilio: calle JUEZ TEDIN N° 422 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: YONATTI MARCELO HORACIO.
- 48- 2147-57-2-335/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 5; Pc. 36.
Domicilio: calle SAN ISIDRO N° 870 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SRL.

- 49- 2147-57-2-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 304; Pc. 5.
Domicilio: calle MAESTRO VICCO N° 238 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MARTINEZ JUAN - PEREYRA DE MARTINEZ ISA LINA.
- 50- 2147-57-2-167/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 52; Pc. 5.
Domicilio: calle GUEMES N° 2230 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: NUNO ABDALA JORGE.
- 51- 2147-57-2-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Mz. 346; Pc. 8.
Domicilio: calle MARCO SASTRE N° 2526 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: PENIN ENRIQUE.
- 52- 2147-57-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 14A; Pc. 8A.
Domicilio: calle FRAY CAYETANO N° 427 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y GARCIA FLORINDA - FERNANDEZ Y GARCIA MARIA ESTHER - FERNANDEZ Y GARCIA FRANCISCO SANTIAGO - FERNANDEZ Y GARCIA LUZDIVINA - GARCIA DE FERNANDEZ CLOTILDE EMILIA.
- 53- 2147-57-2-73/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mz. 1T; Pc. 17.
Domicilio: calle BALTAZAR GRACIAN N° 1058 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SZPAK DE LWOWICZ LEIA - DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER.
- 54- 2147-57-2-70/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fr. 6B; Pc. 21.
Domicilio: calle CARLOS TEJEDOR N° 768 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CANTERO LUIS - DE RENZO DE CANTERO NORMA LILIANA.
- 55- 2147-57-2-41/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 39B; Pc. 12.
Domicilio: calle JAZMIN N° 2320 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: TALARTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 56- 2147-57-2-359/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 176; Pc. 6.
Domicilio: calle FLEMING N° 559 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SIMON JUAN CARLOS MARIO - SIMON ALBERTO HORACIO - SIMON MABEL EDITH - SIMON EDUARDO.
- 57- 2147-57-2-177/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 36; Pc. 12.
Domicilio: calle MARABOTTO N° 925 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CARUSO DE LUPO LUCIA.
- 58- 2147-57-2-281/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mza. 126; Pc. 11.
Domicilio: calle JUAN DE GARAY N° 2861 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FRIZ JUDITH.
- 59- 2147-57-2-30/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 320; Pc. 9.
Domicilio: calle FRAY LUIS BELTRÁN N° 2056 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ZUBIENA VITAL - CORDI JOSE MIGUEL - GALANTE FRANCISCO GIBERTO - REYNOSO DELIO EDUARDO - AMENDOLA PEPE ELISA TERESA - CORDI DE MARTÍNEZ GALANTE LAURA - MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER - MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO - MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES.
- 60- 2147-57-2-440/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 84; Pc. 9A.
Domicilio: calle NECOCHEA N° 380 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: VEGA Y HUGO ELIANA LAVINIA - FRISTACHI PUCCIO LUIS JOSE FERNANDO.
- 61- 2147-57-2-342/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 125; Pc. 4.
Domicilio: calle PERNA N° 1636 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CARO HECTOR ANIBAL - DECUZZI ADRIANA MIRIAN - DECUZZI SILVIA LILIANA - POE KALOSAS VALERIA - PALMA FRANCISCO - BONSEGUNDO TERESA MARIA.
- 62- 2147-57-2-342/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 125; Pc. 4.
Domicilio: calle PERNA N° 1636 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CARO HECTOR ANIBAL - DECUZZI ADRIANA MIRIAN - DECUZZI SILVIA LILIANA - POE KALOSAS VALERIA.
- 63- 2147-57-2-52/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 3; Mza. 3T; Pc. 2.
Domicilio: calle DON BOSCO N° 1131 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: PAPARELLO OCTAVIO.
- 64- 2147-57-2-401/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 158; Pc. 13.
Domicilio: calle LEONARDO DA VINCI N° 920 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ADAD ANA LIA.
- 65- 2147-57-2-37/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza. 118; Pc. 3.

Domicilio: calle BRASIL N° 1738 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FREDDI DE DAULIAC IRENE EMMA - PIÑEIRO JUAN IGNACIO - LOPEZ MARCELINA.

66- 2147-57-2-279/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 20; Mza. 20D; Pc. 19.
Domicilio: calle BRASIL N° 356 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: URREJCLA ANGEL.

67- 2147-57-2-170/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mza. 1V; Pc. 19.
Domicilio: calle DON BOSCO N° 936 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SZPAK DE LWOWICZ LEIA - DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER.

68- 2147-57-2-107/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mza. 151; Pc. 2.
Domicilio: calle RICHIERI N° 89 de la localidad de DIQUE LUJÁN, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: OLIVIERI FEDERICO NAZARENO.

69- 2147-57-2-229/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mza. 121; Pc. 25.
Domicilio: calle TOMÁS GODOY N° 1353 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SPINA IRENE NIEVES.

70- 2147-57-2-248/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 32; Pc. 3.
Domicilio: calle RIOBAMBA N° 1090 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LUKSICH DE BUCZYNSKI ANA MARIA.

71- 2147-57-2-235/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mza. 53; Pc. 13.
Domicilio: calle JORGE NEWBERY N° 3175 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MALDONADO JUAN NEMESIO.

72- 2147-57-2-238/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 33; Pc. 8A.
Domicilio: calle AVELLANEDA N° 2077 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

73- 2147-57-2-284/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 35B; Pc. 14.
Domicilio: calle ROCA N° 2379 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

74- 2147-57-2-202/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fr. 6D; Pc. 13.
Domicilio: calle ALSINA N° 386 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: URDAPILLETA PLACIDO.

75- 2147-57-2-328/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Mza. 100; Pc. 22B.
Domicilio: calle PATAGONIA N° 436 (Ex 1220) de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: DELFINO Y BRITO MARIA ANGELA Y EZEQUIEL ZACARIAS - DELFINO Y RAMIREZ JUAN CARLOS, HUGO GUILLERMO Y DANIEL ALBERTO.

76- 2147-57-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mza. 28; Pc. 1A; Uf. 27.
Domicilio: calle GELLY Y OBES N° 2890 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: CONSTRUCTORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

77- 2147-57-2-205/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Fr. II; Mza. 77; Pc. 9.
Domicilio: calle ITUZAINGÓ N° 1217 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.

78- 2147-57-2-205/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Fr. I; Mza. 77; Pc. 9.
Domicilio: calle ITUZAINGÓ N° 1217 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.

79- 2147-57-2-248/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mza. 67; Pc. 7.
Domicilio: calle NICARAGUA N° 160 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION SOCIEDAD ANONIMA.

80- 2147-57-2-247/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza. 22; Pc. 3B.
Domicilio: calle FRANCESITA N° 1322 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: QUANTENNE HUGO ALBERTO.

81- 2147-57-2-90/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 47; Mza. 47C; Pc. 1.
Domicilio: calle MONTEAGUDO N° 1498 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RE JUAN BAUTISTA.

82- 2147-57-2-100/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 233; Pc. 25.
Domicilio: calle CHACABUCO N° 1036 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER AMALIA CARMEN - BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER MARIA ESTER - BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER EDUARDO RAUL - BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER ANGELICA IDALINA - BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER OSCAR PEDRO - BOLO BOLAÑO Y SÁNCHEZ SEMPER JULIO CESAR.

83- 2147-57-2-208/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mza. 21; Pc. 19.
Domicilio: calle MITRE N° 2979 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FONSECA MANUEL.

84- 2147-57-2-253/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 270H; Pc. 31.
Domicilio: calle CATAMARCA N° 1200 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ HORACIO EMILIO - RODRIGUEZ JOSE LUIS - RODRIGUEZ Y D'ERASMO JOSE ALBERTO - RODRIGUEZ Y D'ERASMO SILVIA MARIA - RODRIGUEZ Y D'ERASMO VIVIANA GRACIEAL - D'ERASMO DE RODRIGUEZ LUCIA ANGELA.

85- 2147-57-2-274/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 12C; Pc. 7.
Domicilio: calle FRANCIA N° 2118 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: VIGNOLO ORLANDO.

86- 2147-57-2-28/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Ch. 4; Mza. 4D; Pc. 18.
Domicilio: calle BARTOLOMÉ MITRE N° 1616 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

87- 2147-57-2-236/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 1; Mza. 1B; Pc. 19.
Domicilio: calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: PEREZ JORGE.

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Alte. Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Alte Brown con domicilio en calle Drummond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As., los días Lunes y Martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-8-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 159; P. 20D.- Domicilio: FALUCHO N° 1008 de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CORREIA JOSE ANIBAL.-

2) 2147-3-3-15-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. A; Qta. 6 MZ. 6a; P. 21.- Domicilio: COMODORO PY N° 27 de la Ciudad de ADROGUÉ, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: LOGARZO Y STARICO LUISA JOSEFA, LOGARZO Y STARICO JUAN ANGEL, LOGARZO Y STARICO CATALINA, LOGARZO Y STARICO JUANA, LOGARZO Y STARICO NICOLASA, CAGGIANO Y LOGARZO ANGEL, CAGGIANO Y LOGARZO JUANA, CAGGIANO Y LOGARZO CARLOS, CAGGIANO Y LOGARZO ADELINA, CAGGIANO Y LOGARZO RODOLFO, CAGGIANO Y LOGARZO ELVIRA, CAGGIANO Y LOGARZO ISABEL, CAGGIANO Y LOGARZO CARMEN, CAGGIANO ANGEL, LOGARZO Y PALADINO ERNESTO FLORENCIO, LOGARZO Y PALADINO CATALINA IRENE, LOGARZO Y PALADINO SARA ANGELICA, LOGARZO Y PALADINO FELIPE EMILIO, PALADINO DE LOGARZO ROSA, LOGARZO Y LASCANO ESTHER IRMA, LOGARZO Y LASCANO NICOLAS CLEMENTE, LASCANO DE LOGARZO EVANGELINA MARIA, PELLEGRINO Y LOGARZO POPE ALEJANDRO, PELLEGRINO Y LOGARZO IGELLERMINA WANEFOR, PELLEGRINO Y LOGARZO LAHUDERINDA ELBA, PELLEGRINO Y LOGARZO LEBAUDY, PELLEGRINO Y LOGARZO JOSEFA, PELLEGRINO Y LOGARZO ANGELA, PELLEGRINO JOSE.-

3) 2147-3-3-22-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; MZ. 278; P. 24.- Domicilio: AV. LONGCHAMPS N° 1742 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CANO MARCELINO, SANTANGELO HECTOR HORACIO, YARED ZULEMA.-

4) 2147-3-3-39-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. F; MZ. 254; P. 23.- Domicilio: THORNE N° 957 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ALLEGRINI BERNARDO, FRANCONI DE ALLEGRINI JOSEFA o JOSEFINA, ALLEGRINI Y FRANCONI CELESTINO BERNARDO, STRANGIS LEONARDO SANTO.-

5) 2147-3-3-44-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 13; P. 5.- Domicilio: PEDRO GOYENA N° 713 de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN.-

6) 2147-3-3-89-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 136b; P. 15.- Domicilio: ALSINA N° 4013 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CRESPO AGAPITO, UNZUETA DE CRESPO PETRONA.-

- 7) 2147-3-3-106-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. H; MZ. 491; P. 27.- Domicilio: SAN LUIS N° 3140 de la Ciudad de LONCHAMPS, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MARTIRES URRISTE BUET DE MARTIRES BLANCA MARCELINA.-
- 8) 2147-3-3-110-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 8; P. 11.- Domicilio: FLORENTINO AMEGHINO N° 959 de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CALABRETE DONATO SEMERANO.-
- 9) 2147-3-3-112-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 161; P. 6.- Domicilio: CORDOBA RUFINO N° 2183 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MALDONADO DE CURIA IRMA DORA.-
- 10) 2147-3-3-114-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; MZ. 252; P. 12a.- Domicilio: ALCORTA N° 3660 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TROCCOLI VICENTE.-
- 11) 2147-3-3-115-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 12d; P. 11.- Domicilio: ANDRADE N° 2645 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ZUPANCIC ESTANISLAO.-
- 12) 2147-3-3-116-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 151; P. 3.- Domicilio: MARGARITA N° 225 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ELINGER OSIAS.-
- 13) 2147-3-3-117-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 53a; P. 12.- Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN N° 2071 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: URUEÑA MARIA INES.-
- 14) 2147-3-3-118-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 27; P. 19.- Domicilio: EL CONDOR N° 2867 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: GALIGNIANA Y HUNT LUCINDA.-
- 15) 2147-3-3-122-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 24.- Domicilio: ARTURO ILLIA N° 3419 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: DE GRAZIA FRANCISCO.-
- 16) 2147-3-3-123-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. H; MZ. 160; P. 14.- Domicilio: ACONQUIJA N° 865 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOSA SANTA VICENTA.-
- 17) 2147-3-3-125-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 51a; P. 20.- Domicilio: ISLA DE LOS ESTADOS N° 3271 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IBAÑEZ LUBIO NEDI.-
- 18) 2147-3-3-127-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 644; P. 10A.- Domicilio: PY y MARGALL N° 1217 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ALMIRON TERESA MARCELINA.-
- 19) 3-3-129-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 70; P. 4.- Domicilio: NAMUNCURA N° 2573 (ex MANZANARES N° 1440) de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CAMPOREALE DE MARTINEZ MARIA.-
- 20) 2147-3-3-5-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 86; P. 6.- Domicilio: SANTIAGO DEL ESTERO N° 1872 (EX 1754) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ PENIDO JOSE.-
- 21) 2147-3-3-128-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. K; MZ. 4B; P. 4.- Domicilio: FERRE N° 1874 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RACEDO ABDON.-
- 22) 2147-3-3-121-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. Q; MZ. 172; P. 12.- Domicilio: LARRETA N° 873 de la Ciudad de GLEW, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ REZA MANUEL.-
- 23) 2147-3-3-126-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 111; P. 25.- Domicilio: HUMBERTO PRIMO N° 2218 de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO SARA.-
- 24) 2147-3-3-113-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 91; P. 5.- Domicilio: MARTIN FIERRO N° 315 de la Ciudad de BURZACO, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: COTILLO GUTTEMBERG, DI PRIMIO ENZO JOSE, SEGAT JUAN ANGEL, FENTANES FELIX, DE MIGUEL MARCELO.-
- 25) 2147-3-3-117-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 53a; P. 12.- Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN N° 2071 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: URUEÑA MARIA YNES.-
- 26) 2147-3-3-43-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 131; P. 18.- Domicilio: AMAPOLA N° 6205 de la Ciudad de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ANTA DE ABAJO JULIAN, GONZALEZ GUADALUPE.-
- 27) 2147-3-3-30-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ.345; P. 11.- Domicilio: CANALE N° 3615 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ Y PENIN MARIA ESTHER; RODRIGUEZ Y PENIN MANUEL INDALECIO; PENIN DE RODRIGUEZ PIEDAD.-
- 28) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 1b; P. 5.- Domicilio: MISIONES N° 949 de la Ciudad

de CLAYPOLE, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRENESCHINI ROSANO.-

29) 2147-3-3-12-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; MZ. 286; P. 19.- Domicilio: SANCHEZ N° 3327 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BUSTICHE JUAN CARLOS; SCAPARRO DE CANEPA MARIA LUISA ISABEL; TOUCEDO BENITO; BALLESTER JOSE CIRILO RAMON; ROSSI PAULO CECILIO ENRIQUE; SCOTTI ANGELA TERESA; VARRENTI ROBERTO.-

30) 2147-3-3-100-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ. 364; P. 1.- Domicilio: PROVINCIA DE CORDOBA N° 602 de la Ciudad de ADROGUÉ, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SANCHEZ ADRIAN ANTONIO.-

31) 2147-3-3-104-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. G; MZ. 385; P. 10.- Domicilio: ROJAS N° 1092 de la Ciudad de GLEW, del partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: INMOBILIARIA CASTAGNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del Partido de General San Martín con domicilio en calle 91, San Martín 1972, 2do. piso Oficina 19, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 17 hs.

NUMERO - EXPEDIENTE - UBICACIÓN - NOMENCLATURA CATASTRAL - TITULAR DOMINIAL.-

1) 2147-047-3-2847/08-109-Primero de Agosto de 1806 número 4635. Villa Ballester- III-P-29-24-LOPEZ ALVAREZ Manuel.-

2) 2147-047-3-16/23-12-Ramon Lista numero 4580.Villa Lynch.-V-C-77-26--LEMME Domingo, LEMMA Y CREDENTI Olga Mercedes, CREDENTI de LEMMA Josefa Concepcion, LEMMA de STRATICO Olga Mercedes.-

3) 2147-047-3-26/23-93-San Jose de Flores 5846.Villa Ballester.-III-F-54-6.-VIÑALES y MARECO Juanita Lucia- Rita- Silvia Amelia- Celmira Luciana- Venancia Celina- Pedro Emiliano- Enrique Hipólito- Hector Primo- POLICELLA y VIÑALES Susana Luisa y HERNANDEZ Rita.-

4) 2147-047-3-27/23-93-San Jose de Flores 5846.Villa Ballester.-III-F-54-6.-VIÑALES y MARECO Juanita Lucia- Rita- Silvia Amelia- Celmira Luciana- Venancia Celina- Pedro Emiliano- Enrique Hipólito- Hector Primo- POLICELLA y VIÑALES Susana Luisa y HERNANDEZ Rita.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.-

1- 2147-070-8-0226/16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 156; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cazon N° 4466, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: BARRACHINA ROIG Juan, BARRACHINA ROIG Pilar, y ROIG ADELL DE BARRACHINA Pilar, Beneficiario: VIDAL Margarita Beatriz.

2- 2147-070-8-0223/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 16B; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Albarellos, N° 1007, localidad: R.Castillo. Tit. Dom.: D'AGOSTINO Florinda y DELUCA María Gracia. Beneficiario: VIDAL Margarita Beatriz.-

3- 2147-070-8-0001/21. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección A; Manzana 101; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Enrique Clay, N° 3497, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FERRARI Ramón Pedro. Beneficiario: LEGUIZAMON Eusebio Antonio.-

4- 2147-070-8-0143/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 63B; Parcela 4b, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cilicia, N° 617, localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: GEOMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: PEREZ Luis Domingo.-

5- 2147-070-8-0100/23. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 8A; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Conde, N° 6175, localidad: G.Catan. Tit. Dom.: RIETTI Elio, TORRAS Y DE PIETRO Ana María, DE PIETRO DE TORRAS Aurora Benedicta, SCHARGORODSKY Isaías y ENISVA SOCIEDAD EN COMANDITA

POR ACCIONES. Beneficiario: MIRARCHI María Cristina y HERRERA José Antonio.-

6- 2147-070-8-0176/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 117; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa, N° 6149, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: OLIVERA CASARES Eduardo, OLIVERA DE AYERZA Maria Marta, URROZ Manuel, BORDOLI Oscar Pablo, PEREZ Araceli, BEGUE Luciano Luis, GREZZI Luis Oscar, PERALES Margarita Leonor y PERALES Juan Manuel. Beneficiario: LEIVA Jorge Antonio.-

7- 2147-070-8-0015/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 59C; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gonzalo Doblas N° 7352, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BUSTOS Honorio Roberto.- Beneficiario: CARRIZO Mariana Rosa.

8- 2147-070-8-0023/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección M; Manzana 21; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Anatole France N° 1981, localidad: La Tablada. Tit. Dom.: JUAREZ DE PEREZ Mercedes Fortunata, PEREZ Y JUAREZ Anibal Augusto y PEREZ Y JUAREZ Mercedes Martina, Beneficiario: ORONA Jose Reinaldo y ORONA Ramón Eduardo.

9- 2147-070-8-0041/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Chacra 1; Manzana 114; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alegria N° 3025 , localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PALAZZINI Mirta Graciela, Beneficiario: MACIEL Ramón Braulio.

10- 2147-070-8-0042/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 75; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Martin Coronado N° 5879, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: AYALA Carlos Neri. Beneficiario: ENCINAS Sabrina Jazmín.

11- 2147-070-8-0057/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 124; Parcela 24, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Huemul N° 6666, localidad: G.Catan. Tit. Dom.: ESTEVES Mario Delfin y PEREDO DE ESTEVES América Argentina, Beneficiario: CHAVEZ Walter Fabián.

12- 2147-070-8-0058/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 325; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Bariloche N° 3963 , localidad: G. Catan. Tit. Dom.: MARIN MORENO Nicolás. Beneficiario: GUIDI Dora Susana.

13- 2147-070-8-0059/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 100; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Naranja N° 7428, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: VAZQUEZ Jose Delfin y VAZQUEZ Y OTERO Susana Silvia, Beneficiario: DIAZ Luis Horacio.

14- 2147-070-8-0062/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 93B; Parcela 11, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Huemul N° 4367, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: Huemul 4567, Beneficiario: MANRIQUE Edgardo.

15- 2147-070-8-0064/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra: 33, Manzana 33N; Parcela 27, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Carola Lorenzini N° 6736, localidad: G.Catan. Tit. Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: SOSA OVELAR Carmelina.

16- 2147-070-8-0067/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 85C; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Montt N° 178, localidad: R.Castillo. Tit. Dom.: SARRAILH Rolando Calixto, Beneficiario: FLORES Maria Luisa.

17- 2147-070-8-0071/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 57; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto N° 6459, localidad: G.Laferrere. Tit. Dom.: LAFALCE Y ALE Jorge Alfredo, LAFALCE Y ALE Patricia y ALE de LAFALCE Dilma Onelia, Beneficiario: DE REYES Maria Alejandra.

18- 2147-070-8-0080/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 1; Manzana 1b; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Pio Gana N° 4724, localidad: G.Catan. Tit. Dom.: GALLO Alfredo, Beneficiario: MENDOZA Alejandra Ines.

19- 2147-070-8-0082/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 46; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Albateiro N° 3691, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: MARTIN Ilda Dolores, Beneficiario: SOLIS Norma Beatriz y VITALE Claudio Daniel.

20- 2147-070-8-0083/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 45; Parcela 20, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Enrique Clay N° 5004, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BLANCO de VAZQUEZ Ester Lidia, Beneficiario: ROMERO Teodosia Martina.

21- 2147-070-8-0084/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección C; Manzana 72; Parcela 3C, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lascano N° 5529, localidad: I.Casanova. Tit. Dom.: FIGUERA o FIGUEIRA Y AUGUSTA Antonio. Beneficiario: MORALES Liliana Sabina.

22- 2147-070-8-0085/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 127B; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Leonardo Da Vinci N° 5627, localidad: G.Laferrere. Tit. Dom.: SANZ Justo, Beneficiario: CORONEL Rolando del Valle.

23- 2147-070-8-0086/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 87; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Raulies N° 6295, localidad: G.Laferrere. Tit. Dom.: MIJELSHON Jose, MIJELSHON Abraham Alberto, MIJELSHON Saul y NIRENBERG David Carlos, Beneficiario: BRITO Luis Alberto.

24- 2147-070-8-0088/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 327; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Ibero N° 7335, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: FIGUEROA Juan Carlos. Beneficiario: ALVEAR Zunilda Paulina.

25- 2147-070-8-0096/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 302; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Balboa N° 3170, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: ALONSO Antonio, Beneficiario: RAMIREZ Marcelo Horacio.

26- 2147-070-8-0095/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 177; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Virreyes N° 5489, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PONTORIERO Antonio, Beneficiario: BERNAL Paola Noemi.

27- 2147-070-8-0097/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección G; Manzana 128B; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Terrada N° 5192, localidad: S. Justo. Tit. Dom.: CIANI de BERMUDEZ Rosa Noemi, Beneficiario: SOSA Silvia.

28- 2147-070-8-0098/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección J; Manzana 70; Parcela 7, Subparcela 1 y 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Catriel N° 4295, localidad: La Tablada. Tit. Dom.: GIAMBARRESI Alberto, Beneficiario: DELEITE Mariana Andrea y BARZANA Daniel Oscar.

29- 2147-070-8-0101/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 91; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Gervacio Mendez N° 4253, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: BABSKY Mauricio Luis y NADEL DE BABSKY Teresa, Beneficiario: ACEVEDO Eva Sandra.

30- 2147-070-8-0103/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 341; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Barrientos N° 3769, localidad: G.Catan. Tit. Dom.: MARIN MORENO AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: VENEGA DURAND Isabel.

31- 2147-070-8-0104/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección N; Manzana 31; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Titanic N° 1990, localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: MOLINA Fidel Antonio, Beneficiario: GODOY Stella Maris.

32- 2147-070-8-0106/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 137; Parcela 21, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Valentin Gomez N° 2390, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: MORENO Gregoria Mercedes, Beneficiario: ROLDAN VIDAL Josefina.

33- 2147-070-8-0107/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección E; Fraccion 3; Parcela 44, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Mi Esperanza N° 3722, localidad: I.Casanova. Tit. Dom.: PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRA, Beneficiario: ALVAREZ Yolanda Elizabeth.

34- 2147-070-8-0108/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección J; Manzana 16A; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rucci N° 985, localidad: V. Luzuriaga. Tit. Dom.: MAC CALL Juan, Beneficiario: CARABALLO Rosa Ester.

35- 2147-070-8-0115/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección B; Manzana 125; Parcela 14, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Coronel Aguirre N° 2571, localidad: R. Castillo. Tit. Dom.: VIAMONTE SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BRAVO TOMIGO Romina Pamela.

36- 2147-070-8-0116/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección K; Manzana 131; Parcela 18, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Resero N° 5234, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: TRAPERO Federico. Beneficiario: BOVERI Miguel Ángel.

37- 2147-070-8-0117/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 85; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molina N° 7544, localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: CUKJATI Ivan. Beneficiario: GOMEZ Monica Graciela.

38- 2147-070-8-0128/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 242; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Juan N° 6357, localidad: V. del Pino. Tit. Dom.: PATTA Carlos Alberto. Beneficiario: OLIVA Sandra Paola.

39- 2147-070-8-0130/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección B; Manzana 3C; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sarratea N° 3327, localidad: San Justo. Tit. Dom.: KETLUN Ricardo Antonio. Beneficiario: MAMANI María Angélica.

40- 2147-070-8-0131/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección G; Manzana 23B; Parcela 3, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Doblaz N° 4933, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: BALLESTER Leandro Alberto, OLIVERA

CASARES Eduardo, URROZ Manuel y BALOCCHIO José Pedro. Beneficiario: MORCHIO Adrian Emilio.

41- 2147-070-8-0132/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección M; Manzana 30; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Risso Patron N° 7628, localidad: G. Laferrere. Tit. Dom.: CAPELLE Francisco Eduardo y AUDUBERT DE CAPELLE Josefina María. Beneficiario: SANTILLAN Margarita Ernestina.

42- 2147-070-8-0135/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección B; Manzana 48; Parcela 36, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lynch N° 3208, localidad: San Justo. Tit. Dom.: PEREZ Bernarda. Beneficiario: GALEANO Pablo Gastón.

43- 2147-070-8-0136/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección E; Quinta 17; Manzana 17A; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Verbena N° 511, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: MOON Dae Am y MOON Soo Nam. Beneficiario: VELAZQUEZ Julián Gerardo.

44- 2147-070-8-0139/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 53; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle California N° 6828, localidad: V.del Pino. Tit. Dom.: GUELMAN Mario. Beneficiario: RAMIREZ Sabrina Celeste.

45- 2147-070-8-0141/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección F; Quinta 33P; Parcela 16c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Chenaut N° 752, localidad: V. Luzuriaga. Tit. Dom.: POSSE Julio Cirilo. Beneficiario: ROMERO Antonio Benicio.

46- 2147-070-8-0143/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Quinta 34; Manzana 34C; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manuel Gallardo N° 853, localidad: G. Catan. Tit. Dom.: PRZYBYZLAWSKI Estanislao. Beneficiario: NIEVA Virginia Rafaela.-

Ariel Trovero, Director.

may. 6 v. may. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11099, Registro Institucional N° 35309274/23, GEGO SECURITY GROUP SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Registro Institucional N° 10659332/22, HERMES SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10395, Registro Institucional N° 9432219/23, SEGURIDAD SAN GABRIEL SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8361, Registro Institucional N° 688513/20, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIAL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9235, Registro Institucional N° 870048/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9547, Registro Institucional N°

6204692/22, CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.345, Registro Institucional N° 43463857/22, DEL PLATA SEGURIDAD SRL, del decreto que se transcribe a continuación: Visto la totalidad de lo actuado, atento al descargo formulado por Del Plata Seguridad SRL, a fojas 10/11, a la prueba solicitada a fs. 10 vta., punto iv prueba a) testimonial b) informática, el suscripto oficial ayudante (adm.) Julian Martinez seguidamente Resuelve: Hacer lugar al ofrecimiento de prueba solicitada a foja 10 vta., punto IV prueba testimonial, se le hará saber al peticionante que la producción y el impulso de la misma se encuentra a su exclusivo cargo, la cual deberá ser entregada en el horario de 9 a 13 hs, sito en calle 51 e/ 2 y 3, ministerio de seguridad, oficina 8, de la localidad y partido de La Plata, dentro de los 10 días habilitados para tal fin, dejando constancia que lo que respecta a la prueba testimonial, la misma puede ser aportada en formato papel, sin necesidad de hacer comparecer al ciudadano al asiento de esta dependencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido fenecido dicho plazo (conforme art. 60 inc. 14 del Decreto 1897/02). Abrir la presente causa contravencional N° 10.345 a prueba por el término de 10 días hábiles, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil posterior a la notificación del causante. En consecuencia líbrese cédula de notificación al peticionante, con transcripción de lo aquí resuelto. Llevar a cabo toda otra diligencia no prevista en el presente decreto que sea de menester y surja de lo actuado.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-14565544-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BOGADO, DANIEL OSCAR CELEDONIO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional

may. 7 v. may. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4762-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-40131390-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - YANINA LORENA PADULA. Visto el EX-2025-40131390-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Yanina Lorena Padula, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de octubre de 2025, a la docente Yanina Lorena Padula, DNI 26.222.098, Clase 1977, Profesora titular interina con dieciocho (18) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, ambos establecimientos del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4760-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12545456-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JUANA CALDERON. Visto el EX-2026-12545456-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Juana Calderon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de

Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de marzo de 2026, a la agente Juana Calderon, DNI 18.250.954, Clase 1965, Foja 321069, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 12 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4758-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-13080240-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALICIA MABEL MIÑO. Visto el EX-2026-13080240-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alicia Mabel Miño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de marzo de 2026, a la agente Alicia Mabel Miño, DNI 21.498.298, Clase 1970, Foja 493221, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 934 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4761-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12379557-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JÉSICA MARINA CORIA. Visto el EX-2026-12379557-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Jéssica Marina Coria, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de abril de 2026, a la agente Jéssica Marina Coria, DNI 31.562.709, Clase 1982, Foja 493679, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Isidro, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 3 del citado distrito y Maestra 5ta hora provisional en la Escuela Primaria N° 34 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4754-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-13100659-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARÍA LUCÍA LOPEZ. Visto el EX-2026-13100659-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Lucía Lopez, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2026, a la agente María Lucía Lopez, DNI 17.741.774, Clase 1965, Foja 477789, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -

Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General Pueyrredón, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 58 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4738-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-13087248-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LILIANA MABEL PEREZ. Visto el EX-2026-13087248-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Liliana Mabel Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2026, a la agente Liliana Mabel Perez, DNI 18.337.724, Clase 1966, Foja 480184, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Vicente López, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4757-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-10866259-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CRISTINA MARÍA ROMERO. Visto el EX-2026-10866259-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente CRISTINA MARÍA ROMERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de marzo de 2026, a la agente Cristina María Romero, DNI 20.820.033, Clase 1969, Foja 456241, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A - Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en Centro de Formación Integral N° 1 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de abril de 2026 RESO-2026-4741-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12773807-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALICIA ELENA LOPEZ. Visto el EX-2026-12773807-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alicia Elena Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de abril de 2026, a la agente Alicia Elena LOPEZ, DNI 14.949.380, Clase 1962, Foja 289537, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de General Alvarado, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 909 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al

subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0123/2019 - 0133-4-M-104D-18 - Titular/es: MURPHY Guillermo Jose - NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PALAU Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PATRONO Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera Domicilio: San Lorenzo 260
2. 2147-0133-4-0112/2025 - 0133-4-R-19-13 - Titular/es: CODRON Marcos Domicilio: Padre Stoppler 293
3. 2147-0133-4-0066/2019 - 0133-4-P-56-5A - Titular/es: ARDURA DIAZ Maximo - AREVALO DE ARDURA Beatriz Domicilio: Batalla de Chacabuco 3731
4. 2147-0133-4-0080/2019 - 0133-5-C-71-20B - Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375
5. 2147-0133-4-0079/2019 - 0133-5-C-71-20A - Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375
6. 2147-0133-4-0434/2013 - 0133-5-K-36-2G - Titular/es: IMAZ GARZON Elisa Ignacia - NASSIF Roberto Domicilio: Gutierrez 1047
7. 2147-0133-4-0142/2015 - 0133-4-H-99-5D - Titular/es: MURUA MANUEL Victor Domicilio: Cervantes Saavedra 3385
8. 2147-0133-4-0144/2025 - 0133-4-P-74A-7 - Titular/es: STEMPLEWSSKI Juan Antonio - CABRERA de STEMPLESSWKI Monica Beatriz Domicilio: Bolivia 995
9. 2147-0133-4-0020/2013 - 0133-4-G-111-28 - Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo Domicilio: Fragata Heroína 3206
10. 2147-0133-4-0037/2018 - 0133-5-E-71-18 - Titular/es: GONZALEZ Jose Domicilio: Rawson 3215
11. 2147-0133-4-0229/2025 - 0133-4-L-33B-16 - Titular/es: CORNEJO Miguel Angel Domicilio: Capitán Bermudez 904
12. 2147-0133-4-0002/2026 - 0133-4-B-33B-29 - Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Colectora 1502
13. 2147-0133-4-0003/2026 - 0133-4-M-161B-28 - Titular/es: GOLDLAND Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria Domicilio: Paso de los patos 338
14. 2147-0133-4-0031/2026 - 0133-5-K-110A-17 - Titular/es: MENDOZA Vicente Domicilio: Beazley 3072
15. 2147-0133-4-0069/2026 - 0133-4-B-10B-15 - Titular/es: LOS CINCO Sociedad en comandita por Acciones Domicilio: Le Corbusier 1306
16. 2147-0133-4-0097/2026 - 0133-4-R-16-23 - Titular/es: OJO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Ricardo Rojas 384
17. 2147-0133-4-0098/2026 - 0133-4-R-101-3 - Titular/es: GARILLO DE VOLPI Elsa Ida Domicilio: JoseHernandez 783

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

may. 7 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares registrales y/o terceros interesados de los vehículos y motovehículos secuestrados con anterioridad al 31/12/2023 y que se encuentran alojados en depósitos municipales, a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono y proceder a su compactación en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 14.547. Los mismos conforman un lote integrado por los rezagos y restos que por su estado se consideran chatarra sin identificar. Asimismo, se cita y emplaza por 15 días corridos a los titulares o terceros interesados en relación a los vehículos y motovehículos identificados con los siguientes dominios: 149-GGD, A-046-NFK, 724-KYJ, 951-GZR, 128-BJJ, 126-DQS, A-001-LQJ, 465-KCL, A-017-RHP, 933-CVI, 990-ITV, 698-IEL, 368-LKY, 201-IPD, 418-CBJ, A-078-AOL, 817-HSL, 606-IEL, 742-DNF, 487-JEB, A-022-LNT, 212-JRC, 963-GLT, 945-GBC, 494-IWL, 897-DYX, 000-GZS, 868-HNO, 922-GAI, 365-LDK, 520-ERM, 394-IQZ, 579-HXV, 619-DBM, 514-JUF, 478-ICT, 660-GWL, 002-LPF, A-017-LKW, 724-HND, 913-DYC, 176-GBD, 179-EDY, P8599, 387-GYL, 559-EIY, 361-HKB, 427-ELH, 174-IFM, 259-ICT, A-011-SSG, 386-KHI, A-064-IFE, 259-CJX, 922-LPY, 182-KEJ, 888-KZK, 497-JBE, 373-IIC, 689-ERM, 054-HSI, 046-DIH, 120-IFM, 484-HXV, 817-EHU, 297-EVY, A-010-ZBL, 599-CNE, 841-CID, 297-HKB, 255-JVX, A-079-SLH, A-065-OSG, 723-JIR, 356-IXO, P8562, A-095-VRE, A-042-YSL, A-069-QVJ, 388-LAM, A-011-SSO, A-072-UXG, A-001-JCA, 500-LHE, 056-GWW, 141-IPD, 986-IKL, 085-IJL, 660-KIW, A-030-ZVK, A-072-KMI, A-047-JCW, 804-IRV, A-101-APY, 992-ENU, 220-HNT, 660-DBX, 805-DEW, 208-LBX, 669-DBX, A-

088-GQB, 037-FCE, A-037-XSR, 107-LMA, 843-ENU, 649-DSX, 975-GWV, 985-HCD, 223-IVE, 254-ELM, 034-DCF, 601-GPZ, 504-KFV, 728-ERM, A-024-LDE, 442-JOS, 960-JGG, A-092-MDN, 374-HNW, A-049-PXJ, 908-ILQ, 166-CTA, 461-DLQ, A-062-WBC, 033-IJL, 553-JVB, 517-HHV, 700-DBX, 393-LAM, 076-GBD, 799-GWL, 584-DSX, A-115-TGJ, 802-ENU, 910-CFL, 014-GBD, 910-IVZ, 777-HND, A-074-BMK, A-061-FWU, A-062-WAV, 141-IFM, 583-KKQ, A-035-MIH, 259-GHH, 839-HLK, 087-CBJ, 910-KZK, 602-LKW, 326-DCF, A-012-BNQ, 099-DLQ, 613-GPZ, A-062-IYZ, 537-JBE, 595-GTO, 794-ACV, 722-HND, 588-DSX, 828-GPZ, 422-HUW, 404-IIC, 059-GGD, A-103-EIG, 171-ELN, 122-IFM, 235-HOC, 392-IIC, A-018-MSO, 646-DVG, 615-DBX, 131-GUZ, 194-JRI, 359-EZU, 503-KFT, 850-HDH, 571-IPS, 442-HUW, 802-DAN, 743-DVG, 432-KHI, 670-KPF, 274-HIY, A-038-XDD, A-011-DLF, A-059-ELX, 404-CTA, 134-HPS, 942-CJJ, 057-HLT, 000-CJJ, 540-FBS, 667-JVB, 952-GBC, 074-JCI, 817-GPZ, 368-KCL, 425-JPS, A-126-HNL, 094-IJL, 499-JGS, 459-JWR, 469-ICT, 979-GOW, 724-KIH, 098-EWY, 995-HNN, A-065-ORO, 015-DIH, A-080-ICP, 247-IWJ, A-003-KHC, 260-GGD, 562-DDI, A-056-YTA, 881-KZK, A-017-TTE, 557-IMK, A-011-SSP, 517-HHO, A-143-XSH, A-089-VOU, 854-ERM, 020-LOR, 325-DNQ, 530-INQ, A-038-TNI, 026-EKJ, A-078-ABE, 387-LLE, 561-JTN, A-138-TTT, 990-HPR, P8926, P10129, 923-KOP, 903-JGG, 485-HKB, 298-GAR, 989-DJM, 572-JBE, 675-HFI, 637-JBE, 921-DSX, 851-KNP, 634-CIU, 183-JAP, 425-ELN, 166-EZU, 868-DEW, 017-EDY, 834-EGF, 564-KUE, 883-DVG, 648-CPG, 642-BMF, 964-ENU, 605-JGS, 430-KAO, 777-CNE, 879-OXO, 020-QLU, 405-HUD, 933-CXQ, 563-GYO, 012-FCE, A-044-FCE, A-112-ABS, 413-JEU, A-028-UOK, 079-LJQ, 571-JVF, 027-GRG, 097-IVT, 947-JKY, 913-GWV, 832-CRX, VSV-058, que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación (Ley N° 14547). Para solicitar la restitución, los interesados podrán concurrir a la sede del Tribunal de Faltas Municipal, sito en calle Brown N° 1112 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de atención de lunes a viernes de 07:30 a 14 hs., acompañados de la documentación dominial pertinente, debiendo cancelar previamente la deuda exigible.

Bahía Blanca, 29 de abril de 2026.

Sergio Adrian Rodriguez, Abogado, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle, hace saber por dos días, que el martillero Braulio Iori Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M y C. Dolores; rematará con base de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Veintinueve con 97/100 (\$176.229,97), el día 12 DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 HS., en el predio ubicado en Avenida Galo de Lavalle entre Las Toninas y Antigua Ruta 11, Paraje Pavón, General Lavalle; continuando a las 11:00 hs. en calle Carlos Villar entre Ruta 11 y Tomas Cavieses, partido de General Lavalle, los siguientes semovientes: 7 equinos. Comisión 2 % a cargo de la parte compradora, seña del 30 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Sera obligación de los compradores en subasta contar al momento del acto con RENSPA y posteriormente dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 22.939. Venta Decretada por: Ordenanzas N° 2118/2017 y 2526/2022. Decreto Municipal N° 434/2026.

General Lavalle, 30 de abril de 2026.

María Julieta Montenegro Quiroga, Juez de Faltas

may. 7 v. may. 8

BANCO SANTANDER RÍO SA

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DIA 20 DE MAYO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS, subastara 58 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rojas, Jonathan Maximiliano, AG 972 TI Fiat Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ Sedan 4 puertas 2024 \$32.702.644,54; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N Sedan 4 puertas 2016 \$12.500.000,00; Portilla Jave, Paula Ynes, A 204 PUF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 \$5.173.343,04; Borruto, Pablo Lorenzo A 209 QTZ Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 \$8.962.567,66; Pogonza, Maria de los Angeles A 198 XZP Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 \$2.091.643,88; Mendoza, Alejandra Edith PQX 452 Renault Clio MIO 5P Confort Pack Sat Sedan 5 puertas 2016 \$18.150.506,45; Sala Benitez, Amalia A 225 Mos Corven Triax 250 Motocicleta 2024 \$6.898.510,52; Gerez, Cinthia Anahi A 190 SQF Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2023 \$1.898.967,24; Lamas, Kevin Cesar Abel A 194 JHE Corven Triax 250 Motocicleta 2023 \$3.780.921,00; Morales, Eliana Karina A 211 XGB Bajaj Rouser NS 160 Motocicleta 2024 \$6.986.283,55; Roldan, Marco Alejandro AE 150 AK Toyota Etios X 1.5 6M T Sedan 4 puertas 2020 \$19.825.542,79; Mansilla, Juan Ramon PLJ 754 Chevrolet Spin 1.8N LTZ M T Sedan 5 puertas 2016 \$17.104.290,03; Godoy, Maria Cristina AH 034 NU Renault Logan Life 1.6 Sedan 4 puertas 2025 \$32.313.932,30; Amarilla Duarte, Jose Miguel AD 718 SQ Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4N LS MT Sedan 4 puertas 2019 \$25.409.939,87; Peñaloza, Emiliano David A 213 EYH Bajaj Dominar 250 Motocicleta 2024 \$12.096.050,15; Kristof, Fabian Eduardo AH 077 VH Renault Logan Intens 1.6 Sedan 4 puertas 2025 \$24.543.567,39; Benitez, Dalma Maricel A 217 TLN Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 \$7.759.890,29; Garcia, Cristian Ivan AG 211 SK Fiat Fiorino Endurance 1.4 M Furgoneta 2023 \$8.534.862,42; Paludi, Aldana Yael AH 037 QA Fiat Movi Trekking Sedan 4 puertas 2025 \$21.900.000,00; Mangini Lapalma, Horacio Leandro PGN 198 Peugeot 308 Allure 1.6 Sedan 5 puertas 2015 \$9.454.061,34; Arce, Rey Ruben KZT 681 Volkswagen Bora 1.8T Sedan 4 puertas 2012 \$19.491.138,70; Alvarenga, Erico Jose AH 696 HO Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2025 \$41.252.580,40; Ruh Malave, Javier Delfin AA 323 TN Ford Ecosport SE 1.6L MT N Rural 5 puertas 2016 \$31.431.103,20; Gonzalez Centurion, Johana Soledad AG719PD Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ Sedan 4 puertas 2024 \$27.633.925,64; Gatica, Jorge Santiago A218QFH Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 \$7.838.745,32; Flores Galvan, Facundo Gabriel A210IBT Bajaj Rouser 200 Motocicleta 2024 \$7.071.259,51; Gonzalez, Silvia Mabel A210XTN Motomel, Motocicleta, Skua 250 2024 \$7.931.290,00; Cabeza Cumana Leandro Javier AH346UD Fiat.Sedan 4 ptas. Cronos Drive 1.3 GSE B2 2025 \$41,759.449,22; Roldan Ivan Leonardo AC859XM Volkswagen. Sedan 5 ptas. Suran 1.6L 5D track 350 2018 \$18.076.748,64; Martinez Salazar, Ruben Dario OVJ607 Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LTZ 2015

\$2.346.206.98; Cardo Sandez, Gustavo German A214SKS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.247.231.38; Ramos, Brisa Alexandra A191PHX Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 \$1.518.687.65; Estuardo Martinez, Maria Fernanda OGT262 Citroen, Sedan 5 puertas, Nuevo C3 1.5l 90 Origine 2014 \$5.565.609.84; Lopez, Andres Manuel A205NHZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$6.271.171.68; Gonzalez, Hector Ramon A200PUR Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 \$2.462.923.88; Garcia, Gabriela Patricia AG968RO Renault, Sedan 4 puertas, Logan Zen 1.6 2024 \$29.757.861.12; Nemet, Fernando Martin AH084RA Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 \$26.523.489.57; Memmo, Daniela Paola AH046AR Renault, Sedan 5 puertas, Kardian Evolution 200 EDC 2025 \$44.515.268.95; Valenzuela, Santiago Orlando Rodrigo A204NDS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$4.299.996.71; Suarez, Walter Tomas AH203ZV Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2025 \$36.378.983.52; Gimenez Reyes, Marco Daniel A208QCE Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 \$8.310.616.05; Salcedo Fernandez, Agustin Leonel A214AYP Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.534.434.97; Mendoza, Braian Ezequiel AA199CF Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Allure 1.6 2016 \$22.819.777.56; Amarilla, Barbara Andrea AB119IN Renault, Sedan 5 puertas, Nuevo Sandero Expression Pack 2017 \$3.502.399.61; Rivero Lugo, Daysi Catalina Juy124 Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Stepway Confort 1.6 16V 2011 \$4.131.669.05; Acuña, Valentin Federico A201ZUF Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 \$3.040.554.64; Calderon, Lucas Ezequiel AC567KE Fiat, Sedan 5 puertas, Argo HGT 1.8 2018 \$16.141.162.57; Arce, Miguelina AH084NY Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2025 \$42.068.447.28; Arzamendia, Mariel AG528RX Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 \$30.597.750.59; Martin, Adrian Dionisio AH250EL Volkswagen, Sedan 4 puertas, Nuevo Virtus MSI MT 2025 \$50.168.220.80; Palotti, Paola Flavia JUJ189 Volkswagen Rural 5 puertas Volkswagen Vento 2.5 2011 \$8.898.984.96; Sacchi, Daniel Nahuel KJN089 Ford Sedan 5 ptas Fiesta Kinetic Design Titanium 2011 \$11.612.531.02; Santa Cruz, Silvia Alejandra AE329CO Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trenline 1.6 GAS 101CV MQ 2020 \$25.591.731.64; PARasole, Gian Franco AE450DW Volkswagen Pick-Up cabina doble Amarok DC V6 Extreme 3.0 L 258 CV TDI 4X4 AT 2020 \$100.075.875.00; Medina, Nair Lucia A201ODA Bajaj Motocicleta Rouser 200 2017 \$3.798.214.00; Bravo, Milagros Micaela A192AXT Corven Motocicleta Triax 250 2023 \$3.780.921.00; Gonzalez, Maria Dominga KZO690 Chevrolet Sedan 4 puertas Prisma 1.4 LT 2012 \$6.641.334.24; Nievas, Silvia Alejandra MZQ272 Renault Sedan 4 puertas Logan 1.6 8V Pack I C ABCP + ABS 2013 \$12.180.661.58; en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires en el estado que se encuentran y exhiben los días 18 y 19 de mayo inclusive de 2026 de 11 a 17 hs. en. La puesta en marcha de las unidades será el día 19 de mayo partir de las 14:00 hs. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2026.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
